BOGOTÁ

INFORME FINAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST
ETAPA DE OBRA

CONTRATISTA: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.
CONTRATO No. 198 DE 2023.

INTERVENTORIA: JOSÉ ARTURO LOPEZ BORRAEZ
CONTRATO No. No. 404 -2023.

BOGOTÁ D.C., 18 ABRIL DE 2024

Elaboró: Ing. Shirley Sulay Zárate Ruiz	**Aprobó:** Ing. John William Casallas Jurado
Firma	**Firma**
Cargo: Profesional SSTA	**Cargo:** Director de Obra

Control de cambios

Fecha	Versión	Actualización	Elaboró	Firma	Revisó	Firma
Abril 18-2024	V1	Elaboración de informe Final	Shirley Zárate Ruiz		John Casallas	

Informe Final

Seguridad y Salud en el Trabajo

Introducción

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto, por medio de la promoción de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

La empresa **PROCIVIN SAS** tiene entre sus propósitos implementar y dar seguimiento continuo al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos y seguros para sus trabajadores.

Las actividades por desarrollar en la ejecución del proyecto que tiene como objetivo Contrato No. 198 de 2023. "CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISTA DE ROLLER FREE-STYLE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y/O DOTACIÓN DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR CÓD. 15-021 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO. "conllevan una serie de riesgos y peligros los cuales pueden llegar a afectar la salud de los trabajadores expuestos.

En el presente informe se describen las actividades y acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo realizadas durante el periodo del 17 diciembre -23 al enero 31 -24 de 2023 y el 1 al 29 de febrero 2024, teniendo en cuenta la suspensión presentada durante el periodo del 01 de julio al 17 de octubre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido dentro del programa contenidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Objetivo

Establecer los informes de seguridad y salud en el trabajo y respondientes al proyecto que tiene como objeto Contrato No. 198 de 2023. "CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISTA DE ROLLER FREE-STYLE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y/O DOTACIÓN DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR CÓD. 15-021 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO. "con el fin de dar un seguimiento y monitoreo a las acciones establecidas dentro del Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo.

Resumen de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
Relación general de personal durante la ejecución del proyecto

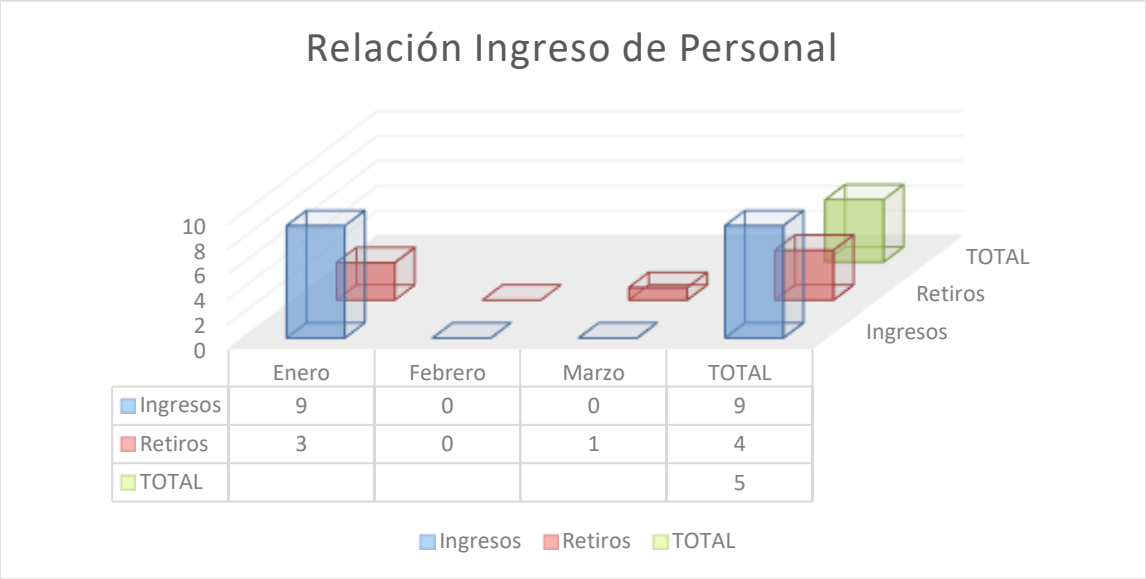
En resumen durante la ejecución de la obra, todo el personal que ingresara debía contar con sus respectivas afiliaciones a seguridad social (EPS, ARL, AFP, CCF), así como contar con el examen médico de acuerdo con el cargo a desempeñar. Al ingreso a la obra, se realizaba la inducción en seguridad y salud en el trabajo y protocolo de bioseguridad a cada uno de los trabajadores, así como su notificación de riesgos y de recomendaciones de salud. En la Tabla 2 se relaciona el personal que ingresó y se retiró mensualmente:

Tabla 2. Relación ingreso de personal.

Periodo	Ingresos	Retiros	
Enero	9	3	TOTAL
Febrero	0	0	
Marzo	0	1	
TOTAL	9	4	5

Fuente: PROCIVIN SAS.

Gráfica 1. Relación de personal mensual



Fuente: PROCIVIN SAS.

A continuación, se presenta el resumen de la relación de personal con su respectivo cargo al finalizar la obra:

Tabla 3. Relación de personal por cargos.

No.	NOMBRES COMPLETOS	DOCUMENTO	CARGO
1	JOHN WILLIAM CASALLAS	79453948	DIRECTOR DE OBRA
2	ANDRADE ACUÑA ANDRES FELIPE	53038475	NUEVA RESIDENTE DE OBRA
3	SANCHEZ GRACIA LADY GISELL	1013627511	RESIDENTE SOCIAL
4	ZARATE RUIZ SHIRLEY SULAY	52851908	ING SSTA
5	SANDOVAL GONZALEZ ALEXANDER	79906125	CONDUCTOR
6	SARMIENTO ALIPIO HUGO NELSON	80367604	OFICIAL
7	SANDOVAL CASTILLO NICOLAS ESTIVEN	1016713768	AYUDANTE
8	MATEUS HERNANDEZ ALEX FELIPE	1006408218	AYUDANTE
9	MATEUS HERNANDEZ HUMBERTO	1.115.738.497	AYUDANTE

Fuente: PROCIVIN SAS.

Tabla 3A. Relación de tabla de personal discriminado.

PROCIVIN	PERSONAL VINCULADO A LA OBRA			Versión:	0	
				Fecha:	04 de Septiembre de 2007	
				Código:	Recursos 07	Página:
CONTRATO No.:	**No. 404 -2023**	**CONTRATISTA:**	**PROCIVIN SAS**			
DIRECCIÓN DE OBRA:	**PARQUE SANTA ISABEL, LOCALIDAD PUENTE ARANDA**				**NIT:**	**900961137-8**

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C No.	CARGO	INGRESO	RETIRO	ARL	EPS ACTUAL (SALUD)
1	CASALLAS JURADO JOHN WILLIAM	79.453.948	DIRECTOR DE OBRA	02-ene.-24	02-feb-24	SURA	SURA
2	JENNIFER CARDENAS LOPEZ	53.038475	RESIDENTE DE OBRA	02-ene.-24	01-feb-24	SURA	SANITAS
3	SANCHEZ LADY GISELL	1.013.627.511	RESIDENTE SOCIAL	02-ene.-24	02-feb-24	SURA	SANITAS
4	ZARATE RUIZ SHIRLEY SULAY	52.851.908	ING SST	02-ene.-24	02-feb-24	SURA	SANITAS
5	SANDOVAL GONZALEZ ALEXANDER	79.906.125	INSPECTOR DE OBRA	02-ene.-24	02-feb-24	SURA	FAMISANAR
6	SARMIENTO ALIPIO HUGO NELSON	80.367.604	OFICIAL	02-ene.-24	30 -ene-24	SURA	NUEVA EPS
7	SANDOVAL CASTILLO NICOLAS ESTIVEN	1.016.713.768	AYUDANTE	02-ene.-24	27-ene.-24	SURA	FAMISANAR
8	MATEUS HERNANDEZ ALEX FELIPE	1.006.408.218	AYUDANTE	09-ene.-24	27-ene.-24	SURA	NUEVA EPS
9	MATEUS HERNANDEZ HUMBERTO	1.115.738.497	AYUDANTE	09-ene.-24	27-ene.-24	SURA	NUEVA EPS

Fuente: PROCIVIN SAS.

El siguiente cuadro refleja el resumen del consolidado en el periodo laborado en el Contrato No. 198 de 2023. "CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISTA DE ROLLER FREE-STYLE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y/O DOTACIÓN DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR CÓD. 15-021 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO. ", en cada uno de los informes se incluye afiliaciones a ARL, EPS, FDP, Planillas de seguridad correspondiente al periodo laborado. Se realiza el escrutinio del personal con cargo, fecha de ingreso, fecha de retiro. En cada uno de los periodos se gestiono al personal de manera administrativa paz y salvos los cuales serán anexados en este informe.

Dentro del proyecto se establecieron los profesionales presentados y solicitados por el anexo de Contrato No. 198 de 2023. "CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y CONTINUACIÓN

DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISTA DE ROLLER FREE-STYLE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y/O DOTACIÓN DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR CÓD. 15-021 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO. ", quienes en su mayoría colaboraron bajo modalidad de prestación de servicios, se encuentra anexado en varios informes el certificado de vinculación laboral firmada por los representantes legales de **PROCIVIN SAS**, para dar cumplimiento a lo requerido, así mismo estos hacen de manera mensual aporte de la planilla de aportes a seguridad social y trabajaron bajos los lineamientos establecidos por la entidad y el consorcio.

En la Tabla 4 se da a conocer el número de personas por cargo que se encontraban en el proyecto:

Tabla 4. Cantidad de Personal por cargo

CARGO	CANTIDAD
DIRECTOR DE OBRA	1
RESIDENTE DE OBRA	1
RESIDENTE SOCIAL	1
ING SSTA	1
INSPECTOR DE OBRA	1
OFICIAL	1
AYUDANTE	3
TOTAL	9

Fuente: PROCIVIN SAS.

Gráfica 2. Trazabilidad de cantidad de personal por cargo



Fuente: PROCIVIN SAS.

Resumen Exámenes Medico Ocupacional

Dando cumplimiento a la normatividad colombiana donde se efectúan evaluación medico ocupacional de ingreso, periódicos y de egreso, este ultimo se efectúa bajo consentimiento del empleador y trabajador. Si en algunos de los casos el trabajador desiste de este examen de egreso, deberá firmar un consentimiento voluntario de no realizarse dicho examen. Estos consentimientos también fueron anexados en cada uno de los informes de cada periodo.

Resumen Cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

PROCIVIN SAS cuenta con su respectiva Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta política fue debidamente divulgada a todo el personal de obra dentro de las inducciones al ingreso de cada trabajador, la política se encuentra firmada por el representante legal y fechada. Dentro del Anexo se da a conocer la Política de SST.

Resumen Cumplimiento de los Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido dentro de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo, PROCIVIN SAS cuenta con sus objetivos de SST, los cuales fueron divulgados a todo el personal de obra dentro de las inducciones realizadas. Los objetivos se encuentran debidamente firmados por el representante legal y expuestos en el campamento de obra dentro de la cartelera informativa y al alcance de todos los trabajadores. Se dan a conocer los objetivos SST definidos por la empresa:

- **Resumen Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST**

se realizó la reunión para la selección de los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la cual se seleccionó una persona representante por parte de los trabajadores y un representante por parte del empleador. Mensualmente se llevaron a cabo las respectivas reuniones con el COPASST en las cuales se tocaron temas relacionados con la investigación de un accidente leve ocurrido dentro de la obra, capacitación a los miembros del comité, cambio de dotación para los trabajadores y se llevaron a cabo inspecciones mensuales de extintores, botiquín y áreas de trabajo como también se verifica índice de accidentes, incidentes y enfermedades laborales. Dentro del Anexo se presentan las respectivas actas de reunión, así como el acta de conformación del comité, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

- **Resumen Comité de Convivencia Laboral – CCL**

se realizó la elección del Comité de Convivencia Laboral en la que participaron 9 de 4 trabajadores que se encontraban en ese momento vinculados a la empresa. La elección por parte de los

trabajadores se realizó por medio de votación verbal y se eligió al representante de los trabajadores al CCL. El representante por parte del empleador.

De acuerdo con la Resolución 1356 de 2012 en su artículo 3, en el que se establece que el Comité de Convivencia Laboral se reunirá cada tres (3) meses o cuando se presenten casos que requieran de su intervención; se realizó una reunión del Comité de Convivencia Laboral cada mes, en la que se evidenció el buen trabajo en equipo entre el personal y no se presentaron conflictos entre los trabajadores. Dentro del Anexo se presenta el acta de reunión y el acta de selección de los miembros del Comité.

Resumen Cumplimiento de la matriz legal

Dando cumplimiento a lo establecido dentro de la normatividad aplicable, la empresa cuenta con la matriz de requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, la cual se encuentra debidamente actualizada y documentada. Durante la ejecución de la obra se dio cumplimiento a todos los requisitos legales. Dentro del Anexo se presenta la respectiva matriz.

Resumen Medicina del trabajo, prevención y promoción

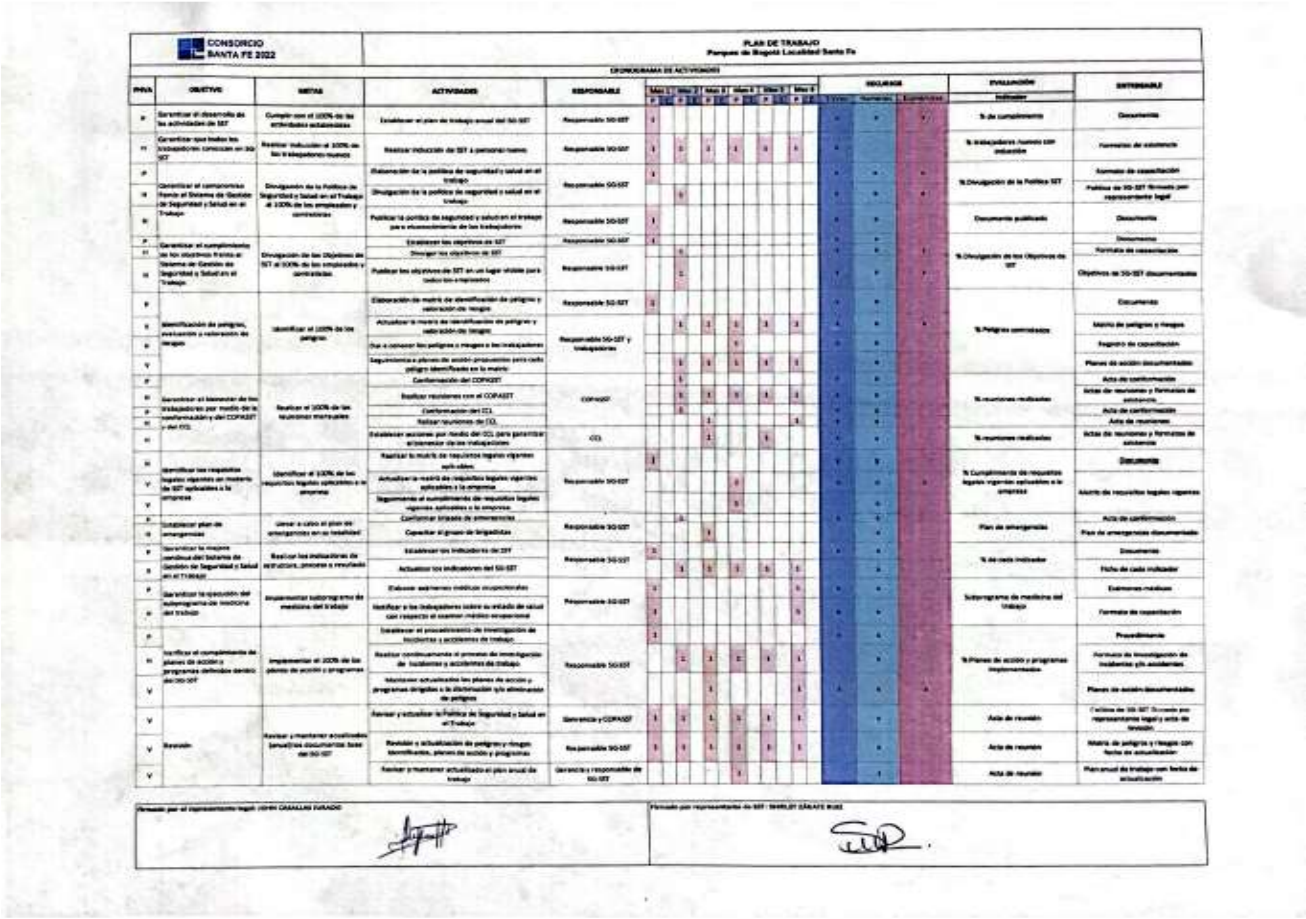
Como parte del programa de medicina preventiva y del trabajo, se realizaron los respectivos exámenes médicos ocupacional de ingreso a todo el personal de obra tanto administrativo como operativo junto con su notificación de condiciones de salud y formato de compromiso de cumplimiento por parte del trabajador. Cuando se presenten retiros de trabajadores también se realizarán los respectivos exámenes de egreso y se les agendara cita previa, en el caso omiso a los exámenes se aclara que según el Código Sustantivo de Trabajo articulo 57 numeral 7, el trabajador tiene 5 días hábiles para asistir a realizarse el examen de egreso, si no lo hace se entenderá que eludió o dilato la realización del mismo.

Así mismo, se hace la respectiva entrega de elementos de protección personal dependiendo de las actividades laborales a desarrollar por cada trabajador. Igualmente se realizaron las respectivas capacitaciones semanales a todos los trabajadores frente a temas de seguridad y salud en el trabajo y ejecución de actividades, entre charlas de seguridad y capacitaciones prácticas.

Plan Anual de Trabajo

Dentro de la Ilustración 2Ilustración 2. Plan de trabajo se presenta el cronograma del plan anual de trabajo con los respectivos porcentajes de cumplimiento frente a las actividades realizadas durante la ejecución de la obra.

Ilustración 2. Plan de trabajo



Fuente: PROCIVIN SAS.

Resumen Plan de Inducción y capacitación

Dando cumplimiento a lo establecido dentro de la normatividad y de acuerdo con lo establecido dentro del cronograma de capacitaciones, se realizó inducción a cada uno de los trabajadores que ingresaron a la obra. Así mismo se realizaron las respectivas charlas y capacitaciones relacionadas con temas de seguridad industrial y aplicación de medidas aplicables a la seguridad y salud en el trabajo. A continuación se presentan los temas capacitados:

- Divulgación de la política SST
- Divulgación de los objetivos SST
- Divulgación del Reglamento de Higiene y Seguridad industrial
- Orden y aseo en campamentos y en obra
- Notificación de riesgos

- Uso adecuado de elementos de protección personal
- Reporte de incidentes y accidentes de trabajo
- Rutas de evacuación y salidas de emergencias
- Estilos de vida saludable
- Procedimientos seguros para actividades

Las capacitaciones y charlas se han llevado a cabo de acuerdo con lo establecido dentro del cronograma de capacitaciones. De acuerdo con lo establecido dentro del cronograma de capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo se obtuvo un cumplimiento del 100% para el periodo del informe.

Ilustración 3. Cumplimiento cronograma de capacitaciones

Capacitación	**ETAPA**	**PERIODO**												**% DE CUMPLIMIENTO**	
		MES DIC				**MES ENE**				**MES FEB**					
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Inducción del personal	Planeado		1			1				1				9	100%
	Ejecutado		1			1				1				9	
Divulgación de la política de SST	Planeado		1											9	100%
	Ejecutado		1											9	
Divulgación de los objetivos de SST	Planeado		1											9	100%
	Ejecutado		1											9	
Dar a conocer el reglamento de higiene y seguridad industrial	Planeado		1											9	100%
	Ejecutado		1											9	
Capacitación en uso de EPP y elementos de bioseguridad	Planeado					1								9	100%
	Ejecutado					1								9	
Dar a conocer el plan de emergencias	Planeado						1							9	100%
	Ejecutado						1							9	
Dar a conocer a los trabajadores los riesgos a los que están	Planeado							1						9	100%
	Ejecutado							1						9	
Charla sobre orden y aseo	Planeado		1							1				5	70%
	Ejecutado													5	
Dar a conocer el procedimiento para reporte e investigación de accidente	Planeado		1							1				9	100%
	Ejecutado		1							1				9	
Dar a conocer las responsabilidades frente al SG-	Planeado		1						1					9	100%
	Ejecutado		1						1					9	
Capacitación al COPASST	Planeado		1											9	100%
	Ejecutado		1											9	

Fuente: Fuente: PROCIVIN SAS.

Indicadores de cumplimiento

Indicador de cobertura:

$$\text{indicador de cobertura} = \frac{\text{9 de trabajadores capacitados} * 100}{\text{total de trabajadores}}$$

$$\frac{9 * 100}{6} = 80\%$$

Resumen Indicadores de accidentes, incidentes, enfermedad laboral y ausentismos

Durante la ejecución de la obra, no se presentaron accidentes, tampoco se presentaron incidentes reportados por los trabajadores en los meses trabajados.

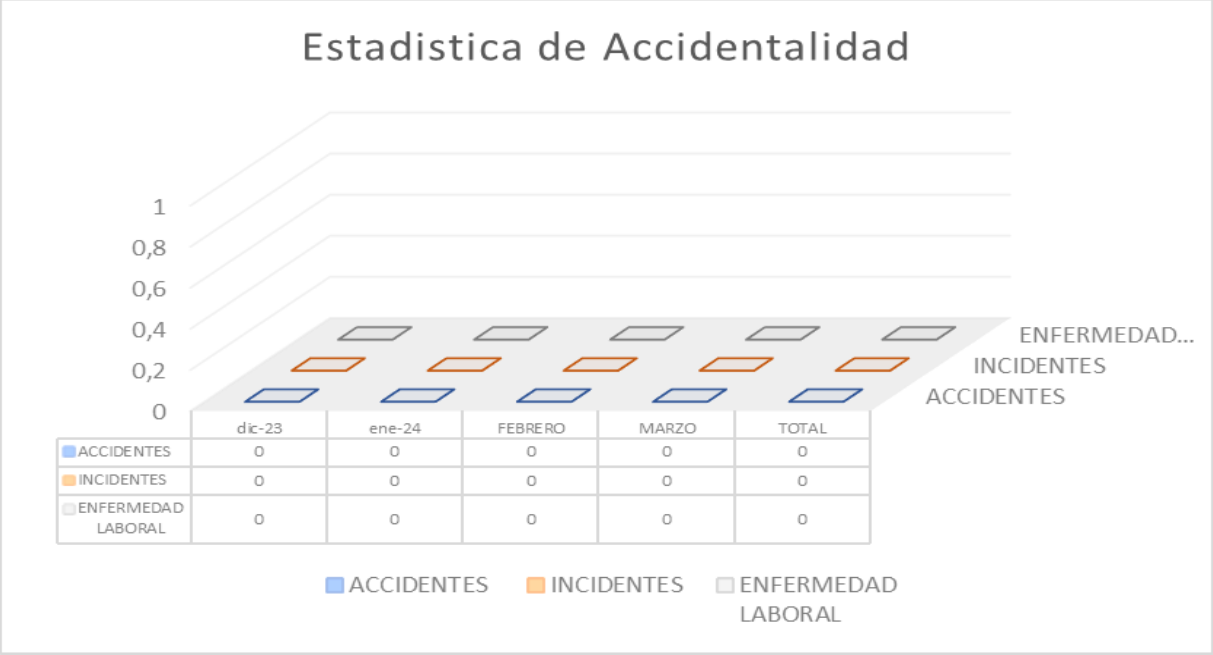
Dentro del Anexo se presentan los indicadores. Cabe mencionar que dentro de la obra no se presentaron casos de enfermedad laboral ni ausentismos.

Tabla 7. Estadísticas de accidentalidad

PERIODO	ACCIDENTES	INCIDENTES	ENFERMEDAD LABORAL
DIC 2023	0	0	0
ENERO 2024	0	0	0
FEBRERO	0	0	0
MARZO	0	0	0
TOTAL	0	0	0

Fuente: PROCIVIN SAS

Gráfica 3. Estadísticas de accidentalidad



Fuente: PROCIVIN SAS

Resumen Indicadores

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Artículo 30, en el que se define la obligación de diseñar indicadores del SG-SST para evaluar la frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral y ausentismo por causa médica; a continuación, se presentan los indicadores correspondientes a cada periodo de ejecución de la obra.

Tabla 8. Indicadores

NOMBRE INDICADOR	DEFINICIÓN	ECUACIÓN	PERIODICIDAD
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100	Mensual
Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100	Mensual
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100	Anual
Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población de un periodo de tiempo	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo "Z" / Promedio de trabajadores en el periodo "Z") * 100.000	Mensual
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un periodo determinado	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo "Z" / Promedio de trabajadores en el periodo "Z") * 100.000	Mensual
Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) * 100	Mensual

Fuente: PROCIVIN SAS

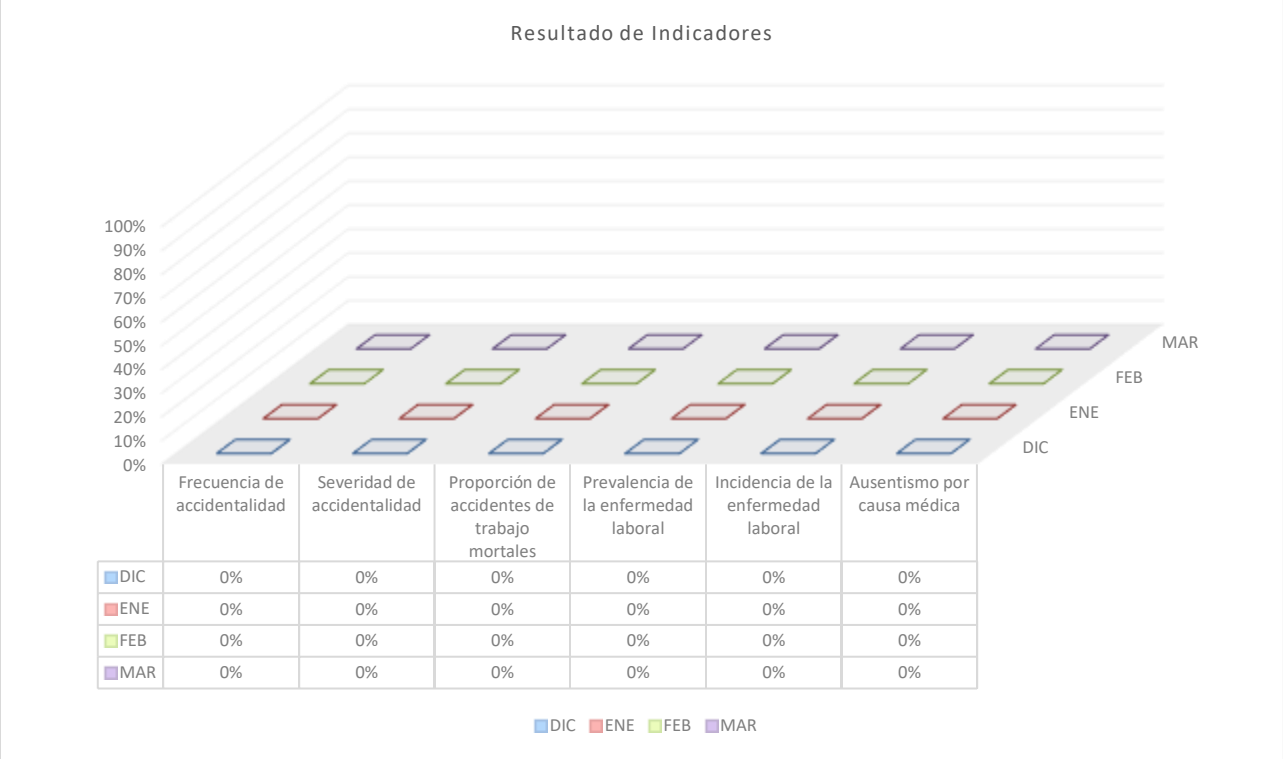
A continuación, se presentan el resumen y resultados de indicadores de accidentalidad de cada periodo durante la ejecución de la obra:

Tabla 9. Resultados indicadores

Nombre indicador	DIC	ENE	FEB	MAR
Frecuencia de accidentalidad	0%	0%	0%	0%
Severidad de accidentalidad	0%	0%	0%	0%
Proporción de accidentes de trabajo mortales	0%	0%	0%	0%
Prevalencia de la enfermedad laboral	0%	0%	0%	0%
Incidencia de la enfermedad laboral	0%	0%	0%	0%
Ausentismo por causa médica	0%	0%	0%	0%

Fuente: PROCIVIN SAS

Gráfica 3. Resultado de Indicadores



Fuente: PROCIVIN SAS

Resumen Seguridad industrial

Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos

La empresa cuenta con su respectiva matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos en la que se priorizó el de mayor riesgo, el riesgo biológico, publico y natural por posible contagio de virus, bacterias y otros, por robos, accidentes de tránsito. Para mitigar y prevenir estos riesgos, se implementó medidas de prevención ejecutando cierre de las áreas a intervenir, limpieza diaria de heces humanos, lavando con abundante agua para que esto no genere enfermedades graves o infecciones a los trabajadores en manos cara y partes del cuerpo que se ven 100% expuestos, también se establecieron acciones como acondicionar un baño para lavado de manos diario, reporte de condiciones de salud y charlas sobre el autocuidado.

El siguiente riesgo priorizado es el riesgo biomecánico ocasionado por el manejo permanente de herramientas menores y maquinaría. Para el control de este riesgo se implementaron acciones como entrega de elementos de protección personal a todos los trabajadores (botas de seguridad, guantes, gafas de seguridad, casco, tapa oídos), así mismo, se realizaron charlas de seguridad frente a las actividades realizadas y para aquellas actividades con mayor riesgo. Se realiza de manera mensual inspecciones de equipo y maquinaria.

De acuerdo con lo establecido dentro de la matriz de riesgos, se presenta el riesgo de fenómenos naturales como un riesgo priorizado para lo cual el personal de obra y dentro de las instalaciones se contaron con elementos necesarios para atención de emergencias como botiquín de primeros auxilios, camilla de emergencias, extintores multipropósito, señalización de emergencias, ruta de evacuación.

Resumen Maquinaria y equipos

Durante la ejecución de la obra se hizo sus respectivas revisiones preoperacionales y tarjeta de propiedad. Dentro de las herramientas menores se encontraban pulidora, cortadora, compresor y herramienta menor. Se conto con un conductor y un vehículo, el cual contaban con su respectivo SOAT, revisión tecno mecánica y tarjeta de propiedad del vehículo.

Resumen Cumplimiento de la señalización

Con el fin de cumplir con la señalización requerida se instaló el cerramiento perimetral de la obra en poli sombra mixta, esto con el fin de evitar el acceso de personas ajenas y así mismo evitar accidentes que se puedan generar por ingreso de personas externas a la obra. Adicionalmente sirve como barrera para reducir la dispersión de partículas a los alrededores de la obra y como medida de seguridad.

Adicionalmente, se cuenta con una cartelera informativa, en la cual se encuentran expuestas la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, con el fin de que esté al alcance de todo el personal. Estos documentos fueron divulgados al personal de obra dentro de las respectivas inducciones. Tanto en los sectores de los parques como dentro del campamento de obra, se contaba con señalización frente a lo establecido dentro del plan de emergencias (rutas de evacuación, salidas de emergencias, puntos de encuentro, señalización de elementos como botiquín, camilla y extintores). Así mismo se contaba con señalización de uso de elementos de protección personal.

En la ejecución de las actividades de los parques, se realiza la instalación de la debida señalización, el encerramiento de canchas de futbol, zona de juegos infantiles, adicional se provee de conos de señalización, esto con el fin de cumplir con lo establecido normativamente.

Sin embrago se presenta daño de las mismas en sitios donde es imposible crear ambiente seguro en las noches durante el tiempo de ejecución, fue necesario hacer uso de la señalización de manera diurna por seguridad, seguido por personal que cuide de los mismos ya que se presentaba inseguridad sin contar con la limpieza diaria que se realizaba en las áreas a intervenir ya que se presentaban olores fuertes de heces y orina.

El área SST, presenta parte de la señalización averiada, rota, también se encuentra punto ecológico inexistente, ya que los transeúntes o población de estos sectores hacen uso de estos para reciclaje y otros.

Resumen Entrega de elementos de protección personal

Se hizo entrega de la dotación y de los elementos de protección personal a todos los trabajadores que ingresaron a la obra. Se hizo entrega de overol institucional, casco de seguridad, botas de seguridad, tapabocas desechable y tapa oídos de inserción. A los trabajadores que llevaban tres meses o más dentro de la obra, se les hizo reposición de pantalón de la dotación.

Resumen Plan de Emergencias

PROCIVIN SAS instaló la respectiva señalización dentro del campamento de obra (casa) como en los frentes de obra de acuerdo con lo establecido dentro del plan de emergencias, en el que se instalaron rutas de evacuación, salida de emergencia, puntos de encuentro, uso de elementos de protección personal, extintor multipropósito, camilla de emergencias, botiquín de primeros auxilios.

Resumen Cumplimiento Informes Mensuales

Durante la ejecución del proyecto, se hizo la entrega de los respectivos informes mensuales correspondientes a la gestión realizada frente al Contrato No. 198 de 2023. "CONTRATAR LAS

OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISTA DE ROLLER FREE-STYLE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y/O DOTACIÓN DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR CÓD. 15-021 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO. "Dentro de los informes se presentaban las acciones realizadas mensualmente junto con anexos.

Tabla 15. Trazabilidad informes mensual

FECHA	INFORME
DEL 17 DICIEMBRE 2023 – 04 ENERO 2024 DE 17 – 31 DE ENERO 2024	INFORME COMPONENTE SST No.1 DIAGNOSTICO
FEBRERO 1 AL 29 DE 2024	INFORME COMPONENTE SST No.2
ABRIL 18 DE 2024	INFORME FINAL

Fuente: PROCIVIN SAS

Conclusiones

En el proceso de ejecución de las actividades realizadas en el parque de la localidad Antonio Nariño, el componente SST gestiono de manera segura y preventiva dando cumplimiento a la normatividad colombiana, es por eso que se presenta este informe final presentando un resumen del proyecto ejecutado en el periodo desde diciembre de 2023 a febrero de 2024.

Velar por el bienestar y salud de los trabajadores hace que se promueva la seguridad tanto en el entorno de las áreas a intervenir como en los espacios internos para el entorno laboral frente a relaciones interpersonales y con la comunidad de la localidad y los parques intervenidos.

Dentro del proyecto se establecieron los profesionales presentados y solicitados por el anexo de Contrato No. 198 de 2023. "CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISTA DE ROLLER FREE-STYLE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y/O DOTACIÓN DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR CÓD. 15-021 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO. ", quienes en su mayoría colaboraron bajo modalidad de prestación de servicios, se encuentra anexado en varios informes el certificado de vinculación laboral firmada por los representantes legales de PROCIVIN SAS, para dar cumplimiento a lo requerido, así mismo estos hacen de manera mensual aporte de la planilla de aportes a seguridad social y trabajaron bajos los lineamientos establecidos por la entidad y el consorcio.

Anexos

- Anexo 1. Registro Fotografico
- Anexo 2. Política SST
- Anexo 3. Objetivos SST
- Anexo 4. Matriz de requisitos legales
- Anexo 5. Planilla de seguridad social
- Anexo 6. Actas COPASST Y Actas CCL.
- Anexo 7. Indicadores
- Anexo 8. Certificado de accidentalidad.
- Anexo 9. Paz y salvos J.A.C. y proveedores
- Anexo 10. Plan de trabajo anual



Nombre y firma representante legal empresa
JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO
REPRESENTANTE LEGAL PROCIVIN SAS



Nombre y firma ingeniero residente SST y **HSEQ**
SHIRLEY SULAY ZARATE RUIZ

- Anexo 1. Registro Fotografico

PARQUES DE BOGOTA LOCALIDAD SANTA ISABEL ROLLER - FREE





Capacitación, inducción, notificación de Riesgos
Parque Santa Isabel Roller - Free





Uso adecuado por parte de los trabajadores de elementos de protección personal y dotación, Seguimiento a las actividades realizadas de manera segura por parte de los trabajadores, promoción y prevención Parque Santa Isabel Roller -Free .





Acompañamiento e inspección de equipos para las actividades realizadas, como la entrega de epp´s. Parque Santa Isabel Roller - Free






Instalación de señalización y cerramiento de áreas a intervenir como prevención para peatones particulares, orden y aseo de las mismas– Parque Santa Isabel Roller - Free.





Inspección de botiquín - Parque Santa Isabel Roller – Free





Retiro de escombro- Parque Santa Isabel Roller - Free

- Anexo 2. Política SST y Reglamento de Seguridad Indistrial e Higiene Ocupacional

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

La empresa CONSORCIO PROCIVIN 2023, está comprometido con la protección de la vida y la salud física y mental de sus trabajadores. Para tal fin, se ha enfocado en la identificación y control de riesgos presentes dentro de la ejecución del proyecto que tiene por objeto "OBRA PARA LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL ESPACIO DENOMINADO WORKOUT DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.” por medio de acciones estratégicas orientadas a la prevención de dichos riesgos.

De esta forma, empleados directos, contratistas y grupos de interés asumen la responsabilidad de dar cumplimiento a lo establecido por CONSORCIO PROCIVIN 2023, dentro del marco de la seguridad y promoción de la salud, por medio del auto cuidado y el reporte oportuno de condiciones inseguras que puedan afectar la salud de estos.

Todos los niveles de dirección de la empresa asumen la responsabilidad de dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes dentro de la legislación colombiana y de la política aquí expuesta, con el objetivo de promover un ambiente de trabajo sano y, una cultura preventiva y del auto cuidado; además de velar por el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, direccionados a la mejora continua.



Firmada y avalada por el representante legal

JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Empresa: CONSORCIO PROCIVIN 2023	**Proyecto:** OBRA PARA LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL ESPACIO DENOMINADO WORKOUT DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.		
NIT	901.785.342-0	**ARL**	SURA
Clase de Riesgo	III ,V	**Dirección**	Carrera 43 # 24A - 61
Teléfono	2562483	**Ciudad**	Bogotá D.C.

CONSORCIO PROCIVIN 2023 prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de los trabajadores.

ARTÍCULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de SST de conformidad con el SG-SST. El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

a) Riesgos Físicos: Se generan por la exposición a ruido e iluminación.
b) Riesgos Químicos: se generan por manipulación de sustancias químicas.
c) Riesgos Eléctricos: Baja y media tensión.
d) Riesgos Ergonómicos: Derivados de la postura y movimientos repetitivos
e) Riesgos Psicosociales (estrés): Derivados de la organización del trabajo, de las tareas a cargo y del ambiente de trabajo.
f) Riesgos Naturales: Inundaciones, tormentas eléctricas, terremotos, rayos.
g) Riesgos Locativos: Condiciones inadecuadas de orden y aseo.

h) Riesgos Públicos: Se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, entre otros.

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopte para lograr la implementación de las actividades de SST, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 6. El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTÍCULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido en un lugar visible de las instalaciones de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.

ARTÍCULO 8. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limite su vigencia.



Firmada y avalada por el representante legal
JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO

- Anexo 3. Objetivos SST

Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Establecer medidas para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proyecto que tiene como objeto " OBRA PARA LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL ESPACIO DENOMINADO WORKOUT DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.” con el fin proteger y preservar la salud física y mental de los trabajadores mediante la promoción de una cultura preventiva y del autocuidado.

Específicos

- Fomentar una cultura encaminada a la prevención de accidentes e incidentes de trabajo por medio de la capacitación.
- Garantizar condiciones de ambiente de trabajo sano y seguro.
- Identificar los factores de riesgo a los que están expuestos los trabajadores con el fin de prevenir y controlar los peligros que se puedan generar.



Firmados y avalados por el representante legal:

JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO

- Anexo 4. Matriz de requisitos legales

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Matriz de requisitos legales

TIPO O TEMA A EVALUAR	NORMA	ENTIDAD QUE EMITE	REQUERIMIENTO	NOTAS DE VIGENCIA AL REQUISITO	ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA	RESPONSABLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
ACCIDENTE DE TRABAJO	**Decreto 1771 de 1994**	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Ministerio de Salud**	Art. 4: Entregar a ARP copia del informe de accidente de trabajo para diligenciar el formulario de reembolsos por atención inicial de urgencias en caso de accidente.		* Realizar el reporte del Accidente de Trabajo radicarlo en la ARL y la EPS del trabajador accidentado. *Solicitar orden de reembolso a la ARL si la empresa asumió económicamente la atención incial de urgencias del accidente de trabajo	Diaria	Vigia SST Responsable SST del proyecto	Procedimiento de notificación y reporte de AT	
	Decreto 614 de 1984	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Ministerio de Salud**	Art. 24: Notificar obligatoriamente a las autoridades competentes los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales que se presenten.		* Realizar el reporte del Accidente de trabajo a la ARL y la EPS del trabajador accidentado dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente de trabajo.	Diaria	Vigia SST Responsable SST del proyecto	Procedimiento de notificación y reporte de AT	
	Código Sustantivo del Trabajo		Art. 219: Se puede asegurar, integramente, en una compañía de seguros, los riesgos por accidentes de trabajo y enfermedad profesional de los trabajadores.		* Realizar la afiliación a Riesgos Laborales de todos los trabajadores	Diaria	Direccion Admnistrativa Asistente Administrativa	Registro de afiliaciones y planillas de pago de seguridad social	
	Decreto 1295 de 1994	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Ministerio de Salud**	Art. 21: Notificar accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y novedades de trabajadores a ARP.	0 Modificado por la Ley 1562 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.488 de 11 de julio de 2012, 'Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional' 9. Modificado por la Ley 1438 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 47. 957 de 19 de enero de 2011, 'Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones' 8. Modificado por la Ley 1429 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 47.937 de 29 de diciembre de 2010, 'Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo'	* Realizar el reporte del Accidente de trabajo o la Enfermedad Laboral a la ARL y la EPS del trabajador accidentado dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento.	Diaria	Vigia SST Responsable SST del proyecto	Procedimiento de notificación y reporte de AT	
	Decreto 1530 de 1996	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**	Art. 14: Reportar a ARP accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de trabajadores en misión.		* Realizar el reporte del Accidente de trabajo o la Enfermedad Laboral a la ARL y la EPS del trabajador accidentado dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento.	Diaria	Vigia SST Responsable SST del proyecto	Procedimiento de notificación y reporte de AT	
	Ley 9 de 1979	**Congreso de la Republica**	Art. 84: Registrar y notificar accidentes y enfermedades ocurridos en los sitios de trabajo		* Realizar el reporte del Accidente de trabajo o la Enfermedad Laboral a la ARL y la EPS del trabajador accidentado dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento. * Llevar el archivo consecutivo de losaccidentes de trabajo y las enfermedades labroales.	Diaria	Vigia SST Responsable SST del proyecto	Procedimiento de notificación y reporte de AT	
	Resolución 156 de 2005	**Ministerio de la Proteccion Social**	Art. 3 y 5: Reportar, en forma simultánea, a las EPS y ARP a las cuales se encuentre afiliado el trabajador, dentro de los 2 días hábiles siguientes a su ocurrencia o diagnóstico, según sea el caso, los accidentes de trabajo o las enfermedades profesionales que ocurra	Resolucion 2851 de 2015, modifica art. 3	* Realizar el reporte del Accidente de trabajo o la Enfermedad Laboral a la ARL y la EPS del trabajador accidentado dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento. * Llevar el archivo consecutivo de losaccidentes de trabajo y las enfermedades labroales.	Diaria	Vigia SST Responsable SST del proyecto	Procedimiento de notificación y reporte de AT	
	Ley 1562 de 2012	**Congreso de la Republica**	Art. 3. ACCIDENTE DE TRABAJO. Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión de su trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica una perturbación funcional o psiquiátrica, la invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horarios de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considera como acidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzc en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trata de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.		* Informar a los trabajadores en la inducción, reinducción y capacitaciones sobre lo quese considera accidente de trabajo. * Definir en el procedimiento de reporte e investigación del Acidente de Trabajo cómo, cuando y a quién debe hacerse el reporte de accidente de trabajo dentro de la empresa o de las obras. De igual manera definir quienes son las áreas encargadas de hacer el reporte de accidente de trabajo.	Diaria	Vigia SST Responsable SST del proyecto	Procedimiento de notificación y reporte de AT	
	Ley 1562 de 2012	**Congreso de la Republica**	Art. 5 literal a: El ingreso base para liquidar las prestaciones económicas par accidentes de trabajo es el promedio del Ingreso Base de Cotización de los seis (6) meses anteriores a la ourrencia del accidente de trabajo, o fracción de meses, si el tiempo laborado en esa empresa fuese inferior a l base de cotización declarada en inscrita en la Entidad Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado.		* Verificar el salario promedio del trabajor de los últimos 6 meses para realizar las acciones de cobro de incapacidades o indemnizaciones al trabajador accidentado.	Diaria	Vigia SST Responsable SST del proyecto	Procedimiento de notificación y reporte de AT	
	Decreto 19 de 2012	**Presidente de la Republica**	Art. 140: El aviso de que trata el artículo 220 del Código Sustantivo del Trabajo se hará a la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado el empleador, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad que rige el Sistema General de Riesgos Profesionales	Reglamentado por el Decreto Nacional 734 de 2012, Reglamentado por el Decreto Nacional 1450 de 2012	* Realizar el reporte del Accidente de trabajo o la Enfermedad Laboral a la ARL y la EPS del trabajador accidentado dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento. * Llevar el archivo consecutivo de losaccidentes de trabajo y las enfermedades labroales.	Diaria	Vigia SST Responsable SST del proyecto	Procedimiento de notificación y reporte de AT	
	Decreto 0472 del 2015	**Ministerio del Trabajo**	Artículo 14. Reporte de accidentes y enfermedades a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales. Los empleadores reportarán los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud y lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1530 de 1996.		* Realizar el reporte del Accidente de trabajo o la Enfermedad Laboral a la ARL y la EPS del trabajador accidentado dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento. * Llevar el archivo consecutivo de losaccidentes de trabajo y las enfermedades labroales.	Diaria	Vigia SST Responsable SST del proyecto	Procedimiento de notificación y reporte de AT	
	Resolucion 2851 de 2015	**Ministerio del Trabajo**	Reporte del AT a la Entidad Promotora de Salud -EPS que se encuente afiliado el trabafor a la correspondiente ARL y ala respectiva direccion territorial u oficina especial del ministerio del trabajo donde hayan sucedido los hechos AT o EL. El empleador o contratante debera diligencia completamente el informe dentro de los 2 dias habiles siguientes a la ocurrencia del AT o al diagnostico de la EL	Modifica el articulo 3 de la resolucion 156 de 2005	* Realizar el reporte del Accidente de trabajo o la Enfermedad Laboral a la ARL y la EPS del trabajador accidentado dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento. * Llevar el archivo consecutivo de losaccidentes de trabajo y las enfermedades labroales.	Diaria	Vigia SST Responsable SST del proyecto	Procedimiento de notificación y reporte de AT	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 33: El empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas, con base en los resultados del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección, las cuales deben estar documentadas y dfundidas a todos los responsables		* Recopilar todas las acciones correctivas y preventivas dadas de los procesos de evlauación de del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo,Auditorías internas o externas, revisiones gerenciales . * Definir un procedimiento de acciones correctivas y preventivas con asignación de tiempos y responsables.	Anual	Vigia SST Responsable SST del proyecto	Evaluación del cumplimiento del SG-SST	
	Circular 0014 de 2021 febrero 1, 2021	**Ministerio del Trabajo**	El Ministerio del Trabajo informa a todos los interesados, que la normatividad vigente NO establece un plazo máximo de tiempo para realizar el registro de las autoevaluaciones y los respectivos planes de mejoramiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Por lo anterior se reitera que de conformidad al Parágrafo 2 del Artículo 28 de la Resolución 312 de 2019 los responsables pueden continuar registrando de manera paulatina y progresiva la información de los años 2019 y 2020 en los formatos establecidos correspondientes a la autoevaluación y los planes de mejora el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co, botón «autoevaluación y plan de mejoramiento		Diligenciamiento de formatos por medio de la pgina y enlace de autoevaluación de SG-SST de la empresa	Anual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Registro de Autoevaluación	

AUTOEVALUACION DEL SG-SST	**Circular 072 de 2021**	**Ministerio del Trabajo**	El Ministerio del Trabajo informa a todas las empresas públicas, privadas y a los diferentes destinatarios de la presente circular, que de conformidad al parágrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 312 de 2019, las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán en la aplicación habilitada en la página web del Fondo de Riesgos Laborales hasta el 31 de enero de cada año, conforme a las siguientes indicaciones: 1. Todos los años en el mes de diciembre las empresas públicas, privadas, empleadores y contratantes deben realizar la autoevaluación y como resultado un plan de mejora de los estándares mínimos del año en curso, así mismo deben formular el plan anual		Diligenciamiento de formatos por medio de la pgina y enlace de autoevaluación de SG-SST de la empresa	Anual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Registro de Autoevaluación	
	Circular 082 de 2022	**Ministerio del Trabajo**	En consecuencia, todas las empresas registrarán en la aplicación habilitada, la información anual correspondiente para el reporte anual de Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, resultado de la autoevaluación del año inmediatamente anterior, desde el primer día hábil del mes de enero hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, de conformidad con las siguientes indicaciones:		Diligenciamiento de formatos por medio de la pgina y enlace de autoevaluación de SG-SST de la empresa	Anual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Registro de Autoevaluación	
ACOSO LABORAL	**Ley 1010 de 2006**	**Congreso de la Republica**	Art. 1 y 19: Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Modificada por la Ley 1622 de 2013, 'por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 48.776 de 29 de abril de 2013. - Corregida por el Decreto 231 de 2006, publicado en el Diario Oficial No. 46.164 de 27 de enero de 2006, 'Por medio del cual se corrige un yerro de la Ley 1010 de enero 23 de 200 <sic> por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo'	Conformacion del Comité de convicencia laboral	Mensual	Vigia SST Responsable SST del proyecto Comité de convivencia Laboral	Acta de conformacion del comité	
	Resolución 734 de 2006	**Ministerio de la Proteccion Social**	Art. 2, 3 y 4: Se estableció los requerimientos exigidos por parte del Ministerio de Protección Social para realizar las modificaciones al reglamento interno de trabajo.		Elaborar el Reglamento interno de Trabajo, socializarlo con los trabajadores, publicarlo en el lugar de trabajo	Anual	Direccion admninistrativa Asistente Administrativa	Reglamento Interno de Trabajo firmado y publicado en el proyecto.	
ADQUISICIONES	**Decreto 1443 de 2014**	**Ministerio del Trabajo**	Art. 27: El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con, el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del SG-SST por parte de la empresa.		* Elaborar un procedimeinto para adquisiciones. * Incluir dentro de los parámetros de evaluación delos contratistas, requisitos de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seuridad y salud en el Trabajo.	Mensual	Direccion Administrativa Compras	SG STT actualizado	
	Circular Unificada de 2004	**Ministerio de la Proteccion Social**	A 5: Traslado de ARP solamente después de cumplir el tiempo de permanencia definido en la Ley, pagando cotización por periodo mensual completo.		* La empresa tiene un contrato de afiliación con la ARL SURA igualmente cuenta con certificaciones de afiliación que pueden ser expedidas en cualquier momento.	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa	Registro de afiliaciones y planillas de pago de seguridad social	
	Decreto 1772 de 1994	**Presidente de la Republica**	Art. 2, 3,4, 7, 10, 12: Afiliar a trabajadores a SGRP, seleccionar ARP, efectuar cotizaciones durante la vigencia de la relación laboral dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al objeto de la cotización. El monto de las cotizaciones a cargo del empleador.		Realizar afiliacion a los trabajadore vinculados directamente. Validar afiliacion de contratitas	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Responsable SST del proyecto	Registro de afiliaciones y planillas de pago de seguridad social	
	Decreto 187 de 2005	**Presidente de la Republica**	Art. 2:Se dispondrá del formulario único integrado para pago de aportes del Sistema de Seguridad Social Integral a partir de junio 30/05.		*El pago de seguridad social y parafiscales se realizara por medio electronico	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Decreto 3667 de 2004	**Presidente de la Republica**	Art. 1, 3, 4: Realizar pago de aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales mediante el formulario único o integrado del Ministerio de Protección Social.		*El pago de seguridad social y parafiscales se realizara por medio electronico	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Decreto 1295 de 1994	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Ministerio de Salud**	Art. 4, 13, 16, 17, 18, 21, 91, 92: Afiliar a trabajadores a SGRP y efectuar las cotizaciones. Sanciones e intereses de mora por no afiliación, no pago de 2 o más periodos mensuales, inscripción no corresponda a base de cotización real, no informe cambios o traslados, hasta por 500 SMLV.		*El pago de seguridad social y parafiscales se realizara por medio electronico	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Decreto 806 de 1998	**Presidente de la Republica**	Art. 8 parágrafo, 57, 80, 81: En los casos de mora en pago de aportes al Plan Obligatorio de Salud (POS), se debe asumir y garantizar la prestación de servicios de salud a los trabajadores que lo requieran. La afiliación será suspendida después de un mes de no pago de la cotización.		*El pago de seguridad social y parafiscales se realizara por medio electronico	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Decreto 806 de 1998	**Presidente de la Republica**	Art. 45 y 68: Afiliación a la EPS, es libre y voluntaria por parte del afiliado y debe ser informada por escrito al empleador al momento de la vinculación o cuando se traslade. Realizar la afiliación a la EPS mediante el diligenciamiento del formulario.		*El pago de seguridad social y parafiscales se realizara por medio electronico. Al meneto de la contracion, exigir al trabajado una certificacion de afiliacion actual a la EPS.	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Decreto 806 de 1998	**Presidente de la Republica**	Art. 79:Reportar dentro del mes siguiente las novedades de retiro a la EPS.		* Realizar el registro de novedades inemdiatamente se presenten las novedades a través de las páginas virtuales de cada EPS	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Resolución 3796 de 2014	**Ministerio de Salud y de la Proteccion Social**	Art. 1, 2 y 3. Por medio del cual se modifica la planilla de afiliación, retiro y reporte de novedades del sistema de seguridad social integral		* verificar el instructivo de la planilla de aportes a la seguridad social antes de realizarel correspondeinte aporte.	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Ley 100 de 1993	**Congreso de la Republica**	Art. 18, 22, 133, 161, 210, 271: Afiliación obligatoria de las personas vinculadas mediante contrato de trabajo al sistema general de pensiones, efectuar cotizaciones durante la vigencia de la relación laboral, descontar el aporte al trabajador, informar novedades, por omisión de pagos de seguridad social		* Realizar las afiliaciones de los trabajadores directos. * Entregar mensualmentela seguridad social a los trabajadores, así como el soporte de nómina	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Ley 797 de 2003	**Congreso de la Republica**	Art. 3 y 4: Afiliar al fondo de pensiones a trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo y personas naturales que presten directamente servicios. Efectuar las cotizaciones (75% empleador) durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación		*Realizar el pago de aportes de seguridad social.	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Resolución 2635 de 2014	**Ministerio de Salud y de la Proteccion Social**	Art. 3 y 4: Por medio del cual se definene las reglas para la operación de la movilidad de los afiliados entre los regímenes contributivo y subsidiado	Modificada por la Resolución 122 de 2015, 'por la cual se modifica la Resolución número 2635 de 2014 que define las condiciones para la operación de la movilidad entre regímenes', publicada en el Diario Oficial No. 49.402 de 22 de enero de 2015. - Modificada por la Resolución 4612 de 2014, 'por la cual se modifica el parágrafo del artículo 9o de la Resolución número 2635 de 2014', publicada en el Diario Oficial No. 49.325 de 4 de noviembre de 2014.	* Exigir constancia de su intención de afiliación por parte de los trabajadores que van a ser contratados por la empresa	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Decreto 3033 de 2013	**Ministerio de Hacienda y Credito Publico**	Art. 2,2 y 5: Por medio del cual se estabelce el control y el seguimiento y sanciones por el no pago o pago extemporaneo de la Seguridad Social y aportes parafiscales		* Verificar la fecha límite para pago oportuno de la seguridad social * Realizar procesos de control interno para asegurar el cumplimeinto	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Decreto 3045 de 2013	**Presidente de la Republica**	Art. 3 y 4:Garantía de la continuidad del servicio de salud cuando las EPS se liquiden.		* Cuando se requiera verificar con la superintendencia de salud sobre las EPS que van a ser liquidadas y como será la prestación de los servicios para los trabajadores afiliados a dichas entidades.	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	

AFILIACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	**Decreto 1442 de 2014**	**Presidente de la Republica**	Artículo 2. Obligatoriedad de afiliación. Las Administradoras de Riesgos Laborales están en la obligación de aceptar las afiliaciones de todos los empleadores y sus trabajadores y de los trabajadores independientes, de conformidad con lo previsto en la Ley 1562 de 2012, sin sujeción a la clase de, riesgo o actividad económica que desarrollen. Artículo 3. Implementación. Para garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema y los derechos de los trabajadores, las Administradoras de Riesgos Laborales deberán implementar de manera general y única, un mecanismo de compensación económico que impida la selección adversa por clase de riesgo, actividad económica, número de trabajadores o accidentalidad labora		* Realizar la afiliación a Riesgos Laborales de todos los trabajadores * Descargar la certificación de la afiliación de la ARL y adjuntarla dentro de los soportes de la hoja de vida de los trabajadores	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Circular 14 de 2014		Art. 1 :Por medio del cual se crea el reporte de la información de aportes al Fondode Riesgos Laborales		* Verificar la fecha límite para pago oportuno de la seguridad social * Realizar procesos de control interno para asegurar el cumplimeinto	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Resolución 78 de 2014	**Ministerio de Salud y de la Proteccion Social**	Art. 1, 2, 3 y 4:Por medio del cual se establece las modificaciones a la Planilla de Aportes a la Seguridad Social Integral.		* Verificar la fecha límite para pago oportuno de la seguridad social * Realizar procesos de control interno para asegurar el cumplimeinto	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Circular 34 de 2013		Art. 2, 7,8,9 11 y 14: :Por medio del cual se garantiza la afiliación a los Sistemas generales de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales y las obligaciones derivadas de ella.		* * Realizar las afiliaciones de los trabajadores directos. * descarar las certificaiones de la ARL y anexar dicha documento en cada una de las hojas de vida de los trabajadores.	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Resolución 2087 de 2013	**Ministerio de Salud y de la Proteccion Social**	Art. 3 5, 6 y 9: Por medio de la cual se establecen los ajustes a la PILA para que los trabajadores independientes con contrato de prestación realicen liquidación y pago e sus aportes en Seguridad Social integral.		INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	
	Resolución 1070 de 2013	**Presidente de la Republica**	Art. 3: A través de esta norma se establece la forma y montos bajo los cuales se deben realizar aportes a la Segridad Social por parte de contratistas indepeendientes		INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	
	Resolución 5094 de 2013	**Ministerio de Salud y de la Proteccion Social**	Art. 3 y 4: Por medio del cual sereallizan los ajustes a la planilla de aportes PILA para que se puedan efectuar aportes ala Seguridad Social inferiores a unmes		INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	
	Resolución 1519 de 2009	**Ministerio del Interior y la Justicia**	Acreditación de documentos para realizar la afiliación a la EPS		* Realizar una lista de chequo con los documentos que se requieren para la afiliación a la EPS * Solicitar una certificación a la EPS de vigencia de afiliación del trabajador.	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Resolucion 1004 de 2010	**Ministerio de Salud y de la Proteccion Social**	Adoptase el Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales.		Pago de seguridad social por medio electronico	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Ley 1393 de 2010	**Congreso de la Republica**	Art.26 al 33: Establece la voluntariedad de la afiliación del trabajador independiente a Riesgos Profesionales y se establece los mecanismos de control de las afiliaciones en el sistema de seguridad socia integral a los contratistas		* Verificar la fecha límite para pago oportuno de la seguridad social * Realizar procesos de control interno para asegurar el cumplimeinto * Verificar que el Ingerso base de Cotización al sistema corresponde al 40% del valor de la cuenta de cobro presentada por el contratista independiente	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Resolución 661 de 2011	**Ministerio de Proteccion Social**	Art. 2, 5,6 y 7:Por medio del cual se establece los topes mínimos y máximos de salarios para determinar el IBC al Sistema General de Riesgos Profesionales y no podrá ser mayor a 25 ni menor de 1 Salario Mínimo legal Mensual Vigente		* Verificar la fecha límite para pago oportuno de la seguridad social * Realizar procesos de control interno para asegurar el cumplimeinto * Verificar que el Ingerso base de Cotización al sistema corresponde al 40% del valor de la cuenta de cobro presentada por el contratista independiente	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Decreto 545 de 2011 \|	**Presidente de la Republica**	Art. 3 y 4:Establece los procedimientos y beneficiarios de los privilegios establecidos en la Ley 1429 de 2010		* verificar si la empresa cumple con los beneficios de que trata elm presente decreto.	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Ley 1562 de 2012	**Presidente de la Republica**	Art. 2:Establece en casos es obligaotirio y/o voluntario la afiliación en el Sistema General de Riesgos Laborales		*Realiazar afiliacion a la ARL de los trabajadores directos. * Clasificar a los contratistas personas naturales que realicen tareas deal to riesgo.	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Ley 1562 de 2012	**Presidente de la Republica**	Art. 6:El monto de las cotizacones para el caso de los trabajadores vinculados mediante contratos de trabajo o como servidores públicod no podrá ser inferior al 0,348% ni superior al 8,7%, del Ingreso base de Cotización de los trabajadores y su pago estará a cargo del respectivo empleador.		* Verificar la fecha límite para pago oportuno de la seguridad social * Realizar procesos de control interno para asegurar el cumplimeinto * Verificar que el Ingerso base de Cotización al sistema corresponde al 40% del valor de la cuenta de cobro presentada por el contratista independiente	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Ley 1562 de 2012	**Presidente de la Republica**	Art. 7:La mora en el pago de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales durante la vigencia de la relación laboral oy del contrato de prestación de servicios no genera la desafilición automática de los trabjadores. Pero los pagos que realice la ARL por pretaciones asistencias y económicas serán responsabilidad del empleador pudiendo ejecutar ala empresa.		* Verificar la fecha límite para pago oportuno de la seguridad social * Realizar procesos de control interno para asegurar el cumplimeinto * Sancionar a los contratistas incumplidos con el pago oportuno de la seguridad social	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Decreto 100 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 1, 2, 3 y 4:Establece la prohibición de la multiafiliación en el Sistema General de Riesgos Profesionales		* Verificar la fecha límite para pago oportuno de la seguridad social * Realizar procesos de control interno para asegurar el cumplimeinto * Verificar que el Ingerso base de Cotización al sistema corresponde al 40% del valor de la cuenta de cobro presentada por el contratista independiente	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Decreto 1703 de 2002	**Ministerio de Salud y de la Proteccion Social**	Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud	**Modificado el Art 14 por el Decreto 057 de 2015**	INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	
	Decreto 057 de 2015	**Ministerio de Salud y de la Proteccion Social**	Por el cual se modifica el artículo 14 del Decreto 1703 de 2002 Las personas que se encuentren excepcionadas por ley para pertenecer al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, no podrán estar afiliados simultáneamente a un Régimen Especial o de Excepción y al Sistema General de Seguridad Social en Salud como cotizante o beneficiarios, o utilizar paralelamente los servicios de salud en ambos regímenes.		INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	
	Cicular 51 de 2014		Art. 1, 2, 3, 4 y 5: Reporte de Información de aportantes como independientes al Sistema general de Seguridad Social Integral		* Verificar la fecha límite para pago oportuno de la seguridad social * Realizar procesos de control interno para asegurar el cumplimeinto * Verificar que el Ingerso base de Cotización al sistema corresponde al 40% del valor de la cuenta de cobro presentada por el contratista independiente	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Circular 38 de 2010		Art. 2 y 3: Afiliación y pago de la cotización de los trabajadores independientes que realizan actividades de alto riesgo en el Sistema general de Riesgos Laborales.		* Verificar la fecha límite para pago oportuno de la seguridad social * Realizar procesos de control interno para asegurar el cumplimeinto * Verificar que el Ingerso base de Cotización al sistema corresponde al 40% del valor de la cuenta de cobro presentada por el contratista independiente	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Decreto 1623 de 2013	**Presidente de la Republica**	Art. 3: Por medio del cual se regula los mecanismos para la afiliación a salud de independientes que devenguen 1 salario minimo legal mensual vigente o menos		* Verificar la fecha límite para pago oportuno de la seguridad social * Realizar procesos de control interno para asegurar el cumplimeinto * Verificar que el Ingerso base de Cotización al sistema corresponde al 40% del valor de la cuenta de cobro presentada por el contratista independiente	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	

	Decreto 728 de 2008	**Ministerio del Interior y la Justicia**	Artículo 1°. Aplicación de las fechas de obligatoriedad de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. Con el propósito de que el sistema de autoliquidación y pago integrado denominado Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, pueda contar con el tiempo necesario para que la liquidación asistida entre plenamente en funcionamiento, la fecha de obligatoriedad para su utilización para los aportantes y los pagadores de pensiones que cuenten con 10 o menos cotizantes, será el 2 de mayo de 2008 y para los trabajadores independientes el 1° de julio de 2008.		Verificar los plazos que tiene la empresa para implementar los pagos a la seguridad social	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Resolución 1537 de 2015	**Ministerio de Salud y de la Proteccion Social**	Por el cual se determinan las especificaciones técnicas para la consulta en línea de forma masiva, de la fe de vida o supervivencia de las personas y el mecanismo de transferencia de los archivos. Consulta de afiliaciones al SGR, fe de vida o supervivencia de las personas a traves de la plataforma de integracion de datos - PISIS - del sistema de informacion de la proteccion social SISPRO		INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	
	Decreto 889 de 2001	**Presidente de la Republica**	Art. 3: Establece las condiciones para la realización de los aportes parafiscales		Verifiar los plazos que tiene la empresa para implementar los pagos de los parafiscales	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabao y de Seguridad Social**	Art. 1 , 2, 3: y 4 Establece las empresas que deben realizar pagos parafiscales obligatorios		Verifiar los plazos que tiene la empresa para implementar los pagos de los parafiscales	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Resolución 966 de 2008	**Ministro de la proteccion social**	Art. 1, 23: Procedimiento para el pago de aportes parafiscales		Verifiar los plazos que tiene la empresa para implementar los pagos de los parafiscales	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	DECRETO 2245 de 2012	**Presidente de la Republica**	Art. 3 y 6: Por medio de la cual se establce las medidas que garanticen que no se presente solución de continuidad entre el momento del retiro del servicio del trabajador del sector público o privado y su inclusión en nómina de pensionados		Realizar pagos de seguridad social	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Decreto 2616 de 2013	**Ministerio del Trabajo**	Art. 4, 5 y6: Por medio del cualse establece elpago a Riesgos Laborales y Caja de compensación Familiar para trabajadores que laboren menos de un mes.		* Verificar la fecha limite para pago oportuno de la seguridad social * Realizar procesos de control interno para asegurar el cumplimeinto * Verificar que el Ingerso base de Cotización al sistema corresponde al 40% del valor de la cuenta de cobro presentada por el contratista independiente	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
	Decrerto 1990 de 2016	**Ministerio de Salud**	Artículo 1. Modifíquese el artículo 3.2.1.5 del Título I de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, Decreto 780 de 2016, el cual quedará así: "Artículo 3.2.1.5. Aproximación de los valores contenidos en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. Los valores a incluir en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los correspondientes al Servicio Nacional del Aprendizaje- SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y a las Cajas de Compensación Familiar, deberán aproximarse, en el evento en que proceda, de la siguiente forma: 1. El monto del Ingreso Base de Cotización correspondiente a cada cotizante, deberá aproximarse al peso superior más cercano. 2. El valor de los aportes liquidados por cada cotizante y el valor de los intereses, deberá aproximarse al múltiplo de 100 superior más cercano".		* Verificar la fecha limite para pago oportuno de la seguridad social * Realizar procesos de control interno para asegurar el cumplimeinto	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
			Art. 2 Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales. Todos los aportantes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del Sistema de Seguridad Social Integral, así como aquellos a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y de las Cajas de Compensación Familiar, efectuarán sus aportes utilizando la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, bien sea en su modalidad electrónica o asistida, a más tardar en las fechas que se indican a continuación:		* Verificar la fecha limite para pago oportuno de la seguridad social * Realizar procesos de control interno para asegurar el cumplimeinto	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Contador	Registro de planillas de pago de seguridad social	
			Art. 4 y 5		* Verificar la fecha limite para pago oportuno de la seguridad social	Mensual	Direccion Administrativa	Registro de planillas de pago	
ALCOHOLISMO TABAQUISMO Y FARMACODEPENDENCIA	**Resolución 1956 de 2008**	**Ministerio de Proteccion Social**	Art. 2: Prohíbase fumar en áreas interiores o cerradas de los Lugares de trabajo, solamente se podrán establecer áreas de fumadores en sitios abiertos o al aire libre		* Señalización alusiva al no consumo de cigarrillo en las áreas de trabajo.	Mensual	Direccion Administrativa Viguia SST Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Resolución 1956 de 2008	**Ministerio de Proteccion Social**	Art. 4: Obligaciones de Empleadores, sobre la ubicación de señales alusivas al temas		* Señalización alusiva al no consumo de cigarrillo en las áreas de trabajo.	Mensual	Direccion Administrativa Viguia SST Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Ley 1696 de 2013	**Congreso de la Republica**	Art. 3 y 4:Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u oras sustancias psicoactivas		* Señalización alusiva al no consumo de cigarrillo en las áreas de trabajo.	Mensual	Direccion Administrativa Viguia SST Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Ley 1335 de 2009	**Congreso de la Republica**	Art. 1, 2 y 5:Acciones para prevenir el consumo de cigarrillo y tabaco y cuidados a tener en cuenta para la población no fumadora		* Señalización alusiva al no consumo de cigarrillo en las áreas de trabajo.	Mensual	Direccion Administrativa Viguia SST Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 120 de 2010	**Presidente de la Republica**	Art. 6 a 11: Por medio del cual se adoptan medidas en relación con el consumo del alcohol		* Señalización alusiva al no consumo de cigarrillo en las áreas de trabajo.	Mensual	Direccion Administrativa Viguia SST Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Circular 38 de 2010		Art. 1, 2 3: Por medio del cual se establece la obligatoriedad para las empresas del desarrollo de programas encaminados a la prevención del alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia		* Señalización alusiva al no consumo de cigarrillo en las áreas de trabajo. *Realizar un programa encaminado a la prevencion de alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia.	Mensual	Direccion Administrativa Viguia SST Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
ATENCION EN SALUD	**Resolución 2082 de 2014**	**Ministerio de Salud y de la Proteccion Social**	Art. 2,3, 5, 6,7-15, 21, 23 y 28: Por medio del cual se reglamenta el Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad en Atención en Salud		Diseñar e implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo	Mensual	Direccion Administrativa Viguia SST Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Resolucion 1683 de 2015	**Ministerio de Salud y de la Proteccion Social**	Por la cual se adopta registro de negación de servicios y tecnologías sin cobertura en el POS en la plataforma de intercambio de información (PISIS) del sistema integral de información de la protección social (Sispro).		Verificar informacion de los trabajadores	Mensual	Direccion Administrativa Viguia SST Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 903 de 2014	**Ministerio de Salud y de la Proteccion Social**	Art. 2, 5 y 6:Establece algunos ajustes al Sistema Unico de Acreditación en Salud		Verificar que todos los trabajadores cmplen con la afiliación a la EPS. Soportar en cada hoja de vida certiicación del mismo	Mensual	Direccion Administrativa Viguia SST Responsable SST de cada proyecto	Registro de planillas de pagos seguridad social.	
AUDITORIA DEL SG-SST	**Decreto 1443 de 2014**	**Ministerio del Trabajo**	Art. 16:La evaluación inicial deberá realizarse con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente, de acuerdo a los ítems includios dentro de este artículo		* Diseñar e implementar el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. * realizar lista de chequeo con los nuevos requerimientos normativos en seguridad. * Abrir no conformidades de acuerdo a los resultados de la evaluación inicial. * hacer seguimiento a posibles no conformidades o la implementación de oportunidades de mejora	Anual	Direccion Administrativa Vigia SST Responsable SST de cada proyecto	Evaluación y auditoría del SG STT	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 16: El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con el Comité Paritario de SST. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación. Para ello la empresa realizará un programa de Auditoría		* Diseñar e implementar el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. * realizar lista de chequeo con los nuevos requerimientos normativos en seguridad. * Abrir no conformidades de acuerdo a los resultados de la evaluación inicial. * hacer seguimiento a posibles no conformidades o la implementación de oportunidades de mejora	Anual	Direccion Administrativa Viguia SST Responsable SST de cada proyecto	Evaluación y auditoría del SG STT	

	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 29:Por medio de este articulo se define el alcance de la Auditoría en SST		* Diseñar e implementar el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. * realizar lista de chequeo con los nuevos requerimientos normativos en seguridad. * Abrir no conformidades de acuerdo a los resultados de la evaluación inicial. * hacer seguimiento a posibles no conformidades o la implementación de oportunidades de mejora	Anual	Direccion Administrativa Viguia SST Responsable SST de cada proyecto	Evaluación y auditoría del SG STT	
AUXILIO DE TRANSPORTE	**Decreto 2293 de 2024**	**Presidente de la Republica**	Art. 1 Y 2:Pormedio del cual se fija el Auxilio de Transporte para el año 2024		El Gobierno nacional decretó un incremento del 15,22 % en el auxilio de transporte. Este ajuste se efectuó desde el 1 de enero y se mantendrá vigente durante todo el año 2024.	Mensual	Direccion Administrativa Contador Asistente administrativa	Registro pago de nomina	
BENEFICIARIOS EN SALUD	**Decreto 1164 de 2014**	**Ministerio de Salud y de la Proteccion Social**	Art. 2:, y 3Por medio del cual establece la calidad de beneficios paa los hijos mayores de 18 años y menores de 25 años que se encuentren estudiante únicamente.		* Requeriri al trabajador para que informe ala empresa si se encuentra dentro del cubrimiento de este articulo. * verificar lasmodificaciones frentealos beneficiarios de los trabajadores si fuere necesario.	Mensual	Direccion Administrativa Contador Asistente administrativa	Registro pago de planilla de seguridad social.	
CAJA DE COMPENSACION	**Decreto 19 de 2012**	**Presidente de la Republica**	Art. 2:Las Cajas de Compensación Familiar tienen la obligación de afiliar a todo empleador, trabajador independiente y pensionado. Además establece los documentos que se deben allegar a la caja de compensación familiar para realizar la respectiva afiliación		* Afiliar a todos los trabajadores ala Caja de Compensación Fmiliar. * verificarlos planes, programas y beneficios que tantola empresa como los trabaadores tienen por pertencer a dicha caja de compensación	Mensual	Direccion Administrativa Contador Asistente administrativa	Registro pago de planilla de seguridad social.	
	Resolucion 1490 de 2015	**Ministerio del Trabajo**	Por la cual se establece el porcentaje que las Cajas de Compensación destinarán para la financiación del Programa "40 Mil Primeros Empleos", se adopta su manual operativo y se dictan otras disposiciones.		INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	
CAPACITACION	**Decreto 614 de 1984**	**Presidente de la Republica**	24Facilitar a los trabajadores la asistencia a cursos y programas educativos para la prevención de los riesgos profesionales.		* Definir los requisitos de conocimiento y practica en SST de acuerdo alos cargos dentro de la organización, Diseñar y desarrollar un programa de capacitacion a todos los niveles de la organización el cual debe ser impartido por personal idoneo, estableciendo fechas, indicadores, temas, objetivos, metas. Permitir la asistencia de todos los trabajadores a la formación establecida. Realizar cronograma de capacitación con los temas y fechas que se dictarán durante un año Evaluar el conocimiento adquirido por prte de los trabajdoresen la capacitación	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	Programa de Capacitaciones	
	Constitución Política de Colombia		Art. 49, 53, 54:Procurar el cuidado integral de la salud, garantizar a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario para los trabajadores, es obligación de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo soliciten		* Definir los requisitos de conocimiento y practica en SST de acuerdo alos cargos dentro de la organización, Diseñar y desarrollar un programa de capacitacion a todos los niveles de la organización el cual debe ser impartido por personal idoneo, estableciendo fechas, indicadores, temas, objetivos, metas. Permitir la asistencia de todos los trabajadores a la formación establecida. Realizar cronograma de capacitación con los temas y fechs que se dictarán durante un año Evaluar el conocimiento adquirido por prte de los trabajdoresen la capacitación	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	Programa de Capacitaciones	
	Decreto 1295 de 1994	**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,**	Art. 21:Capacitar a trabajadores en salud ocupacional.		* Definir los requisitos de conocimiento y practica en SST de acuerdo alos cargos dentro de la organización, Diseñar y desarrollar un programa de capacitacion a todos los niveles de la organización el cual debe ser impartido por personal idoneo, estableciendo fechas, indicadores, temas, objetivos, metas. Permitir la asistencia de todos los trabajadores a la formación establecida. Realizar cronograma de capacitación con los temas y fechs que se dictarán durante un año Evaluar el conocimiento adquirido por prte de los trabajdoresen la capacitación	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	Programa de Capacitaciones	
	Ley 9 de 1979	**Congreso de la Republica**	Art. 23:Realizar programas educativos sobre los riesgos para la salud y sus métodos de prevención y control.		* Definir los requisitos de conocimiento y practica en SST de acuerdo alos cargos dentro de la organización, Diseñar y desarrollar un programa de capacitacion a todos los niveles de la organización el cual debe ser impartido por personal idoneo, estableciendo fechas, indicadores, temas, objetivos, metas. Permitir la asistencia de todos los trabajadores a la formación establecida. Realizar cronograma de capacitación con los temas y fechs que se dictarán durante un año Evaluar el conocimiento adquirido por prte de los trabajdoresen la capacitación	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	Programa de Capacitaciones	
	Resolución 1016 de 1989	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Segueridad social Ministerio de Salud**	Art. 11:Promover, elaborar, desarrollar y evaluar programas de inducción y entrenamiento, para la prevención de accidentes y conocimiento de los riesgos en el trabajo. Mantener actualizados los registros de cumplimiento de programas de educación y entrenamiento.		* Definir los requisitos de conocimiento y practica en SST de acuerdo alos cargos dentro de la organización, Diseñar y desarrollar un programa de capacitacion a todos los niveles de la organización el cual debe ser impartido por personal idoneo, estableciendo fechas, indicadores, temas, objetivos, metas. Permitir la asistencia de todos los trabajadores a la formación establecida. Realizar cronograma de capacitación con los temas y fechs que se dictarán durante un año Evaluar el conocimiento adquirido por prte de los trabajdoresen la capacitación	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	Programa de Capacitaciones	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 11:El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en SST necesarios para sus trabajadores. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado. El programa de capacitación en SST. debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario SST y la alta dirección de la empresa: con el fin identificar las acciones de mejora		* Definir los requisitos de conocimiento y practica en SST de acuerdo alos cargos dentro de la organización, Diseñar y desarrollar un programa de capacitacion a todos los niveles de la organización el cual debe ser impartido por personal idoneo, estableciendo fechas, indicadores, temas, objetivos, metas. Permitir la asistencia de todos los trabajadores a la formación establecida. Realizar cronograma de capacitación con los temas y fechs que se dictarán durante un año Evaluar el conocimiento adquirido por prte de los trabajdoresen la capacitación	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	Programa de Capacitaciones	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 35:Los responsables de la ejecución del SG-SST, deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el SG-SST que defina el Ministerio del Trabajo y obtener el certificado de aprobación del mismo.		Consultar la pagina del SENA y de la ARL para poder contar con la capacitacion de 50 horas	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	Certificado de capacitacion de 50 horas sobre sgsst	
	Decreto 1373 de 1996	**Ministerio del Trabajo**	Art. 18. Inc 1. Para liquidar el auxilio de cesantía se toma como base el último salario mensual devengado por el trabajador, siempre que no haya tenido variación en los tres (3) últimos meses. En el caso contrario y en el de los salarios variables, se tomará como base el promedio de lo devengado en el último año de servicio o en todo el tiempo servido si fuere menor de un (1) año.		Pago de cesantias	Anual	Direccion Administrativa Asistente Administrativa Contador	Liquidacion y pago de cesantias	

CESANTIAS	**Decreto 2076 de 1967**	**Ministerio del Trabajo**	Art. 1. Cesantías parciales. Los trabajadores individualmente podrán exigir el pago parcial de su auxilio de cesantía para la adquisición, construcción, mejoras o liberación de bienes raíces destinados a su vivienda siempre que dicho pago se efectúe por un valor no mayor del requerido para tales efectos. Los empleadores están obligados a efectuar la liquidación y pago de que trata el inciso anterior. Los empleadores pueden hacer préstamos a sus trabajadores sobre el auxilio de cesantía para los mismos fines. Los empleadores podrán realizar planes de vivienda, directamente o contratándolos con entidades oficiales, semioficiales o privadas, en beneficio de sus trabajadores, financiados en todo o en parte con préstamos o anticipos sobre el auxilio de cesantía de los trabajadores beneficiados. Los trabajadores podrán, igualmente, exigir el pago parcial de sus auxilios de cesantía para realizar planes de vivienda que deberán ser contratados con entidades oficiales, semioficiales o privadas. Aprobados debidamente los planes generales de vivienda de los empleadores o de los trabajadores, no se requerirá nueva autorización para cada pago de liquidaciones parciales del auxilio de cesantía o préstamos sobre estas.		Pago de cesantias	Anual	Direccion Administrativa Asistente Administrativa Contador	Liquidacion y pago de cesantias	
	Decreto 116 de 1976		Art. 2. Liquidación y pago de intereses de cesantías. En los casos de pago definitivo de cesantía la liquidación de intereses de hará proporcionalmente al tiempo de servicio transcurrido entre el 31 de diciembre inmediatamente anterior y la fecha del retiro. En los casos de liquidación y pago parcial de cesantía la liquidación de intereses se hará proporcionalmente al tiempo de servicio transcurrido entre el 31 de diciembre inmediatamente anterior y la fecha de la respectiva liquidación. En caso de que dentro de un mismo año se practiquen dos o más pagos parciales de cesantía, el cálculo de intereses será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de la última liquidación y la inmediatamente anterior. En la misma forma se procederá cuando el trabajador se retire dentro del año en que haya recibido una o más cesantías parciales.		Pago de cesantias	Anual	Direccion Administrativa Asistente Administrativa Contador	Liquidacion y pago de cesantias	
	Decreto 135 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2:pormedio del cual se establece el esquema de ahorro de Cesantías		Afiliar a cada uno de los trabajadores a un fondo de Cesantías. Consignar oportunamente las cesantías o entregárselas al trabajador al momento de la liquidación.	Anual	Direccion Administrativa Asistente Administrativa Contador	Pago de seguridad social	
CLASE DE RIESGO	**Decreto 1295 de 1994**	**Presidente de la Republica**	Art. 24:Determinar clasificación de la clase de riesgo de la empresa con ARP.		Solicitar certificación de nivel de riesgo dela empresa a la ARL	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Responsable SST del proyecto	Pago de seguridad social	
	Decreto 1530 de 1996	**Presidente de la Republica**	Art. 1:Posibilidad de clasificar cada centro de trabajo con clase de riesgo diferente.		Verificar el nivel de riesgo decada centro de trabajo de la empresa	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Responsable SST del proyecto	Pago de seguridad social	
	Ley 2088 mayo de 2021	**Poder Público - Rama Legislativa**	La presente ley tiene por objeto regular la habilitación de trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado o con el sector privado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.		prestación del servicio en situaciones ocasionales y verificables.		Alta Dirección		
CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	**Decreto 1607 de 2002**	**Presidente de la Republica**	Art. 1 y 2:Clasificación de la empresa dentro del sistema general de riesgos profesionales de acuerdo con la actividad económica.		Verificar el nivel de riesgo decada centro de trabajo de la empresa	Mensual	Direccion Administrativa Asistente administrativa Responsable SST del proyecto	Procedimiento de nomina Y Afiliaciones	
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	**Resolución 652 de 2012**	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Señala que la presente resolución debe ser cumplida por los empleadores públicos y privados		* Conformar el Comité de convivencia Laboral	Trimestral	Representante Legal Direccion Administrativa Vigia SST Responsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Resolución 1356 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 1:Establece la forma como se conformará el Comité de Convivencia Laboral		* Conformar el Comité de convivencia Laboral.	Trimestral	Representante Legal Direccion Administrativa Vigia SST Resoonsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Resolución 652 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2:Cuando la empresa cuente con más de un centro de trabajo deberá conformarse 1 comité de convivencia por cada centro de trabajo a menos de que el centro de trabajo tenga menos de 10 trabajadores		* Conformar el Comité de convivencia Laboral.	Trimestral	Representante Legal Direccion Administrativa Vigia SST Responsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Resolución 652 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 5:El periodo de vigencia del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años.		* Conformar el Comité de convivencia Laboral.	Trimestral	Representante Legal Direccion Administrativa Vigia SST Resoonsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Resolución 652 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 6:Establece las funciones del Comité de Convivencia		* Conformar el Comité de convivencia Laboral.	Trimestral	Representante Legal Direccion Administrativa Vigia SST Responsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Resolución 652 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 7:Funciones del Presidente del Comité de Convivencia		* Conformar el Comité de convivencia Laboral.	Trimestral	Representante Legal Direccion Administrativa Vigia SST Resoonsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Resolución 652 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 8:Funciones del Secretario del Comité de Convivencia		* Conformar el Comité de convivencia Laboral.	Trimestral	Representante Legal Direccion Administrativa Vigia SST Responsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Resolución 1356 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 9:El Comité de Convivencia Laboral se reunirá por lo menos una (1) vez cada tres (3) meses.		* Conformar el Comité de convivencia Laboral.	Trimestral	Representante Legal Direccion Administrativa Vigia SST Resoonsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Resolución 652 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 10:Las empresas deben suministrar recursos físicos y capacitaciones a fin de que el Comité de Convivencia Laboral pueda sesionar y funcionar de manera adecuada en la empresa		* Conformar el Comité de convivencia Laboral.	Trimestral	Representante Legal Direccion Administrativa Vigia SST Responsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Resolución 652 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 11:Las empresas a través de los departamentos de Talento Humano y de Salud Ocupacional deberán desarrollar medidas preventivas y correctivas del Acoso Laboral		* Conformar el Comité de convivencia Laboral.	Trimestral	Representante Legal Direccion Administrativa Vigia SST Responsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Resolución 652 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 13:Establece las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones descritas en esta resolución		* Conformar el Comité de convivencia Laboral.	Trimestral	Representante Legal Direccion Administrativa Vigia SST Responsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Resolución 1356 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 4:Las entidades públicas o empresas privadas dispondrán hasta de seis (6) meses, contados a partir de la publicación de la presente resolución para implementar su contenido, es decir, hasta el 31 de Diciembre de 2012.		* Conformar el Comité de convivencia Laboral.	Trimestral	Representante Legal Direccion Administrativa Vigia SST Responsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Resolución 2013 de 1986	**Ministerio del Trabajo, Seguridad Social y Salud**	Art. 3:Toda empresa que tenga más de 10 trabajadores permanentes debe conformar un Comité con representación igualitaria de los trabajadores y del empleador que verifique el cumplimiento de las actividades de Salud Ocupacional en la empresa		*Nombrar el Vigia SST Conformar el COPASST, cuando sean mas de 10 trabajadores Permitir el desarrollo de sus funciones de 4 horas a la semana para temas SST. * Realizar seguimiento y control al cumplimiento de la empresa y los trabajadores de todo el tema de SST	Mensual	Representante Legal Direccion Administrativa Responsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Ley 1429 de 2010	**Congreso de la Republica**	Art. 65 parágrafo 2:Deroga la obligación de realizar el registro del Comité Paritario de Salud Ocupacional ante el Ministerio de Protección Social		*Nombrar el Vigia SST Conformar el COPASST, cuando sean mas de 10 trabajadores Permitir el desarrollo de sus funciones de 4 horas a la semana para temas SST. * Realizar seguimiento y control al cumplimiento de la empresa y los trabajadores de todo el tema de SST	Mensual	Representante Legal Direccion Administrativa Responsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Decreto 1295 de 1994**	**Presidente de la Republica**	El empleador esta obligado a proporcionar por lo menos 4 horas a la semana, dentro de la jornada laboral, a los integrantes del Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO), para el funcionamiento del mismo		*Nombrar el Vigia SST Conformar el COPASST, cuando sean mas de 10 trabajadores Permitir el desarrollo de sus funciones de 4 horas a la semana para temas SST. * Realizar seguimiento y control al cumplimiento de la empresa y los trabajadores de todo el tema de SST	Mensual	Representante Legal Direccion Administrativa Responsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Decreto 614 de 1984	**Presidente de la Republica**	Permitir la constitución y el funcionamiento del COPASO y auspiciar su participación en el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional correspondiente.		*Nombrar el Vigia SST Conformar el COPASST, cuando sean mas de 10 trabajadores Permitir el desarrollo de sus funciones de 4 horas a la semana para temas SST. * Realizar seguimiento y control al cumplimiento de la empresa y los trabajadores de todo el tema de SST	Mensual	Representante Legal Direccion Administrativa Responsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Decreto 614 de 1984	**Presidente de la Republica**	Constituir el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores.		*Nombrar el Vigia SST Conformar el COPASST, cuando sean mas de 10 trabajadores Permitir el desarrollo de sus funciones de 4 horas a la semana para temas SST. * Realizar seguimiento y control al cumplimiento de la empresa y los trabajadores de todo el tema de SST	Mensual	Representante Legal Direccion Administrativa Responsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Decreto 1530 de 1996	**Presidente de la Republica**	Adelantar con COPASO la investigación de causas en caso de fallecimiento por accidente de trabajo o enfermedad profesional y remitir a ARP dentro de los 15 días calendario siguientes e implementar acciones determinadas por ARP.		*Nombrar el Vigia SST Conformar el COPASST, cuando sean mas de 10 trabajadores Permitir el desarrollo de sus funciones de 4 horas a la semana para temas SST. * Realizar seguimiento y control al cumplimiento de la empresa y los trabajadores de todo el tema de SST	Mensual	Representante Legal Direccion Administrativa Responsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Resolución 1016 de 1989	**Ministros de Trabajo, Salud y Proteccion Social**	ARTICULO 5o.: El programa de Salud Ocupacional de las empresas y lugares de trabajo, será de funcionamiento permanente y estará constituido por: a. Subprograma de Medicina Preventiva. b. Subprograma de Medicina del Trabajo. C. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial. d. Funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con la reglamentación vigente		*Nombrar el Vigia SST Conformar el COPASST, cuando sean mas de 10 trabajadores Permitir el desarrollo de sus funciones de 4 horas a la semana para temas SST. * Realizar seguimiento y control al cumplimiento de la empresa y los trabajadores de todo el tema de SST	Mensual	Representante Legal Direccion Administrativa Responsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Parágrafo 2: Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigia en Salud Ocupacional como Vigia en Seguridad y Salud en.el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.		*Nombrar el Vigia SST Conformar el COPASST, cuando sean mas de 10 trabajadores Permitir el desarrollo de sus funciones de 4 horas a la semana para temas SST. * Realizar seguimiento y control al cumplimiento de la empresa y los trabajadores de todo el tema de SST	Mensual	Representante Legal Direccion Administrativa Responsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Resolución 2013 de 1986	**Ministros de Trabajo, Salud y Proteccion Social**	Art. 4, 16: Posibilidad de conformar varios Comités cuando se tienen 2 o más sedes y convocar sesiones conjuntas.		*Nombrar el Vigia SST Conformar el COPASST, cuando sean mas de 10 trabajadores Permitir el desarrollo de sus funciones de 4 horas a la semana para temas SST. * Realizar seguimiento y control al cumplimiento de la empresa y los trabajadores de todo el tema de SST	Mensual	Representante Legal Direccion Administrativa Responsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Resolución 2013 de 1986	**Ministros de Trabajo, Salud y Proteccion Social**	Art. 5, 6, 9, 14, 18: Nombrar directamente los representantes del empleador, propiciar anualmente la elección de los representantes de los trabajadores, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones, pueden reelegirse. Designar el Presidente del Comité		*Nombrar el Vigia SST Conformar el COPASST, cuando sean mas de 10 trabajadores Permitir el desarrollo de sus funciones de 4 horas a la semana para temas SST. * Realizar seguimiento y control al cumplimiento de la empresa y los trabajadores de todo el tema de SST	Mensual	Representante Legal Direccion Administrativa Responsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Resolución 2013 de 1986	**Ministros de Trabajo, Salud y Proteccion Social**	Art. 7, 8: El COPASO se reunirá por lo menos una vez al mes en local de la empresa y durante el horario de trabajo. Con reuniones extraordinarias en caso de accidente grave o riesgo inminente, con el responsable respectiva dentro de los 5 dias siguientes a la ocurre		*Nombrar el Vigia SST Conformar el COPASST, cuando sean mas de 10 trabajadores Permitir el desarrollo de sus funciones de 4 horas a la semana para temas SST. * Realizar seguimiento y control al cumplimiento de la empresa y los trabajadores de todo el tema de SST	Mensual	Representante Legal Direccion Administrativa Responsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Resolución 2013 de 1986	**Ministros de Trabajo, Salud y Proteccion Social**	Art. 14: La Gerencia debe proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del Comité; estudiar las recomendaciones y determinar la adopción de las medidas más convenientes e informar las decisiones tomadas al respecto.		*Nombrar el Vigia SST Conformar el COPASST, cuando sean mas de 10 trabajadores Permitir el desarrollo de sus funciones de 4 horas a la semana para temas SST. * Realizar seguimiento y control al cumplimiento de la empresa y los trabajadores de todo el tema de SST	Mensual	Representante Legal Direccion Administrativa Responsable SST decada proyecto	Actas de conformación y funcionamiento	
	Resolucion 5321 de 2016	**Ministerio del Trabajo**	Por la cual se integra el Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo		INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	
COMUNICACIÓN	**Decreto 1443 de 2014**	**Ministerio del Trabajo**	Art. 14: El empleador debe disponer de cnales de comunicación efectivos en los temasrelatios a Seguridad y salud en el trabajo		Definir la forma y los canales de divulgación de todoslos temas de seguridad y salud en el trabajo tales como: virtuales, formaciones presenciales. cursos. charlas. videos. etc.	Mensual	Direccion Administrativa Responsable SST	SG STT actualizado	
CONSERVACION DOCUMENTAL	**Decreto 1443 de 2014**	**Ministerio del Trabajo**	Art. 13: Los siguientes deben conservarse mínimo por 20 años por parte de la empresa: 1. Perfiles epidemiológicos de los trabajadores 2. Los resultados de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro. 3. Mediciones y monitoreo de los ambientes de trabajo y programas y controles de los peligros y riesgos. 4. Registros de capacitación, formación y entrenamiento de los trabajadores. 5. Suministro de elementos y equipos de protección personal.		* Definir el sistema de gestión documental.*definir la forma como se hará el archivo de los documentos. * definir los tiempos que deberán tenerse en conservación documental los documentos.	Mensual	Direccion Administrativa Responsable SST	SG STT actualizado	
	Decreto 1025 de 2014	**Presidente de la Reoublica**	Art. 1 v 2: Por medio del cual se deroga el decreto 2798 de 2013.		INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	
CONTRATISTAS	**Decreto 1443 de 2014**	**Ministerio del Trabajo**	Art. 4, PARÁGRAFO 2: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		* Incluir dentro del procedimiento de compras requisitos de seguridad y salud en el trabajo para la selección de proveedores y contratistas.	Mensual	Direccion Administrativa Responsable SST	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 28: El empleador debe verificar el cumplimiento de las normas de SST de su empresa, por parte de proveedores, trabajadores dependientes, cooperados, en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; de acuerdo a los estándares establecidos en este artículo.		Evaluacion de desempeño de los trabajadores	Anual	Direccion Administrativa	SG STT actualizado	
DOCUMENTOS	**Decreto 2025 de 2011**		1 y 2 Establece la prohibición de realizar intermediación laboral a través de las Cooperativas y preccoperativas de trabajo Asociado y estableció la multa de 5000 salarios minio legales mensaules vigentes pr las empresas ue inurran etsa falta		La empresa realiza contratacion directa de sus empleados, contratos de prestacion de servicos y vinculacion de contratistas	Mensual	Direccion Administrativa	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 12: El empleador debe mantener disponibles y actualizados los siguientes documentos en relación con el SG-SST: 1. La. política y los objetivos de la empresa en materia de SST, firmados por el empleador; 2. Las responsabilidades asignadas para la implementación SG-SST; 3. La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos; 4. El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de los trabajadores y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica; 5. El plan de trabajo anual en SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del SG-SST; 6. El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión; 7. Los procedimientos e instructivos de SST; 8. Registros de entrega de equipos y E. P. P.; 9. Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos de SST;		* Diseñare Implementar el SG-SST. * realizar una autoevaluación para determinar la aplicación por parte de la empresa de cada uno delos requisitos exigidos.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST	SG STT actualizado	

	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	12.La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias; 13.Los programas de vigilancia epidemiológica, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud. En el caso de contarse con servicios de médico especialista en medicina laboral o del trabajo, deberá tener documentado lo anterior y los resultados individuales de los monitoreos biológicos; 14.Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, maquinas o equipos ejecutadas; 15.La matriz legal actualizada que contemple las normas del SGRL que le aplican a la empresa; y 16. Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Implementacion de los PVE	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
ELECTRICIDAD	**Ley 9 de 1979**	**Congreso de la Republica**	Art. 117, 118: Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas deben ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos, acondicionados y señalizados para prevenir incendio y evitar contacto con elementos sometidos a alta tensión		* Realizar inspecciones a las instalaciones locativas y verificar el estado de herramientas y conexiones electricas	Mensual	Vigia SST Responsable SST del proyecto COPASST	Plan de inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**	Art. 124, 139: Las herramientas manuales eléctricas, lámparas portátiles y otros aparatos similares, deben ser de voltaje reducido (no superior a 27 voltios), provistas de mango aislante, dispositivo protector y cable resistente; los equipos, máquinas, aparatos, etc.,		* Realizar inspecciones a las instalaciones locativas y verificar el estado de herramientas y conexiones electricas	Mensual	Vigia SST Responsable SST del proyecto COPASST	Plan de inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**	Art. 125: En los sistemas eléctricos, las instalaciones deben estar protegidas contra toda clase de rozamiento o impacto; las paredes al descubierto de los circuitos y equipos eléctricos deben estar resguardadas de contactos accidentales. Evitar la presencia de cables		* Realizar inspecciones a las instalaciones locativas y verificar el estado de herramientas y conexiones electricas	Mensual	Vigia SST Responsable SST del proyecto COPASST	Plan de inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**	Art. 126: En los sistemas eléctricos las entradas y controles de alta tensión deben estar localizados en sitios seguros y protegidos, para evitar todo riesgo, prohibir al personal no autorizado el acceso a dichos sitios.		* Realizar inspecciones a las instalaciones locativas y verificar el estado de herramientas y conexiones electricas	Mensual	Vigia SST Responsable SST del proyecto COPASST	Plan de inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**	Art. 127: Mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y siempre tapadas las cajas de distribución de fusibles e interruptores. Instalar en locales especiales y accesibles únicamente al personal autorizado, los tableros de distribución o que controlan fusible		* Realizar inspecciones a las instalaciones locativas y verificar el estado de herramientas y conexiones electricas	Mensual	Vigia SST Responsable SST del proyecto COPASST	Plan de inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**	Art. 128: Aislar por medio de barreras u otros dispositivos de protección, los generadores y transformadores eléctricos, no permitir la entrada a personal extraño; colocar avisos sobre tal medida. Prohibir a los trabajadores efectuar reparaciones en las máquinas		* Realizar inspecciones a las instalaciones locativas y verificar el estado de herramientas y conexiones electricas	Mensual	Vigia SST Responsable SST del proyecto COPASST	Plan de inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**	Art. 146: Tomar medidas de control para la eliminación de la electricidad estática que se acumula en la superficie de los cuerpos o sustancias no conductoras o aislantes, como caucho, papel, vidrio, fibras textiles, materias plásticas, etc., en forma de cargas		* Realizar inspecciones a las instalaciones locativas y verificar el estado de herramientas y conexiones electricas	Mensual	Vigia SST Responsable SST del proyecto COPASST	Plan de inspecciones	
	Resolución 90708 de 2013	**Ministerio de Minas y Energia**	Art.2,3, 4, 5, 69, 15 18: Por el cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE		* Realizar inspecciones a las instalaciones locativas y verificar el estado de herramientas y conexiones electricas	Mensual	Vigia SST Responsable SST del proyecto COPASST	Plan de inspecciones	
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	**Circular Unificada de 2004**		Art. A 6: Suministrar EPP sujetos a Normas de Calidad.		* elaborar una matriz de elementos de protección personal, de acuerdo a la labor y a los riesgos existentes. * definir por cargo las necesidades de elementos de protección personal * veriicar el suministro oportuno de los elementos de protección personal y evidenciar la entrega y reposición de los mismos. * Realizar campañas de uso adecuado de los epp	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Ley 9 de 1979	**Congreso de la Republica**	Art. 122, 123: Proporcionar a cada trabajador, sin costo, EPP en cantidad y calidad de acuerdo con los riesgos, normas y regulaciones técnicas.		* elaborar una matriz de elementos de protección personal, de acuerdo a la labor y a los riesgos existentes. * definir por cargo las necesidades de elementos de protección personal * veriicar el suministro oportuno de los elementos de protección personal y evidenciar la entrega y reposición de los mismos. * Realizar campañas de uso adecuado de los epp	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 24 parágrafo 1: El empleador debe suministrar los equipos y EPP sin ningún costo para el trabajador y debe verificar su uso por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil		* elaborar una matriz de elementos de protección personal, de acuerdo a la labor y a los riesgos existentes. * definir por cargo las necesidades de elementos de protección personal * veriicar el suministro oportuno de los elementos de protección personal y evidenciar la entrega y reposición de los mismos. * Realizar campañas de uso adecuado de los epp	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 1016 de 1989	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**	Art. 11 y 14: Suministrar EPP de acuerdo con especificaciones, mantener actualizado el registro de la relación discriminada de los EPP suministrados.		* elaborar una matriz de elementos de protección personal, de acuerdo a la labor y a los riesgos existentes. * definir por cargo las necesidades de elementos de protección personal * veriicar el suministro oportuno de los elementos de protección personal y evidenciar la entrega y reposición de los mismos. * Realizar campañas de uso adecuado de los epp	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 176, 77,178: Suministrar los EPP, según la naturaleza del riesgo, de calidad. Para protección de la cabeza usar cascos para disminuir el riesgo de exposición a recibir golpes en la cabeza por proyecciones o posibles caidas de materiales pesados; deben ser resistentes,		* elaborar una matriz de elementos de protección personal, de acuerdo a la labor y a los riesgos existentes. * definir por cargo las necesidades de elementos de protección personal * veriicar el suministro oportuno de los elementos de protección personal y evidenciar la entrega y reposición de los mismos. * Realizar campañas de uso adecuado de los epp	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 177: Protectores auriculares para trabajadores expuestos a sufrir lesiones auditivas.		* elaborar una matriz de elementos de protección personal, de acuerdo a la labor y a los riesgos existentes. * definir por cargo las necesidades de elementos de protección personal * veriicar el suministro oportuno de los elementos de protección personal y evidenciar la entrega y reposición de los mismos. * Realizar campañas de uso adecuado de los epp	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 177, 179, 180 193, 194 195: Para la protección de rostro y ojos usar anteojos y protectores de pantalla adecuados contra proyecciones de partículas, sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, frías o calientes; anteojos y protectores especiales contra las radiaciones luminosas o calor		* elaborar una matriz de elementos de protección personal, de acuerdo a la labor y a los riesgos existentes. * definir por cargo las necesidades de elementos de protección personal * veriicar el suministro oportuno de los elementos de protección personal y evidenciar la entrega y reposición de los mismos. * Realizar campañas de uso adecuado de los epp	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 177, 182: Para respiratoria usar máscara respiratoria cuando no sea posible conseguir una eliminación satisfactoria de gases, vapores u otras emanaciones nocivas para la salud; mascarillas en comunicación con una fuente exterior de aire puro o con recipientes de		* elaborar una matriz de elementos de protección personal, de acuerdo a la labor y a los riesgos existentes. * definir por cargo las necesidades de elementos de protección personal * veriicar el suministro oportuno de los elementos de protección personal y evidenciar la entrega y reposición de los mismos. * Realizar campañas de uso adecuado de los epp	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	

	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 177: Para la protección de manos y los brazos usar guantes de caucho dieléctrico para los electricistas en circuitos vivos; guantes de cuero grueso y con protectores metálicos cuando se trabaje con materiales con filo, si es necesario usar manoplas largas		* elaborar una matriz de elementos de protección personal, de acuerdo a la labor y a los riesgos existentes. * definir por cargo las necesidades de elementos de protección personal * veriicar el suministro oportuno de los elementos de protección personal y evidenciar la entrega y reposición de los mismos. * Realizar campañas de uso adecuado de los epp	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 177: Para la protección de los pies y piernas usar calzado de seguridad para proteger por caída de objetos pesados, o contra aprisionamiento de los dedos bajo grandes pesos, con punteras de acero, que cumplía con la norma de fuerza aceptada (1200 kg o impacto		* elaborar una matriz de elementos de protección personal, de acuerdo a la labor y a los riesgos existentes. * definir por cargo las necesidades de elementos de protección personal * veriicar el suministro oportuno de los elementos de protección personal y evidenciar la entrega y reposición de los mismos. * Realizar campañas de uso adecuado de los epp	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 177, 187, 192: Para la protección del tronco usar mandiles para la protección contra productos químicos, biológicos, quemaduras, llamas abiertas, fuegos y objetos incandescentes, deben ser confeccionados en material resistente al fuego; mandiles o delantales para		* elaborar una matriz de elementos de protección personal, de acuerdo a la labor y a los riesgos existentes. * definir por cargo las necesidades de elementos de protección personal * veriicar el suministro oportuno de los elementos de protección personal y evidenciar la entrega y reposición de los mismos. * Realizar campañas de uso adecuado de los epp	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 182: Para los trabajadores que laboren en soldadura y corte de arco, soldadura y corte con llama suministrar lentes o ventanas con filtros.		* elaborar una matriz de elementos de protección personal, de acuerdo a la labor y a los riesgos existentes. * definir por cargo las necesidades de elementos de protección personal * veriicar el suministro oportuno de los elementos de protección personal y evidenciar la entrega y reposición de los mismos. * Realizar campañas de uso adecuado de los epp	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 183, 184,185, 196: Los respiradores de cartucho químico y las máscaras de depósito no deberán emplearse en lugares cerrados con ventilación deficiente o en ambientes donde el contenido de oxígeno sea inferior al 16%. Adiestrar en el uso, cuidado y limitaciones del equipo por		* elaborar una matriz de elementos de protección personal, de acuerdo a la labor y a los riesgos existentes. * definir por cargo las necesidades de elementos de protección personal * veriicar el suministro oportuno de los elementos de protección personal y evidenciar la entrega y reposición de los mismos. * Realizar campañas de uso adecuado de los epp	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 102: Protección Visual		* elaborar una matriz de elementos de protección personal, de acuerdo a la labor y a los riesgos existentes. * definir por cargo las necesidades de elementos de protección personal * veriicar el suministro oportuno de los elementos de protección personal y evidenciar la entrega y reposición de los mismos. * Realizar campañas de uso adecuado de los epp	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 103: Protección para las Manos		* elaborar una matriz de elementos de protección personal, de acuerdo a la labor y a los riesgos existentes. * definir por cargo las necesidades de elementos de protección personal * veriicar el suministro oportuno de los elementos de protección personal y evidenciar la entrega y reposición de los mismos. * Realizar campañas de uso adecuado de los epp	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 104: Protección para los Pies		* elaborar una matriz de elementos de protección personal, de acuerdo a la labor y a los riesgos existentes. * definir por cargo las necesidades de elementos de protección personal * veriicar el suministro oportuno de los elementos de protección personal y evidenciar la entrega y reposición de los mismos. * Realizar campañas de uso adecuado de los epp	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 25: El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trábajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes, de acuerdo con lineamientos delpresente artículo.		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias.	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resoluión 256 de 2014	**Unidad Administrativa especial de Bomberos**	Art. 2, 7,8 y9: Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las Brigadas Contraincendios de los sectores energéticos, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias.	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Ley 1801 de 2016	**Presidente de la Republica**	CODIGO DE POLICIA: Prevenir, notificar accidentes y emergencias, cumplir normas de seguridad y prevención de incendios, activar alarmas de emergencias solo de ser necesario, capacitar en prevención de incendios.		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias.	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Ley 9 de 1979	**Congreso de la Republica**	Art. 114, 116, 205: Disponer personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para prevención y extinción de incendios. Los equipos y dispositivos de extinción de incendios deben ser diseñados, construidos y mantenidos para que puedan ser usados en cualquier momento		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias.	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 44 de 2014	**Direccion Nacional de Bomberos**	Art. 1, 2 y 3: Por medio del cual se establece la obligatoriedad dela formación de las brigadas de emergencia para empresas industriales y comerciales por parte del Cuerpo de Bomberos		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias.	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 220: Contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga, debe mantenerse en perfecto estado de conservación y ser revisados como mínimo una vez al año.		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 221: El número total de extintores no será inferior a uno por cada 200 m2 de local o fracción. Se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo. El personal deberá ser instruido so		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 222: Tomar medidas necesarias para que todo incendio en sus comienzos, pueda ser rápidamente combatido, disponer de suficiente número de tomas o bocas de agua y de las correspondientes mangueras con lanza, siempre que sea posible disponer de una instalación		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 223: Establecer una Brigada de Incendio, constituida por personal voluntario debidamente entrenado dentro de las zonas de trabajo del establecimiento.		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 224: Usar pintura de color rojo para identificar el sitio de ubicación de los equipos de extinción.		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 225: Cuando ocurran o se presenten incendios de líquidos, grasas o pinturas inflamables, usarán extintores de espuma, tetracloruro de carbono, bióxido de carbono, de polvo químico seco u otros sistemas equivalentes. No usar agua en estos casos.		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 226: Cuando puedan ocurrir incendios en equipos electrónicos a tensión se deben usar equipos de extinción de bióxido de carbono, polvo químico seco u otros sistemas equivalentes.		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	

EMERGENCIAS	**Resolución 2400 de 1979**	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 228: Instruir al personal encargado de la extinción de incendios, sobre el peligro que presenta el uso del tetracloruro de carbono y cloruro de metil en una atmósfera cerrada, así como de las reacciones químicas que, en ciertos casos, se producen entre los		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 230: No usar agua, excepto pulverizada (neblina de alta presión), en los incendios de grandes cantidades de líquidos, grasas o pinturas inflamables, o en los incendios de polvos orgánicos inflamables. No se empleará el agua para extinguir incendios de polvos d		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 231,232: Los sistemas de alarmas para los conatos de incendio, deben transmitir señales dignas de confianza, las señales deberán llegar a las personas capacitadas para que respondan a ellas; deben llamar inmediatamente la atención y significar "fuego".		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 233: En los establecimientos donde trabajen o se congreguen gran número de personas, se procurará instalar rociadores automáticos, distribuidos adecuadamente en todos los locales. El agua se abastecerá por medio de un sistema de tubería, sujeta al techo		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 167: Prevenir las explosiones o incendios por gases o vapores inflamables, evitando la elevación de la temperatura, almacenando en tanques subterráneos en recipientes de seguridad, eliminando las fuentes de ignición, utilizando lámparas con cubierta a prueba d		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 168: Tomar precauciones para evitar que se mezclen sustancias oxidantes con sustancias orgánicas como el almidón, azúcar, resinas, gomas, basuras, etc., y produzcan explosiones. Manipular los ácidos minerales (nitrico, clorhídrico y sulfúrico) con cuidado.		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 169: Tomar medidas donde se produzcan grandes cantidades de polvos minerales, metálicos y orgánicos para evitar que esas materias se inflamen y produzcan una explosión, controlando los procesos que producen polvo en espacios cerrados y con sistemas de escapes		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 207: Todo establecimiento de trabajo, local o lugar de trabajo, en el cual exista riesgo potencial de incendio, dispondrá además de las puertas de entrada y salida de "salidas de emergencias" suficientes y convenientemente distribuidas para caso de incendio. E		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 208: Las materias primas y productos que ofrezcan peligro de incendio, deben ser mantenidos en depósitos incombustibles, si es posible fuera de los lugares de trabajo, disponiéndose sólo de las cantidades estrictamente necesarias. Los depósitos, deberán ser in		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 209: Las sustancias inflamables que se empleen, deberán estar en compartimentos aislados, los trapos, algodones impregnados de aceite, grasa u otra sustancia que pueda entrar fácilmente en combustión, deben recogerse y depositarse en recipientes incombustibles		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 211: Tomar las medidas necesarias para evitar escapes de líquidos inflamables hacia los sótanos, sumideros o desagües y la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire.		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 212: Las sustancias químicas que puedan reaccionar juntas y expeler emanaciones peligrosas o causar incendios o explosiones, serán almacenadas separadamente unas de otras.		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo Ministerio de Seguridad social Ministerio de Salud**	Art. 218: Los locales de trabajo, pasillos y patios deben mantenerse libres de basuras, desperdicios y otros elementos susceptibles de encenderse con facilidad.		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Ley 1575 de 2012	**Congreso de la Republica**	Art. 18 Parágrafo 2°. Las brigadas contraincendios industriales, comerciales, y similares, deberán capacitarse ante las instituciones bomberiles, de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia. Las brigadas y sus integrantes no podrán utilizar símbolos, insignias, Uniformes o cualquier otro distintivo exclusivo de los bomberos de Colombia.		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Circular 037 de 2021	**Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres**	En el Simulacro Nacional, participarán: Las Administraciones Departamentales, Distritales y Municipales, quienes pondrán a prueba sus respectivas Estrategias para la Respuesta a Emergencias, mediante la ejecución de simulaciones locales frente a los escenarios de riesgo más probables. Las entidades (Públicas/Privadas) responsables de actividades generadoras de riesgo de desastre para la sociedad, que en el marco del Decreto 2157 de 2017 requieran poner a prueba el Plan de Emergencias y Contingencia – PEC – a través de simulación que permitan la preparación y ejecución de a respuesta optimizando mecanismos de organización y coordinación. Las Organizaciones Sociales y de Participación Comunitaria quienes pondrán poner a prueba sus planes familiares y comunitarios de evacuación.		Socializacion del Plan de prevencion, Preparacion y Respuesta ante emergecias. Plan de inspecciones	Anual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
EMPLEO	**Decreto 1127 de 1991**	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**	Art 2. Renovación automática contratos mayores a 30 días. Los contratos de trabajo cuya duración fuere superior a treinta (30) días e inferior a un (1) año se entenderán renovados por un término igual al inicialmente pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito a la otra la determinación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta (30) días. Estos contratos podrán prorrogarse hasta por tres (3) períodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un (1) año y así sucesivamente.		Verificacion de contratos	Mensual	Representante Legal Direccion Administrativa Asistente Administrativa Contador	Hoja de vida del trabajador	
	Decreto 1373 de 1996	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2. Procedimiento terminación unilateral por rendimiento deficiente. Para dar aplicación al numeral 9) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965, el empleador deberá ceñirse al siguiente procedimiento: 1. Requerirá al trabajador dos (2) veces, cuando menos, por escrito, mediando entre uno y otro requerimiento un lapso no inferior a ocho (8) días. 2. Si hechos los anteriores requerimientos el empleador considera que aún subsiste el deficiente rendimiento laboral del trabajador, presentará a éste un cuadro comparativo de rendimiento promedio en actividades análogas, a efecto de que el trabajador pueda presentar sus descargos por escrito dentro de los ocho (8) días siguientes; y 3. Si el empleador no quedare conforme con las justificaciones del trabajador, así se lo hará saber por escrito dentro de los ocho (8) días siguientes.		Verificacion de contratos	Mensual	Representante Legal Direccion Administrativa Asistente Administrativa Contador	Hoja de vida del trabajador	

	Decreto 1373 de 1996	**Ministerio del Trabajo**	Art. 4. Terminación del contrato por incapacidad de origen común superiora 180 días. De acuerdo con el numeral 15) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965, es justa causa para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por parte del empleador, la enfermedad contagiosa o crónica del trabajador, que no tenga carácter laboral, así como cualquier otra enfermedad o lesión que lo incapacite para el trabajo, cuya curación no haya sido posible durante ciento ochenta (180) días. El despido por esta causa no podrá efectuarse sino al vencimiento de dicho lapso, sin perjuicio de la obligación prevista en el artículo 16 del Decreto 2351 de 1965, cuando a ello haya lugar, y no exime al empleador de las prestaciones e indemnizaciones legales y convencionales derivadas de la enfermedad.		Verificacion de contratos	Mensual	Representante Legal Direccion Administrativa Asistente Administrativa Contador	Hoja de vida del trabajador	
	Decreto 2733 de 2012	**Presidente de la Republica**	Art. 1, 2 4: Por medio de esta norma se se adoptan medidas para realizar deducciones de impuestos y sobre tasas a las empresas que vinculen laboralmente a mujeres víctimas de violencia comprobada		INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	
	Resolucion 1397 de 2015	**Ministerio del Trabajo**	Por la cual se reglamenta el Registro de Prestadores del Servicio Público de Empleo. ARTÍCULO 1o. OBJETO DEL REGISTRO DE PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. El Registro de Prestadores del Servicio Público de Empleo tiene como fin reunir la información relacionada con los prestadores autorizados de servicios de gestión y colocación de empleo. Los usuarios del Registro de Prestadores serán los buscadores de empleo, los empleadores, el Ministerio del Trabajo y la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.		INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	
ENFERMEDAD LABORAL	**Resolución 1016 de 1989**	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**	Art. 9 y 14: Investigar y analizar enfermedades, determinar las causas y establecer medidas preventivas y correctivas necesarias. Mantener actualizadas las estadisticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores		detrminar las enfermedades laborales existentes. Hcer seguimiento a cada caso: Realizar la investigación si así lo desea la empresa de la enfermedad laboral del trabajador. Impleentar los sistemas de vigilancia epidemiológica a fin de detectar o tratar de un manera adecuada casos o posibles casos de enefermedades laborales.	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Implementación del procedimiento de notificación de presenta enfermedad laboral	
	Decreto 1477 de 2014	**Presidente de la Republica**	Art. 1, 2 3 y anexo técnico: Por medio del cual se expide la Tabal de Enfermedades Laborales		detrminar las enfermedades laborales existentes. Hcer seguimiento a cada caso: Realizar la investigación si así lo desea la empresa de la enfermedad laboral del trabajador. Impleentar los sistemas de vigilancia epidemiológica a fin de detectar o tratar de un manera adecuada casos o posibles casos de enefermedades laborales.	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Implementación del procedimiento de notificación de presenta enfermedad laboral	
	Ley 1562 de 2012	**Congreso de la Republica**	Art. 4: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El gobierno nacional determinará en forma periódica, así enfrmedes que se consideren como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la taba de enfermedades laborales, pero se demuestra la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales srá reconocida como enferedad laboral, conforme lo establecido en las normas vigentes.		detrminar las enfermedades laborales existentes. Hcer seguimiento a cada caso: Realizar la investigación si así lo desea la empresa de la enfermedad laboral del trabajador. Impleentar los sistemas de vigilancia epidemiológica a fin de detectar o tratar de un manera adecuada casos o posibles casos de enefermedades laborales.	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Implementación del procedimiento de notificación de presenta enfermedad laboral	
	Ley 1562 de 2012	**Congreso de la Republica**	Art. 5 literal b: Se entiende por ingreso base para liquidar las prestacions económicas para enfermedad laboral, el promerio del último año, o fración de año, del Ingreso Base de Cotización, anterior a la fecha en que se calificó en primera oportunidad el origen de la enfermedad laboral. En caso de que la calicación en primera oportunidad se realice cuando el trabajador se encuentre desvinculado de la empresa se tomará el promdio del último año, o fracción de año si el tiempo laborado fuese inferior, del Ingreso Base de Cotización declarada e inscrita en la última Entidad Administradora de Riesgos Laboralesa l ue se encontrada afiliado previo dicha calificación.		detrminar las enfermedades laborales existentes. Hcer seguimiento a cada caso: Realizar la investigación si así lo desea la empresa de la enfermedad laboral del trabajador. Impleentar los sistemas de vigilancia epidemiológica a fin de detectar o tratar de un manera adecuada casos o posibles casos de enefermedades laborales.	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Implementación del procedimiento de notificación de presenta enfermedad laboral	
ERGONOMIA Y PAUSAS	**Resolución 2400 de 1979**	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**	ARTÍCULO 82. Los lugares de trabajo dentro del establecimiento, que ofrezcan mayor peligro de accidente deberán estar suficientemente iluminados, especialmente en aquellas operaciones o procesos en donde se manejen o funcionen máquinas-prensas, troqueladoras, cizallas, trituradoras, inyectores, extrusoras, sierras, etc.		Identificar los riesgos ergonómicos enla realización delas labores diarias. Implementar el progrma de pausas activias: Ejecutar el SVE Eegonómico	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Registro de Capacitacion	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**	Art. 388: Instruir al personal sobre métodos seguros para el manejo de materiales, tener en cuenta las condiciones físicas del trabajador, el peso y el volumen de las cargas, y el trayecto a recorrer, para evitar los grandes esfuerzos en estas operaciones. Elaborar		Identificar los riesgos ergonómicos enla realización delas labores diarias. Implementar el progrma de pausas activias: Ejecutar el SVE Eegonómico	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Registro de Capacitacion	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**	ARTÍCULO 389. Todo trabajador que maneje cargas pesadas por sí solo deberá realizar su operación de acuerdo a los siguientes procedimientos: a) Se situará frente al objeto con los pies suficientemente separados para afirmarse bien, sin exagerar la tensión de los músculos abdominales. Adoptará una posición cómoda que permita levantar la carga tan verticalmente como sea posible. b) Se agachara para alcanzar el objeto doblando las rodillas pero conservando el torso erecto. c) Levantará el objeto gradualmente, realizando la mayor parte del esfuerzo con los músculos de las piernas y de los hombros.		Identificar los riesgos ergonómicos enla realización delas labores diarias. Implementar el progrma de pausas activias: Ejecutar el SVE Eegonómico	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Registro de Capacitacion	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**	ARTÍCULO 390. El despachador o remitente de cualquier bulto u objeto con peso bruto de 50 kilogramos o más deberá, antes de despacharlo, marcar en su parte exterior su peso en kilogramos. En ningún caso un trabajador podrá cargar en hombros bultos u objetos con peso superior a los 50 kilogramos, ni una trabajadora pesos que excedan de los 20 kilogramos.		Identificar los riesgos ergonómicos enla realización delas labores diarias. Implementar el progrma de pausas activias: Ejecutar el SVE Eegonómico	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Registro de Capacitacion	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**	ARTÍCULO 391. Los trabajadores que al manipular materiales estén expuestos a temperaturas extremas, substancias tóxicas, corrosivas o nocivas a la salud, materiales con bordes cortantes, o cualquier otro material o substancia que pueda causar lesión, deberá protegerse adecuadamente con el elemento o equipo de seguridad recomendado en cada caso.		Identificar los riesgos ergonómicos enla realización delas labores diarias. Implementar el progrma de pausas activias: Ejecutar el SVE Eegonómico	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Registro de Capacitacion	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**	ARTÍCULO 392. La carga máxima que un trabajador, de acuerdo a su aptitud física, sus conocimientos y experiencia podrá levantar será de 25 kilogramos de carga compacta; para las mujeres, teniendo en cuenta los anteriores factores será de 12,5 kilogramos de carga compacta.		Identificar los riesgos ergonómicos enla realización delas labores diarias. Implementar el progrma de pausas activias: Ejecutar el SVE Eegonómico	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Registro de Capacitacion	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**	ARTÍCULO 393. No se permitirá el levantamiento de objetos pesados a las personas enfermas del corazón, a las que padecen hipertensión arterial, las que han sufrido de alguna lesión pulmonar, a las mujeres en estado de embarazo, a las personas que han sufrido de lesiones en las articulaciones o que padecen de artritis, etc		Identificar los riesgos ergonómicos enla realización delas labores diarias. Implementar el progrma de pausas activias: Ejecutar el SVE Eegonómico	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Registro de Capacitacion	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**	ARTÍCULO 394. Las cajas o sacos se manejarán tomándolas por las esquinas opuestas, estando el trabajador en posición e recta para llevar el saco a su cadera y vientre; balanceándose para ponerlo en el hombro y después colocar la mano en la cadera para guardar el equilibrio. Para depositar las cargas se invertirá siempre que sea posible el método enunciado para el levantamiento de las mismas		Identificar los riesgos ergonómicos enla realización delas labores diarias. Implementar el progrma de pausas activias: Ejecutar el SVE Eegonómico	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Registro de Capacitacion	

	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**	ARTÍCULO 397. Para el apilamiento de materiales, carga, etc., se dispondrá de espacios o locales apropiados seleccionando los materiales que se van a almacenar, segùn su naturaleza y caracterìsticas fìsicas, químicas, etc.; se harán las pilas altas, si es posible se elevarán hasta el techo y se tomarán las medidas para que los materiales no sufran daño, respecto a la humedad, temperatura, etc. y no provoquen riesgo de accidente		Identificar los riesgos ergonómicos enla realización delas labores diarias. Implementar el progrma de pausas activias: Ejecutar el SVE Eegonómico	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Registro de Capacitacion	
	Ley 1355 de 2009	**Congreso de la Republica**	Art. 5: ESTRATEGIAS PARA PROMOVER ACTIVIDAD FÍSICA. Se impulsarán las siguientes acciones para promover la actividad física: El Ministerio de Protección Social reglamentará mecanismos para que todas las empresas del país promuevan durante la jornada laboral pausas activas para todos sus empleados, para lo cual contarán con el apoyo y orientación de las Administradoras de Riesgos Profesionales.		Identificar los riesgos ergonómicos enla realización delas labores diarias. Implementar el progrma de pausas activias: Ejecutar el SVE Eegonómico	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Registro de Capacitacion	
INDICADORES	**Resolución 1016 de 1989**	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**	Art. 19: Indicadores de Salud Ocupacional: índices de frecuencia y severidad de accidente de trabajo, tasas de ausentismo general, por accidente de trabajo, enfermedad profesional y enfermedad común, tasas específicas de enfermedades profesionales por año.		Establecer los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo. * Hacer seguimiento alos indicadores de manera periódica. Informar sobre los indicadores del SG.SST a la alta gerencia.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	informe de indicadores y resultados	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 20: El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o 'cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos. Estos indicadores deben alinearse con el plan estratégico de la empresa y hacer parte del mismo		Establecer los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo. * Hacer seguimiento alos indicadores de manera periódica. Informar sobre los indicadores del SG.SST a la alta gerencia.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	informe de indicadores y resultados	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 21: Los indicadores de la estructura, son: . 1. La política de SST y que esté comunicada; 2. Los objetivos y metas de SST; 3. El plan de trabajo anual en SST y su cronograma; 4. La asignación de responsabilidades de los distintos niveles de la empresa 'frente al desarrollo del SG-SST; 5. La asignación• de recursos humanos, físicos y financieros y de otra índole requeridos para la implementación del SG-SST; 6. La definición del método para identificar los peligros, para evaluar y calificar los riesgos, 7. La conformación y funcionamiento del Comité. Paritario de SST; 8. Los documentos que soportan el SG-SST; 9. La' existencia de un procedimiento para efectuar el diagnóstico de las condiciones. de salud de los trabajadores para la definición de las prioridades de control e intervención;' 10.La existencia de un plan para prevención y atención de emergencias en la organización; y . 11.La definición de un plan de capacitación en SST.		Establecer los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo. * Hacer seguimiento alos indicadores de manera periódica. Informar sobre los indicadores del SG.SST a la alta gerencia.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	informe de indicadores y resultados	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 22: Los indicadores de proceso son: 1. Evaluación inicial (linea base); 2. Ejecución del 'plan de trabajo anual en SST y su cronograma; 3. Ejecución del Plan de Capacitación en SST; 4. Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados; 5. Evaluación de las condiciones de salud y de trabajo de los trabajadores de la empresa realizada en el último año; 6.Ejecución de las acciones preventivas, correctivas y de mejora incluidas las generadas en las investigaciones de los incidentes, A. T. y E.L., y en inspecciones. 7. Ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados. si aplica; 8. Desarrollo de los SVE de acuerdo con el análisis de las condiciones de salud y de trabajo y a los riesgos priorizados; 9. Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes. A. T. y E.L. '1ú.Reqistro estadístico de E. L., incidentes. A. T. y ausentismo laboral por enfermedad; 11.Ejecución del plan para la prevención y atención de emergencias y . 12.La estrategia de conservación de los documentos.		Establecer los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo. * Hacer seguimiento alos indicadores de manera periódica. Informar sobre los indicadores del SG.SST a la alta gerencia.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	informe de indicadores y resultados	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 22: Los indicadores de resultado son: 1. Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables; 2. Cumplimiento de los objetivos en SST; 3. El cumplimiento del plan de trabajo anual SST y su cronograma; 4. Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de trabajo anual en SST; 5. La evaluación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las' acciones de las investigaciones de los incidentes. A. T. y E. L., así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad; . 6. El cumplimiento de los SVE de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa; 7. La evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores; 8. Análisis de los registros de E.L., incidentes, A. T. y ausentismo laboral por enfermedad; 9.Análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control en los peligros identificados y los riesgos priorizados: y 10.Evaluación del cumplimiento del cronograma de las, mediciones'		Establecer los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo. * Hacer seguimiento alos indicadores de manera periódica. Informar sobre los indicadores del SG.SST a la alta gerencia.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	informe de indicadores y resultados	
	Circular Unificada de 2004		A 3: Practicar exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro a cargo de la organización.		Establecer el profesiograma con la lista de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro que se deben realizar a todos los trabjadores teniendo en cuenta el cargo y el riesgo al que estarán expuestos. Verificar que la pesona o la IPS que realizará los exámenes médicos cuenta con la licencia de salud ocupacional para tal fin.	Diaria	Responsable SST del proyecto IPS ocupacional	Examen de Ingreso, Periodicos Hoja de Vida del Trabajador	
	Resolución 1995 de 1999	**Ministerio de Salud y de la Proteccion Social**	Art. 3, 4, 5, 12, 18: Las historias clínicas deben cumplir con las características de integralidad, secuencialidad, racionalidad científica, disponibilidad y oportunidad. Diligenciadas clara y adecuadamente, numerada. Deben estar en un archivo único, organizado y custodiado.		Establecer el profesiograma con la lista de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro que se deben realizar a todos los trabjadores teniendo en cuenta el cargo y el riesgo al que estarán expuestos. Verificar que la pesona o la IPS que realizará los exámenes médicos cuenta con la licencia de salud ocupacional para tal fin.	Diaria	Responsable SST del proyecto IPS ocupacional	Examen de Ingreso, Periodicos Hoja de Vida del Trabajador	
	Resolución 2346 de 2007	**Ministerio de Salud y de la Proteccion Social**	Art. 3, 4, 5: Para el empleador es obligatorio como mínimo realizar exámenes médicos pre ocupacionales, ocupacionales y post ocupacionales, a demás de las evaluaciones médicas ocupacionales post incapacidad o reintegro, estas evaluaciones médicas ocupacionales, hacen p		Establecer el profesiograma con la lista de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro que se deben realizar a todos los trabjadores teniendo en cuenta el cargo y el riesgo al que estarán expuestos. Verificar que la pesona o la IPS que realizará los exámenes médicos cuenta con la licencia de salud ocupacional para tal fin.	Diaria	Responsable SST del proyecto IPS ocupacional	Examen de Ingreso, Periodicos Hoja de Vida del Trabajador	

EXAMENES MEDICOS	Resolución 2346 de 2007	Ministerio de Salud y de la Proteccion Social	Art. 6: En caso de encontrar una presunta enfermedad profesional en el examen de egreso, el empleador deberá reportar a las entidades administradoras para que determinen el origen de la enfermedad		Establecer el profesiograma con la lista de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro que se deben realizar a todos los trabajadores teniendo en cuenta el cargo y el riesgo al que estarán expuestos. Verificar que la pesona o la IPS que realizará los exámenes médicos cuenta con la licencia de salud ocupacional para tal fin.	Diaria	Responsable SST del proyecto IPS ocupacional	Examen de Ingreso, Periodicos Hoja de Vida del Trabajador	
	Resolución 2346 de 2007	Ministerio de Salud y de la Proteccion Social	Art. 13: Las evaluaciones médicas ocupacionales se deben realizar según los factores de riesgo a los que esté expuesto el trabajador		Establecer el profesiograma con la lista de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro que se deben realizar a todos los trabajadores teniendo en cuenta el cargo y el riesgo al que estarán expuestos. Verificar que la pesona o la IPS que realizará los exámenes médicos cuenta con la licencia de salud ocupacional para tal fin.	Diaria	Responsable SST del proyecto IPS ocupacional	Examen de Ingreso, Periodicos Hoja de Vida del Trabajador	
	Resolución 2346 de 2007	Ministerio de Salud y de la Proteccion Social	Art. 18. Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.		Establecer el profesiograma con la lista de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro que se deben realizar a todos los trabajadores teniendo en cuenta el cargo y el riesgo al que estarán expuestos. Verificar que la pesona o la IPS que realizará los exámenes médicos cuenta con la licencia de salud ocupacional para tal fin.	Mensual	Responsable SST del proyecto IPS ocupacional	Examen de Ingreso, Periodicos Hoja de Vida del Trabajador	
	Resolución 2413 de 1979		Art. 8 y 9: Exámenes complementarios en caso de padecer una enfermedad profesional		Establecer el profesiograma con la lista de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro que se deben realizar a todos los trabajadores teniendo en cuenta el cargo y el riesgo al que estarán expuestos. Verificar que la pesona o la IPS que realizará los exámenes médicos cuenta con la licencia de salud ocupacional para tal fin.	Mensual	Responsable SST del proyecto IPS ocupacional	Examen de Ingreso, Periodicos Hoja de Vida del Trabajador	
	Resolución 6398 de 1991	Ministerio de Trabajo y Segurida Social	Art. 1: Ordenar la práctica de exámenes médicos pre ocupacionales o de admisión a todos los trabajadores para determinar aptitud física y mental para el oficio.		Establecer el profesiograma con la lista de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro que se deben realizar a todos los trabajadores teniendo en cuenta el cargo y el riesgo al que estarán expuestos. Verificar que la pesona o la IPS que realizará los exámenes médicos cuenta con la licencia de salud ocupacional para tal fin.	Mensual	Responsable SST del proyecto IPS ocupacional	Examen de Ingreso, Periodicos Hoja de Vida del Trabajador	
	Resolución 6398 de 1991	Ministerio de Trabajo y Segurida Social	Art. 2: El examen médico de admisión debe ser firmado por el médico con anotación de su registro, los exámenes y demás documentos son confidenciales y no podrán darse a conocer salvo por mandato judicial, por autorización expresa y escrita de trabajador, por		Establecer el profesiograma con la lista de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro que se deben realizar a todos los trabajadores teniendo en cuenta el cargo y el riesgo al que estarán expuestos. Verificar que la pesona o la IPS que realizará los exámenes médicos cuenta con la licencia de salud ocupacional para tal fin.	Mensual	Responsable SST del proyecto IPS ocupacional	Examen de Ingreso, Periodicos Hoja de Vida del Trabajador	
	Resolución 1918 de 2009	Ministerio de la Proteccion Social	Artículo 1 ". Modificar el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007, el cual quedará así: "Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador. Artículo 2". Modificar el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007, el cual quedará así: "Artículo 17. Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales. Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes reglas:		Establecer el profesiograma con la lista de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro que se deben realizar a todos los trabajadores teniendo en cuenta el cargo y el riesgo al que estarán expuestos. Verificar que la pesona o la IPS que realizará los exámenes médicos cuenta con la licencia de salud ocupacional para tal fin.	Mensual	Responsable SST del proyecto IPS ocupacional	Examen de Ingreso, Periodicos Hoja de Vida del Trabajador	
GESTION DE PELIGROS	Decreto 1443 de 2014	Ministerio del Trabajo	Art. 23: El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la emoresa.		elaborar la matriz de identificación y evlauciacón de peligros. Implementar estrategias para la identificación de riesgos por parte de los trabaiadores de sus puestos de trabaio.	Mensual	Responsable SST	informe de indicadores y resultados	
GESTION DEL CAMBIO	Decreto 1443 de 2014	Ministerio del Trabajo	Art. 26: El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la SST que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en SST, entre otros).		Generar un procedimeinto que haga parte del Sistema de gestión que verifique la gestión del cambio y la implementación de mejoras del mismo.	Mensual	Trabajador Respnsable SST de cada proyecto	informe de indicadores y resultados	
GUARDAS O PROTECCION DE SEGURIDAD EN MAQUINAS, EQUIPOS, HERRAMEINTAS	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 267: Los órganos móviles deben ser provistos de la adecuada protección por medio de guardas metálicas o resguardas de tela metálica que encierre las partes expuestas a riesgos de accidente. Los engranajes, siempre que ofrezcan peligro, deben estar protegidos deberán estar protegidos convenientemente, y estas protecciones deberán disponerse en tal forma que, sin necesidad de levantarlas, permitan el engrasado. Las transmisiones por tornillo sin fin, cremallera, cadena o rueda dentada, y similares deberán protegerse adecuadamente.		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento preventivo y Correctivo	Diaria	Trabajador Respnsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones. Registro de mantenimientos	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	ARTÍCULO 270. Ningún trabajador quitará o anulará los resguardos, aparatos o dispositivos de seguridad que protejan una máquina o una parte de la misma que sea peligrosa, excepto cuando la máquina esté parada con el fin de arreglar o reparar dichos resguardos, accesorios o dispositivos. ARTÍCULO 271. Todo trabajador está en la obligación de informar inmediatamente de los defectos o deficiencias que descubra en una máquina, resguardo, aparato o dispositivo.		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento preventivo y Correctivo	Diaria	Trabajador Respnsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones. Registro de mantenimientos	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 273: Cualquier parte de las máquinas o equipos que debido a su movimiento o funcionamiento mecánico ofrezca riesgos al personal, deben estar resguardadas adecuadamente. Los resguardos deben ser diseñados, construidos y utilizados de tal manera que suministren		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento preventivo y Correctivo	Diaria	Trabajador Respnsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones. Registro de mantenimientos	
HERRAMIENTAS DE FUERZA MOTRIZ	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 372: Las herramientas de tipo eléctrico deben ser revisadas antes de ponerlas en funcionamiento, para corregir posibles aislamientos defectuosos o conexiones rotas. Todas las herramientas eléctricas de más de 50 voltios entre fases, deben tener la adecuada con		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento preventivo y Correctivo	Diaria	Trabajador Respnsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones. Registro de mantenimientos	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 373: No usar herramientas eléctricas en sitios donde puedan existir gases o vapores inflamables, a no ser que sean diseñadas a prueba de gases.		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento preventivo y Correctivo	Diaria	Trabajador Respnsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones. Registro de mantenimientos	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 374: Todas las herramientas eléctricas de envoltura metálica, deben llevar empuñaduras de material dieléctrico o aislante.		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento preventivo y Correctivo	Diaria	Trabajador Respnsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones. Registro de mantenimientos	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 375: No permitir que las piezas sobre las cuales se realicen trabajos con herramientas portátiles, sean sostenidas con las manos.		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento preventivo y Correctivo	Diaria	Trabajador Respnsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones. Registro de mantenimientos	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 376: Los operadores de herramientas eléctricas no deben trabajar sobre pisos húmedos o pisos metálicos, y sus ropas estarán completamente secas.		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento preventivo y Correctivo	Diaria	Trabajador Respnsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones. Registro de mantenimientos	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 357: Los mangos de las herramientas manuales deben ser de la mejor calidad, de forma y dimensiones adecuadas, superficies lisas, sin astillas o bordes agudos, ajustadas a las cabezas y firmemente aseguradas a ellas.		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento preventivo y Correctivo	Diaria	Trabajador Respnsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones. Registro de mantenimientos	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 359: Las herramientas manuales con filos agudos o con puntas agudas estarán provistas, cuando no se utilicen de resguardos para las puntas o filos.		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento preventivo y Correctivo	Diaria	Trabajador Respnsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones. Registro de mantenimientos	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 360: Los martillos, mandarrias, cortafríos, tajaderas, punzones y otras herramientas de percusión, deben ser de acero de calidad, lo suficientemente fuertes para soportar golpes sin formar rebordes extensivos en las cabezas y no tan duros como para romperse o		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento preventivo y Correctivo	Diaria	Trabajador Respnsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones. Registro de mantenimientos	

HERRAMIENTAS MANUALES	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 361: Tener un lugar apropiado para guardar las herramientas. El transporte de las herramientas de mano debe hacerse de tal forma que no ofrezca riesgo a los trabajadores.		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento preventivo y Correctivo	Diaria	Trabajador Respnsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones. Registro de mantenimientos	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 362, 370: No abandonar las herramientas manuales en los pasajes, escaleras o en lugares elevados de donde puedan caer sobre personas que se encuentran debajo. Proporcionar gabinetes o cajas de herramientas adecuados y otros medios convenientes para guardar las mismas		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento preventivo y Correctivo	Diaria	Trabajador Respnsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones. Registro de mantenimientos	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 364: Conservar las herramientas manuales en condiciones de seguridad e inspeccionarlas periódicamente por una persona competente. Reparar o sustituir las herramientas defectuosas.		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento preventivo y Correctivo	Diaria	Trabajador Respnsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones. Registro de mantenimientos	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 365: Los cuchillos o machetes estarán provistos de cabos adecuados para evitar que la mano resbale y disponer de fundas o bolsas para guardarlos cuando no estén en uso.		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento preventivo y Correctivo	Diaria	Trabajador Respnsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones. Registro de mantenimientos	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 368: No llevar en los bolsillos instrumentos o herramientas puntiagudos o cortantes, a menos que estén debidamente protegidos.		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento preventivo y Correctivo	Diaria	Trabajador Respnsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones. Registro de mantenimientos	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 355, 356: Las herramientas manuales deben ser de materiales de buena calidad y apropiadas al trabajo para el cual han sido fabricadas. Suministrar herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo, y dar entrenamiento e instrucción para su uso en forma correcta.		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento preventivo y Correctivo	Diaria	Trabajador Respnsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones. Registro de mantenimientos	
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO	Decreto 1443 de 2014	Ministerio del Trabajo	Art. 15: la empresa debe implementar una metodología para que identifique los peligros y evalue los riesgos en SST.		elaborar la matriz de identificación y evlauciacón de peligros. Implementar estrategias para la identificación de riesgos por prt de los trabajadores de sus puestos de trabajo.	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	Ministerio del Trabajo	Art. 15: La identificación de los peligros y evaluación de los riesgos en SST debe hacerse cada año o cada vez que haya un evento mortal o catastrófico enla empresa o cuando haya cambios en los procesos, maquinaria o equipos.		elaborar la matriz de identificación y evlauciacón de peligros. Implementar estrategias para la identificación de riesgos por prt de los trabajadores de sus puestos de trabajo.	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 1016 de 1989	Ministerio de Seguridad Social Ministerio del Trabajo Ministerio de Salud	Art. 11, 14: Elaborar Panorama de Riesgos, con localización, evaluación de la magnitud y exposición a los trabajadores. Estudiar e implantar sistemas de control para los riesgos. Mantener el registro actualizado.		elaborar la matriz de identificación y evlauciacón de peligros. Implementar estrategias para la identificación de riesgos por prt de los trabajadores de sus puestos de trabajo.	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolución 1016 de 1989	Ministerio de Seguridad Social Ministerio del Trabajo Ministerio de Salud	Art. 11,14: Establecer y ejecutar las modificaciones en los procesos u operaciones, sustitución de materias primas peligrosas, con el objeto de controlar los agentes de riesgo. Mantener actualizado listado de materias primas y sustancias empleadas.		elaborar la matriz de identificación y evlauciacón de peligros. Implementar estrategias para la identificación de riesgos por prt de los trabajadores de sus puestos de trabajo.	Mensual	Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	
	Resolucion 1796 de 2018	Ministerio del Trabajo	Art 1 al Art 6: Por la cual se actualiza el listado de las actiuvidades peligrosasque por su naturaleza o condicion de trabajo son nocivas para la salud e integridad fisica o psicologica de los menores de 18 años y se dictan otras disposiciones.		Verificacion de contratos de trabnajo. No seevidencia contrato con menores de 18 años. Matriz de identificacion de Peligros	Mensual	Administrativo Responsable SST del Proyecto	SG STT actualizado	
ILUMINACION	Ley 9 de 1979	Congreso de la Republica	Art. 10579: Contar con iluminación suficiente en cantidad y calidad.		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento Locativo	Mensual	Trabajadores Responsable SST de cada proyecto. Vigia SST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 79: Disponer iluminación adecuada de acuerdo a la clase de labor que se realice, puede ser natural o artificial, o de ambos tipos. La iluminación natural debe disponer de una superficie de iluminación (ventanas, claraboyas, lumbreras, tragaluces, techos en di		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento Locativo	Mensual	Trabajadores Responsable SST de cada proyecto. Vigia SST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 80: Procurar que el trabajador no sufra molestias por la iluminación solar directa; utilizar un vidrio difusor, con coloración apropiada u otro dispositivo que evite el resplandor.		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento Locativo	Mensual	Trabajadores Responsable SST de cada proyecto. Vigia SST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 82: Los lugares de trabajo con mayor peligro de accidente, deben estar suficientemente iluminados, especialmente en aquellas operaciones o procesos en donde se manejen o funcionen máquinas-prensas, troqueladoras, cizallas, trituradoras, inyectoras, extrusoras		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento Locativo	Mensual	Trabajadores Responsable SST de cada proyecto. Vigia SST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 84: Todas las ventanas, tragaluces, lumbreras, claraboyas y orificios por donde entre la luz solar, así como las pantallas, lámparas fluorescentes, etc., deben conservarse limpios y libres de obstrucciones y dispuestas en forma que la iluminación natural se r		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento Locativo	Mensual	Trabajadores Responsable SST de cada proyecto. Vigia SST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 85: La iluminación de tipo artificial debe ser uniforme y distribuida adecuadamente evitando sombras intensas, contrastes violentos y deslumbramientos. La relación entre los valores mínimos y máximos de iluminación, no será inferior a 0.8 lux.		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento Locativo	Mensual	Trabajadores Responsable SST de cada proyecto. Vigia SST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 86: Para labores nocturnas, instalar un sistema de iluminación de emergencia en las escaleras y salidas auxiliares.		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento Locativo	Mensual	Trabajadores Responsable SST de cada proyecto. Vigia SST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 87: Se permite el uso de lámparas fluorescentes, siempre que se elimine el efecto estroboscópico.		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento Locativo	Mensual	Trabajadores Responsable SST de cada proyecto. Vigia SST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	Ministetrio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 7: Todo lugar de trabajo debe contar con buena iluminación en cantidad y calidad y ventilación necesaria para mantener aire limpio y fresco permanentemente.		Inspecciones planeadas. Plan de Mantenimiento Locativo	Mensual	Trabajadores Responsable SST de cada proyecto. Vigia SST	Registro de Inspecciones	
INCAPACIDAD	Decreto 2943 de 2013	Ministerio del Trabajo	Art. 1, 2 y 3: Cambio de las prestaciones económicas por incapacidad de 3 días a 2 días qye deberán estar a cargo del empleador.	Artículos compilados en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, publicado en el Diario Oficial No. 49.865 de 6 de mayo de 2016. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 4.1.1 del mismo Decreto 780 de 2016.	establcecer las incapcidades y el origen . Realizar el recobro de las incapacidades	Mensual	Direccion Administrativa Asistente Administrativa Contador	Registro pago de Planilla de seguridad social. Incapacidad del Trabajador	
	Decreto 1507 de 2014	Ministerio del Trabajo	Art. 2: Pormedio del cual se establce elManual Único para la Calificación de Pérdid de la Capacidad laboral y Ocupacional		establcecer las incapcidades y el origen . Realizar el recobro de las incapacidades	Mensual	Direccion Administrativa Asistente Administrativa Contador	Registro pago de Planilla de seguridad social. Incapacidad del Trabajador	
	Circular Informativa 230042 de 2008		Art. 1 y 2: Competencia, vigilancia y control en los casos de incapacidad temporal		establcecer las incapcidades y el origen . Realizar el recobro de las incapacidades realizar seguimiento a los casos que presente incapacidades considerables o permanentes.	Mensual	Direccion Administrativa Asistente Administrativa Contador	Registro pago de Planilla de seguridad social. Incapacidad del Trabajador	
	Resolucion 3745 de 2015	Ministerio del Trabajo	Por la cual se adoptan los formato de dictamen para la calificacion de la perdida de capacidad laboral y ocupacional		INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	
INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	Decreto 873 de 2001	Ministerio de Relaciones exteriores	ARTÍCULO 1o. Promúlgase el "Convenio número 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo", adoptado por la 71a. Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985. Art.13: Informar a los trabajadores sobre los riesgos a la salud de su trabajo.		Realizar programa de inducción y de reinducción el cual será mínimo cada año. Realizar control a cada uno de los trabajadores de la raización de la inducción antes de iniciar labores. Establecer los soportes de la realización de la inducción y reinducción anual	Diaria	Responsable SST de cada proyecto	Programa de inducción y entrenamiento	
	Ley 378 de 1997	Congreso de la Republica	Art. 13: Informar a los trabajadores de los riesgos a la salud asociados al desempeño de su trabajo.		Realizar programa de inducción y de reinducción el cual será mínimo cada año. Realizar control a caa uno de los trabajadores de la raización de la inducción antes de iniciar labores. Establecer los soportes de la realización de la inducción y reinducción anual	Diaria	Responsable SST de cada proyecto	Programa de inducción y entrenamiento	
	Decreto 1443 de 2014	Ministerio del Trabajo	Art.11 parágrafo 2: El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.		Realizar programa de inducción y de reinducción el cual será mínimo cada año. Realizar control a caa uno de los trabajadores de la raización de la inducción antes de iniciar labores. Establecer los soportes de la realización de la inducción y reinducción anual	Diaria	Responsable SST de cada proyecto	Programa de inducción y entrenamiento	

	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y de la Proteccion Social**	Art. 2: Suministrar instrucción adecuada a trabajadores antes de iniciar cualquier ocupación sobre los riesgos y peligros y la forma, métodos y sistemas para prevenirlos o evitarlos.		Realizar programa de inducción y de reinducción el cual será mínimo cada año. Realizar control a caa uno de los trabajadores de la raización de la inducción antes de iniciar labores. Establecer los soportes de la realización de la inducción y reinducción anual	Diaria	Responsable SST de cada proyecto	Programa de inducción y entrenamiento	
INSPECCIONES DE SEGURIDAD	**Decreto 614 de 1984**	**Presidente de la Republica**	Art. 24: Permitir que representantes de los trabajadores participen en las visitas de inspección e investigación que practiquen las autoridades de Salud Ocupacional.	1. Modificado por el Decreto 16 de 1997 'Por el cual se reglamenta la integración, el funcionamiento y la red de los comités nacionales, seccionales y locales de salud ocupacional', publicado en el Diario Oficial No. 42.960 de enero 17 de 1997.	Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Programa de Inspecciones Planeadas	
	Ley 9 de 1979	**Congreso de la Republica**	Art. 84: Proporcionar a las autoridades competentes las facilidades requeridas para la ejecución de inspecciones e investigaciones.		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Programa de Inspecciones Planeadas	
	Ley 9 de 1979	**Congreso de la Republica**	Art. 175: Diseñar y construir instalaciones interiores preservando la calidad del agua y su suministro sin ruido, en cantidad y presión suficientes en los puntos de consumo.		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Programa de Inspecciones Planeadas	
	Resolución 1016 de 1989	**Ministeri de Trabajo y Seguiridad Social**	Art. 11, 14: Realizar inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo, equipos operativos, de seguridad y control de los riesgos, redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas. Mantener actualizados los registros.		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Programa de Inspecciones Planeadas	
INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	**Resolución 1016 de 1989**	**Ministeri de Trabajo y Seguiridad Social**	Art. 11, 14: Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes, aplicar las medidas correctivas, informar a las autoridades competentes los accidentes de trabajo, mantener actualizadas y disponibles las estadísticas.		Reportar el acidente de Trabajo Conformarel equipo investigador realzar la investigación en el formato determinado por la por la ARL. Si se trata de accidentes graves o mortales Radicarla investigación dentro delos 15 días calendario al accidente en la ARL si son graves o mortales Implmementar las medidas de control para eviatr la ocurrenia de los accidentes de trabajo. verificar la efectividad de la implementación de las medidas de control de la investigación del accidente de trabajo	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Programa de Investigación y reporte del Accidente de Trabajo	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 32: Establece los objetivos que deben cumplir las investigaciones de los incidentes A. T. y E. L.		Reportar el acidente de Trabajo Conformarel equipo investigador realzar la investigación en el formato determinado por la por la ARL. Si se trata de accidentes graves o mortales Radicarla investigación detro delos 15 días calendario al accidente en la ARL si son graves o mortales Implmementar las medidas de control para eviatr la ocurrenia de los accidentes de trabajo. verificar la efectividad de la implementación de las medidas de control de la investigación del accidente de trabajo	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Programa de Investigación y reporte del Accidente de Trabajo	
	Resolución 1401 de 2007	**Ministerio de la Proteccion Social**	Art. 4: Obligaciones de los aportantes (empleadores) conformar un grupo investigador de accidentes, investigas los accidentes dentro de los 15 días, adoptar metodología y formato conforme a la resolución, cuando se produzca fallecimiento del trabajador se elabora		Reportar el acidente de Trabajo Conformarel equipo investigador realzar la investigación en el formato determinado por la por la ARL. Si se trata de accidentes graves o mortales Radicarla investigación detro delos 15 días calendario al accidente en la ARL si son graves o mortales Implmementar las medidas de control para eviatr la ocurrenia de los accidentes de trabajo. verificar la efectividad de la implementación de las medidas de control de la investigación del accidente de trabajo	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Programa de Investigación y reporte del Accidente de Trabajo	
	Resolución 1401 de 2007	**Ministerio de la Proteccion Social**	Art. 7: El equipo investigador de accidentes, debe estar conformado mínimo por el jefe inmediato del trabajador, un miembro del COPASO y un encargado del programa de salud ocupacional, cuando el accidente sea grave o mortal, se debe contar con un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.		Reportar el acidente de Trabajo Conformarel equipo investigador realzar la investigación en el formato determinado por la por la ARL. Si se trata de accidentes graves o mortales Radicarla investigación detro delos 15 días calendario al accidente en la ARL si son graves o mortales Implmementar las medidas de control para eviatr la ocurrenia de los accidentes de trabajo. verificar la efectividad de la implementación de las medidas de control de la investigación del accidente de trabajo	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Programa de Investigación y reporte del Accidente de Trabajo	
	Resolución 1401 de 2007	**Ministerio de la Proteccion Social**	Art. 8: Cuando la persona accidentada sea subcontratada o preste servicios a nombre de otra empresa, la responsabilidad de la investigación del accidente es compartida, tanto por el empresa contratante como por la empresa contratada		Reportar el acidente de Trabajo Conformarel equipo investigador realzar la investigación en el formato determinado por la por la ARL. Si se trata de accidentes graves o mortales Radicarla investigación dentro delos 15 días calendario al accidente en la ARL si son graves o mortales Implmementar las medidas de control para eviatr la ocurrenia de los accidentes de trabajo. verificar la efectividad de la implementación de las medidas de control de la investigación del accidente de trabajo	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Programa de Investigación y reporte del Accidente de Trabajo	
	Resolución 1401 de 2007	**Ministerio de la Proteccion Social**	Art. 9-14: Contenido del informe de accidente de trabajo, entre otros, debe contener todas los códigos y referencias de la Resolución 156 del 2005, el informe debe remitirse antes de los 15 días siguientes al evento a la ARP		Reportar el acidente de Trabajo Conformarel equipo investigador realzar la investigación en el formato determinado por la por la ARL. Si se trata de accidentes graves o mortales Radicarla investigación dentro delos 15 días calendario al accidente en la ARL si son graves o mortales Implmementar las medidas de control para eviatr la ocurrenia de los accidentes de trabajo. verificar la efectividad de la implementación de las medidas de control de la investigación del accidente de trabajo	Mensual	Vigia SST, COPASST Responsable SST de cada proyecto	Programa de Investigación y reporte del Accidente de Trabajo	
	Ley 755 de 2002	**Congreso de la Republica**	Art. 2 y 3: Establece los requisitos para el otorgamiento de la licencia de paternidad por el nacimiento o adopción de un hijo	La expresión 'Ley María', contenida en el epígrafe de esta norma fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-152-03 de 25 de febrero de 2003, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda Espinosa.	Veriicar el pago de las incapacidades verificar las fechas en las cuales la futura madre o padre disfrutaría su licencia.	Mensual	Direccion Administrativa Asistente Administrativa Contador	Registro de pago de planillas de seguridad social.	
	Ley 1822 de 2017	**Congreso de la Republica**	Artículo 1°. El artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así: "Artículo 236. Licencia en la época del parto e incentivos para la adecuada atención y cuidado del recién nacido. Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia. 2. Si se tratare de un salario que no sea fijo como en el caso del trabajo a destajo o por tarea, se tomará en cuenta el salario promedio devengado por la trabajadora en el último año de servicio, o en todo el tiempo si fuere menor. Parágrafo 2. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad. La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera. La licencia remunerada de paternidad estará a cargo de la EPS, para lo cual se requerirá que el padre haya estado cotizando efectivamente durante las semanas previas al reconocimiento de la licencia remunerada de paternidad.		Veriicar el pago de las incapacidades verificar las fechas en las cuales la futura madre o padre disfrutaría su licencia.	Mensual	Direccion Administrativa Asistente Administrativa Contador	Registro de pago de planillas de seguridad social.	

LICENCIA DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD	**Ley 1822 de 2017**	**Congreso de la Republica**	Artículo 2°. El artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: "Artículo 239. Prohibición de despido. 1. Ninguna trabajadora podrá ser despedida por motivo de embarazo o lactancia sin la autorización previa del Ministerio de Trabajo que avale una justa causa. 2. Se presume el despido efectuado por motivo de embarazo o lactancia, cuando este haya tenido lugar dentro del período de embarazo y/o dentro de los tres meses posteriores al parto. 3. Las trabajadoras que trata el numeral uno (1) de este artículo, que sean despedidas sin autorización de las autoridades competentes, tendrán derecho al pago adicional de una indemnización igual a sesenta días (60) días de trabajo, fuera de las indemnizaciones y prestaciones a que hubiere lugar de acuerdo con su contrato de trabajo. 4. En el caso de la mujer trabajadora que por alguna razón excepcional no disfrute de la semana preparto obligatoria, y/o de algunas de las diecisiete (17) semanas de descanso, tendrá derecho al pago de las semanas que no gozó de licencia. En caso de parto múltiple tendrá el derecho al pago de dos (2) semanas . adicionales y, en caso de que el hijo sea prematuro, al pago de la diferencia de tiempo entre la fecha del alumbramiento y el nacimiento a término"		Veriicar el pago de las incapacidades verificar las fechas en las cuales la futura madre o padre disfrutaría su licencia.	Mensual	Direccion Administrativa Asistente Administrativa Contador	Registro de pago de planillas de seguridad social.	
	Decreto 19 de 2012	**Presidente de la Republica**	Art. 121:El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.		Veriicar el pago de las incapacidades verificar las fechas en las cuales la futura madre o padre disfrutaría su licencia.	Mensual	Direccion Administrativa Asistente Administrativa Contador	Registro de pago de planillas de seguridad social.	
LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Resolución 4502 de 2012**	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2 y 3:Requisitos para acceder a la licencia de Salud ocupacional, competencias y procedimientos.		Verificar enla hoja de vida la licencia en salud ocupacional vigente del y Responsable SST	Mensual	Direccion Administrativa Asistente Administrativa	Hoja de vida	
	Resolución 1016 de 1989	**Ministerio del Trabajo**	Art. 12:Por medio de esta norma s reglamenta el nuevo funcionamiento y expedición de las licencias en salud ocupcional		Verificar en la hoja de vida la licencia en salud ocupacional vigente del y Responsable SST	Mensual	Direccion Administrativa Asistente Administrativa	Hoja de vida	
	Resolución 754 de 2021	**Ministerio de Salud y Protección Social**	Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer el procedimiento y los requisitos que deben acreditar las personas naturales y jurídicas ante las secretarías departamentales y distritales de salud, o la entidad que haga sus veces para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 2. Campo de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución aplican a las secretarías departamentales y distritales de salud o las entidades que hagan sus veces y a las personas naturales y jurídicas que soliciten el otorgamiento, renovación o cambio de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 3. Aplicativo web para la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las solicitudes de expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán ser gestionadas ante las secretarías departamentales y distritales de salud, o las entidades que hagan sus veces, a través del aplicativo web dispuesto por este Ministerio.	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo Que, la Ley 1562 de 2012, por la cual se modificó el Sistema General de Riesgos Laborales, estableció que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como «aquella disciplina que tiene por objeto la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y la protección y promoción de la salud de los trabajadores encaminada a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.» artículo 14 como requisito para operar el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, la verificación del cumplimiento de los estándares mínimos previstos en el referido sistema de calidad, la que tratándose de prestadores de servicios de salud que oferten servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo será realizada, con sus propios recursos, por las secretarías departamentales y distritales de salud o las entidades que hagan sus veces, dentro de la verificación de cumplimiento de las condiciones para la habilitación.	Renovacion en caso de ser necesario		Profesionales SST que apliquen	Verificacion licencia	
LICENCIA POR LUTO	**Ley 1280 de 2009**	**Congreso de la Republica**	Art.1, 2 y 3:Otorgamiento de la licencia por luto, procedencia y tiempo del otorgamiento del permiso		Implementar el permiso y los documentos que se deben hallegar para otorgar el permiso por luto	Mensual	Direccion Administrativa	Registro solicitud de licencia	
LUGARES DE TRABAJO	**Código Sustantivo del Trabajo**		Art. 57:Proporcionar locales apropiados y elementos adecuados, de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Ley 9 de 1979	**Congreso de la Republica**	Art. 84:Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos.		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Ley 9 de 1979	**Congreso de la Republica**	Art. 207:Mantener en buen estado de presentación y limpieza las instalaciones.		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Ley 9 de 1979	**Congreso de la Republica**	Art. 92:Los pisos de locales de trabajo y patios deberán ser impermeables, sólidos y antideslizantes, deben mantenerse en buenas condiciones y en lo posible secos. En procesos húmedos proveer la inclinación y canalización para el completo escurrimiento de los liquidos		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Proteccion Social**	Art. 2:Proveer y mantener el ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad.		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Proteccion Social**	Art. 4:Todos los edificios de establecimientos industriales, temporales o permanentes serán de construcción segura y firme para evitar riesgo de desplome.		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Proteccion Social**	Art. 5:Las edificaciones de trabajo permanentes o transitorios, sus instalaciones, vías de tránsito, servicios higiénico - sanitarios y demás dependencias deben estar construidas y conservadas en forma que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores.		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Proteccion Social**	Art. 6:Los corredores, pasadizos, pasillos, escaleras, rampas, ascensores, plataformas, pasamanos, escalas fijas y verticales en torres, chimeneas o estructuras similares serán diseñados y construidos de acuerdo a la naturaleza del trabajo y dispondrán de espacio		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Proteccion Social**	Art. 9:La superficie de pavimento por trabajador no será menor de 2 m2, con un volumen de aire para 11.5 m3.		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Proteccion Social**	Art. 9:No se permite el trabajo en locales con altura del techo menor a 3 m.		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Proteccion Social**	Art. 9:El piso o pavimento debe ser homogéneo y liso, de material resistente, antirresbaladizo y en lo posible de fácil lavado.		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Proteccion Social**	Art. 10:En operaciones donde exista fuego, el pavimento será de material incombustible en un radio de 1 m, se procurará que todo el pavimento se encuentre al mismo nivel, los pequeños escalones deben sustituirse por rampas de pendiente suave.		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	

	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Proteccion Social**	Art. 11:Las paredes deben ser lisas, protegidas y pintadas en tonos claros, mantenidas en buen estado de conservación, reparándose tan pronto se produzcan grietas, agujeros o cualquier clase de desperfectos.		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Proteccion Social**	Art. 12:Los corredores y pasillos interiores que conduzcan a puertas de salida deben tener ancho mínimo de 1.20 m.		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Proteccion Social**	Art. 12:La distancia entre máquinas, aparatos, equipos, etc. no debe ser menor de 0.8 m.		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Proteccion Social**	Art. 12:Cuando las máquinas, aparatos, equipos posean partes móviles la distancia se cuenta a partir del punto más saliente de estas partes.		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Proteccion Social**	Art. 13:Todo lugar por donde transiten trabajadores tendrá una altura mínima de 1.8 m .		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Proteccion Social**	Art. 14:Contar con cantidad suficiente de puertas y escaleras. Las escaleras de comunicación interna deben ofrecer solidez, estabilidad y seguridad. Se procurará que sean de materiales incombustibles, seguras, provistas de pasamanos a una altura de 0.9 m y de bar		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Proteccion Social**	Art. 14:En donde estén instaladas estructuras de soporte de máquinas, equipos, etc., deben instalarse pasarelas metálicas con pasamanos.		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Proteccion Social**	Art. 16:Contar con número suficiente de puertas de salida, libres de obstáculos, amplias, bien ubicadas, en buenas condiciones de funcionamiento.		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Proteccion Social**	Art. 16:Las puertas de salida y emergencia deben abrir hacia el exterior, provistas de cerraduras interiores de fácil operación, no deben ser giratorias, las puertas de emergencia no deben ser de corredera, ni enrollamiento vertical.		Plan de inspecciones planeadas Plan de trabajo anual SST	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
MANEJO DE SUSTANCIAS	**Ley 55 de 1993**	**Congreso de la Republica**	Art. 12:Todos los productos químicos deben llevar etiqueta de identificación. Para productos químicos peligrosos debe ser fácilmente comprensible para los trabajadores, incluir su clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad, de acuerdo		Inventario de las sustancias quimicas existentes. Identificacion de las sustancias quimicas Inspecciones Planeadas	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Ley 55 de 1993	**Congreso de la Republica**	Art. 7, 10:Proporcionar fichas de datos de seguridad que contengan información sobre identificación, proveedor, clasificación, peligrosidad, medidas de precaución y los procedimientos de emergencia. denominación química o común utilizada para identificar el producto químico en la ficha de datos de seguridad deberá ser la misma que la que aparece en la etiqueta.l		Inventario de las sustancias quimicas existentes. Identificacion de las sustancias quimicas Inspecciones Planeadas	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Ley 55 de 1993	**Congreso de la Republica**	Art. 8, 10:Mantener un registro de los productos químicos peligrosos utilizados en el lugar de trabajo, con referencias a las fichas de datos de seguridad apropiadas. El registro deberá ser accesible a todos los trabajadores interesados y sus representantes.		Inventario de las sustancias quimicas existentes. Identificacion de las sustancias quimicas Inspecciones Planeadas	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Ley 55 de 1993	**Congreso de la Republica**	Art. 11:Identificar el contenido cuando se transfieran productos químicos a otros recipientes o equipos.		Inventario de las sustancias quimicas existentes. Identificacion de las sustancias quimicas Inspecciones Planeadas	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Ley 55 de 1993	**Congreso de la Republica**	Art. 12 y 13:Asegurarse de que los trabajadores no estén expuestos a productos químicos por encima de los límites de exposición. Evaluar la exposición de los trabajadores a los productos químicos peligrosos. Vigilar y registrar la exposición de los trabajadores a		Inventario de las sustancias quimicas existentes. Identificacion de las sustancias quimicas Inspecciones Planeadas	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Ley 55 de 1993	**Congreso de la Republica**	Art. 13, 15:Evaluar los riesgos de la utilización de productos químicos en el trabajo, informar a los trabajadores, asegurar la protección por los medios apropiados, escoger productos químicos, tecnología, sistemas y métodos de trabajo que eliminen o reduzcan al mínimo		Inventario de las sustancias quimicas existentes. Identificacion de las sustancias quimicas Inspecciones Planeadas	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Ley 55 de 1993	**Congreso de la Republica**	Art. 13:Proporcionar los primeros auxilios; tomar medidas para hacer frente a situaciones de urgencia con productos químicos.		Inventario de las sustancias quimicas existentes. Identificacion de las sustancias quimicas Inspecciones Planeadas	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Ley 55 de 1993	**Congreso de la Republica**	Art. 15:Instruir a los trabajadores sobre la forma de obtener y usar la información que aparece en las etiquetas y en las fichas de datos de seguridad y sobre los procedimientos y prácticas que deben seguirse para la utilización segura de productos químicos.		Inventario de las sustancias quimicas existentes. Identificacion de las sustancias quimicas Inspecciones Planeadas	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Ley 9 de 1979	**Congreso de la Republica**	Art. 98:Adoptar medidas de higiene y seguridad para controlar agentes nocivos y aplicar procedimientos de prevención y control.		Inventario de las sustancias quimicas existentes. Identificacion de las sustancias quimicas Inspecciones Planeadas	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Ley 9 de 1979	**Congreso de la Republica**	Art. 102:Divulgar los riesgos de producción, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas al personal potencialmente expuesto, incluyendo una clara titulación de productos, demarcación de las áreas donde se opere con éstos con información sobre medidas preventivas		Inventario de las sustancias quimicas existentes. Identificacion de las sustancias quimicas Inspecciones Planeadas	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Ley 9 de 1979	**Congreso de la Republica**	Art. 121, 174:Almacenar materiales y objetos sin crear riesgos para la salud o el bienestar. Prohibido el almacenamiento de sustancias peligrosas en cocinas o espacios donde se almacenen, manipulen o sirvan alimentos.		Inventario de las sustancias quimicas existentes. Identificacion de las sustancias quimicas Inspecciones Planeadas	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo y Proteccion Social**	Art. 214:Prohibido mantener o almacenar líquidos inflamables dentro de locales destinados a reunir gran número de personas.		Inventario de las sustancias quimicas existentes. Identificacion de las sustancias quimicas Inspecciones Planeadas	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo y Proteccion Social**	Art. 213:Los recipientes de las sustancias peligrosas deben llevar rótulos y etiquetas para su identificación, que indiquen el nombre de la sustancia, la descripción del riesgo, las precauciones y las medidas de primeros auxilios en caso de accidente o lesión.		Inventario de las sustancias quimicas existentes. Identificacion de las sustancias quimicas Inspecciones Planeadas	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo y Proteccion Social**	Art. 164:Los recipientes que contienen sustancias peligrosas deben estar marcados o provistos de etiquetas que sean fácilmente identificables y acompañados de instrucciones que indiquen la manipulación y precauciones para evitar los riesgos por inhalación, contacto		Inventario de las sustancias quimicas existentes. Identificacion de las sustancias quimicas Inspecciones Planeadas	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	

	Decreto 1973 de 1995	**Ministerio de Relaciones exteriores**	Art. 10, 11, 12m, 13, 14, 15, 16, 17, 18:se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo		Inventario de las sustancias químicas existentes. Identificacion de las sustancias quimicas Inspecciones Planeadas	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de Inspecciones	
MANTENIMIENTO	**Resolución 1016 de 1989**	**Minsiterio del Trabajo y Seguridad Social**	Art. 11:Implantar programas de mantenimiento preventivo de máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas, alumbrado y redes eléctricas		Plan de mantenimiento Locativo. Plan de mantenimiento preventivo	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de inspecciones	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 24 pa´ragrafo 2:El ernpleador .o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso		Plan de mantenimiento Locativo. Plan de mantenimiento preventivo	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo y Proteccion Social**	Art. 2:Mantener en forma eficiente los sistemas de control para la protección de los trabajadores.		Plan de mantenimiento Locativo. Plan de mantenimiento preventivo	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de inspecciones	
MAQUINARIA Y EQUIPOS	**Código Sustantivo del Trabajo**		Art. 57:Poner a disposición de los trabajadores los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.		Plan de mantenimiento Locativo. Plan de mantenimiento preventivo	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de inspecciones	
	Ley 9 de 1979	**Congreso de la Republica**	Art. 84, 112:Instalar, operar y mantener en forma eficiente los sistemas, maquinarias, equipos, herramientas y mecanismos de control necesarios para prevenir accidentes y enfermedades.		Plan de mantenimiento Locativo. Plan de mantenimiento preventivo	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo y Proteccion Social**	Art. 268:La limpieza y engrasado de las máquinas, motores, transmisiones, debe hacerla personal experimentado y durante la parada de los mismos o en marcha muy lenta y bajo la acción del dispositivo de seguridad contra arranques accidentales.		Plan de mantenimiento Locativo. Plan de mantenimiento preventivo	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo y Proteccion Social**	Art. 278:Las máquinas y equipos deberán esta provistos de dispositivos, para que los operadores o mecánicos de mantenimiento puedan evitar que sean puestos en marcha mientras se hacen ajustes o reparaciones.		Plan de mantenimiento Locativo. Plan de mantenimiento preventivo	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	**Ministerio del Trabajo y Proteccion Social**	Art. 279:Situar los interruptores eléctricos manuales en posición que dificulte el arranque o parada de la máquina por el contacto inadvertido de personas u objetos extraños. En el caso de interruptores de palancas horizontales, éstas deben estar adecuadamente res		Plan de mantenimiento preventivo	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	Registro de inspecciones	
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL	**Decreto 1443 de 2014**	**Ministerio del Trabajo**	Art. 7 numeral 1:Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquízación: 1. eliminación; 2. Sustitución 3. Controles de Ingeniería; 4. Controles Administrativos; 5. Equipos y elementos deprotección personal:		Implemenar todoslos mecanismos de prevención y control de los riesgos y estudiar su efectividad	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	SG STT actualizado	
MEJORA CONTINUA	**Decreto 1443 de 2014**	**Ministerio del Trabajo**	Art. 13:El empleador debe dar directrices y otorgar recursos para la mejora continua del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos, teniendo en cuenta las fuentes que se presentan en este artículo		realizar procesos de evaluación y corrección de los programas implementados enla empresa	Mensual	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	SG STT actualizado	
MULTAS	**LEY 1610 de 2013**	**Congreso de la Republica**	Art. 3: Crea las nuevas funciones de los inspectores de vigilancia y control del Ministerio del Trabajo y establece multas a las empresas por incumplimietos que va desde 1 vez hasta 5.000 veces el salario mínimo legal mencual vigente		Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente	INFORMATIVA	Vigia SST Responsable SST de cada proyecto COPASST	INFORMATIVA	
	Ley 1562 de 2012	**Congreso de la Republica**	Art. 18: El incumplimiento de las normas en Salud Ocupacional, las normas en salud ocupacional y aquellos obligaciones propias del empleador, previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales, acarreará multa hasta de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, grduales de acuerdo a la gvedad de la infrcción y prvio al cumplimiento del debido proceso destindos al Fondo Nacional de Riesgos Laborales. En caso de reincidencia se podrá ordenar l suspensión de actividades del empleador hasta por ciento veinte (120) días o cierre definitivo de la empresa. Cuando el accidente conlleve a la muerte del trabajador donde se demuestre el incumplimiento de las normas en Salud Ocupacional la multa no será inferior de veinte (20) salarios mínimos ni mayor de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.		Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente	INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	
	Ley 1610 de 2013	**Congreso de la Republica**	Art. 3: Por medio del cual se establecen el procedimiento y los montos de las sanciones a la empresas por incumplimientos de normas en derecho laboral y seguridad social		Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente	INFORMATIVA	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	INFORMATIVA	
	Decreto 0472 del 2015	**Ministerio del Trabajo**	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infraccióna las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones		Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto		
	Resolucion 2142 de 2017	**Minsterio del Trabajo**	Por medio de la cual se establece la interrupcion de terminos procesales de las actuaciones administrativas sancionatorias y de control interno disciplinario a cargo del ministerio de trabajo.		INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	
OBJETIVOS DEL SG-SST	**Decreto 1443 de 2014**	**Ministerio del Trabajo**	Art. 18: Los objetivos deben expresarse de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo establecida en 'la empresa y el resultado de la evaluación inicial y auditorias que se realicen		Etablecer los objetivos en el Sisema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES	**Decreto 1443 de 2014**	**Ministerio del Trabajo**	Art. 9: Obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL): Las ARL, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitarán al Comité Paritario o Vigía de SST - en los aspectos relativos al SG-.SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados,		Realizar seguimientos periódicos a la ARL de acuerdo al cronograma de trabajo	Mensual	Asistente Admninstrtiva Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 8: Obligaciones del Empleador en el SG-SST: 1. Definir, divulgar y firmar la política de SST. 2. Designar, comunicar y documentar las responsabilidades específicas en SST incluyendo la alta dirección. 3. Rendición de cuentas documentada al interior de la empresa de las personas encargadas del tema de SST.		Induccion, Reinduccion Verificar su implmentación y el registro del cumplimiento de cada unade las obligaciones	Diaria	Asistente Admninstrtiva Responsable SST de cada proyecto	Reglamento de higiene y seguridad Industrial Registro de Inducción y entrenamiento	

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Decreto 1443 de 2014	Ministerio del Trabajo	Art. 8: 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y humanos, para la gestión de los peligros y riesgos laborales y que los responsables deSSTy el Comité Paritario de SST, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones; 5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la. normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, 6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones; 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el SG-SST; 8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementary desarrollar actividades de prevención de A.T. y E. L., así como de promoción de la salud en el SG-SST, de conformidad con la normatividad		Induccion, Reinduccion Verificar su implmentación y el registro del cumplimiento de cada unade las obligaciones	Diaria	Asistente Admninstrtiva Responsable SST de cada proyecto	Reglamento de higiene y seguridad Industrial Registro de Inducción y entrenamiento	
	Decreto 1443 de 2014	Ministerio del Trabajo	Art. 8: 9. Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo 10. Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabaio- SST en fas Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo 11. Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa		Induccion, Reinduccion Verificar su implmentación y el registro del cumplimiento de cada unade las obligaciones	Diaria	Asistente Admninstrtiva Responsable SST de cada proyecto	Reglamento de higiene y seguridad Industrial Registro de Inducción y entrenamiento	
OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR	Decreto 1443 de 2014	Ministerio del Trabajo	Art. 10: Los trabajadores, tendrán las siguientes responsabilidades: 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información Clara,veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante los peligros y riesgos en su sitio de trabajo; 5. Participar de la capacitación en SST definido en el plan -de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST		Induccion, Reinduccion Verificar su implmentación y el registro del cumplimiento de cada unade las obligaciones Evaluacion de desempeño SST	Diaria	Asistente Admninstrtiva Responsable SST de cada proyecto	Reglamento de higiene y seguridad Industrial Registro de Inducción y entrenamiento	
ORDEN Y ASEO	Resolución 2400 de 1979	Ministerio del Trabajo y Proteccion Social	Art. 29: Mantener lugares de trabajo, pasadizos, bodegas y servicios sanitarios en buenas condiciones de higiene y limpieza. No se permite acumulación de polvo, basuras y desperdicios		Orden y Aseo en el Lugar de Trabajo Inspecciones planeadas	Mensual	Asistente Admninstrtiva Responsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	Ministerio del Trabajo y Proteccion Social	Art. 31: Mantener el piso de salas de trabajo limpio y seco, cuando no se pueda mantener seco proporcionar la inclinación adecuada e instalar sistema de drenaje, proveer a todo trabajador de botas especiales		Orden y Aseo en el Lugar de Trabajo Inspecciones planeadas	Mensual	Asistente Admninstrtiva Responsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	Ministerio del Trabajo y Proteccion Social	Art. 32: Mantener pisos y corredores libres de desperdicios y sustancias que causen daño al trabajador (no encharcado y limpio de aceites, grasas, etc.)		Orden y Aseo en el Lugar de Trabajo Inspecciones planeadas	Mensual	Asistente Admninstrtiva Responsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	Ministerio del Trabajo y Proteccion Social	Art. 33,: Efectuar limpieza de áreas de trabajo fuera de horario de trabajo, siempre que sea posible, evitando la diseminación de polvo.		Orden y Aseo en el Lugar de Trabajo Inspecciones planeadas	Mensual	Asistente Admninstrtiva Responsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	Ministerio del Trabajo y Proteccion Social	Art. 37: Guardar en casilleros especiales cerca de los servicios sanitarios los útiles de aseo.		Orden y Aseo en el Lugar de Trabajo Inspecciones planeadas	Mensual	Asistente Admninstrtiva Responsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979	Ministerio del Trabajo y Proteccion Social	Art. 32: Tomar medidas efectivas para evitar entrada o procreación de insectos, roedores o plagas en áreas de trabajo.		Orden y Aseo en el Lugar de Trabajo Inspecciones planeadas Plan de mantenimiento locativo.	Mensual	Asistente Admninstrtiva Responsable SST de cada proyecto	Registro de Inspecciones	
PLAN DE EMERGENCIA	Resolución 2400 de 1979	Ministerio del Trabajo y Proteccion Social	Art. 4, 14, 16: Prestar colaboración para la elaboración y ejecución del Plan de Atención a Desastres cuando lo solicite la Oficina Nacional de Atención a Desastres.		Plan de prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias. Establecer las brigadas de emergencia por cada centro de trabajo y cada obra. Entrenar a las brigadas de emergencia de manera permanente. Realizar porlo menos 1 simulacro al año.	Mensual	Asistente Admninstrtiva Responsable SST de cada proyecto	Plan de Prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias.	
	Resolución 1016 de 1989	Ministros De Trabajo Y Seguridad Social Y De Salud	Art. 11 Organizar y desarrollar el Plan de Emergencias y brigadas. Mantener actualizadas las actas de simulacros.		Plan de prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias. Establecer las brigadas de emergencia por cada centro de trabajo y cada obra. Entrenar a las brigadas de emergencia de manera permanente. Realizar porlo menos 1 simulacro al año.	Mensual	Asistente Admninstrtiva Responsable SST de cada proyecto	Plan de Prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias.	
	Resolución 2400 de 1979	Ministerio del Trabajo y Proteccion Social	Art. 234: Ninguna parte o zona del establecimiento (edificio o local) deberá estar alejada de una salida al exterior y dicha distancia deberá estar en función del grado de riesgo existente. Cada piso deberá tener por lo menos dos salidas, suficientemente amplias.		Plan de prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias. Establecer las brigadas de emergencia por cada centro de trabajo y cada obra. Entrenar a las brigadas de emergencia de manera permanente. Realizar porlo menos 1 simulacro al año.	Mensual	Asistente Admninstrtiva Responsable SST de cada proyecto	Plan de Prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias.	
	Ley 1523 de 2012	Congreso de la Republica	Art. 3 y 8: Por medio de la presente norma se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Establece que el cuplimieno de estaley es obligatoria para todas las autoridades y habitantes del territorio nacional colobiano.		Plan de prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias. Establecer las brigadas de emergencia por cada centro de trabajo y cada obra. Entrenar a las brigadas de emergencia de manera permanente. Realizar porlo menos 1 simulacro al año.	Mensual	Asistente Admninstrtiva Responsable SST de cada proyecto	Plan de Prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias.	
	Circular 070 de 2009	Ministerio de la Proteccion Social	4) DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS, Según el articulo 17 de la Resolución 3673 de 2008 , las empresas dlspondran en el sitio de trabajo de equipos para la atención de trabajadores, que incluya corno mínimo, botiquín con elementos para Inmovili zación, atención de heridas y hemorragias y equipos para administrar reanimacion cardio pulmunar. Los trabajadores que desarrollan trabaja en altura deberan recibir entrenamiento especializado en tecnicas de rescate y estabilización basica de pacientes polltraumatizados Los trabajadores que lnlegren la brigada de emergencia deben rec:blr adles : (-i ln,enlQ en P!::-1ct,cas ce lescale, eslabliiLación bascla de pacientes polltrBumatizados y mariobras de rean imación carciopuilr1Ol',a'-		Dar cumplimiento a lo establecido en dicha circular. Contar con programas de proteccion contra caidas. Capacitar la brigada de emergencias	Mensual	Responsable SST	Registro de capacitacion y entrenamiento Registro conformacion de la Brigada	
	Circular 037 septiembre de 2021	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Para la ejecución del Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias 2021 se requiere que las Administraciones Departamentales, Distritales y Municipales, los Sectores, las Entidades (Públicas/Privadas), las Organizaciones Sociales y de Participación Comunitaria, ejecuten acciones que permitan tomar decisiones, plantear objetivos, metas y resultados, así mismo proyectar e identificar posibles falencias y acciones de mejora en torno a la realización del Simulacro Nacional y de cuyo proceso dependerá el éxito del ejercicio. Para ello la UNGRD propone el desarrollo de las etapas de planeación y organización así como de ejecución y evaluación las cuales detallan las acciones y definen el periodo de tiempo en que se desarrollarán los procedimientos y tareas, con el fin de asegurar la ejecución final del ejercicio		Implementacion de simulacro nacional anual 2021	Anual	Direccion Administrativa Vigia SST Responsable SST de cada proyecto	Evaluacion y plan de mejora	
PLANIFICACIÓN DEL SG-SS	Decreto 1443 de 2014	Ministerio del Trabajo	Art. 17: El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de, Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-:-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito		Diseño e Implementacion del SG SST	Mensual	Asistente Administrativa Responsable SST de cada proyecto.	SG STT actualizado	

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Decreto 1443 de 2014**	**Ministerio del Trabajo**	Art. 5: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST. El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos, sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de, contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.		Elaborar una política de seguridad y salud en el trabajo firmarla por el representante legal divulgarla a todos los trabajadores dela empresa publicar la política en un lugar visible de la empresa	Anual	Alta Gerencia	Registro de Induccion Auditoria	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 6: Requisitos de la Política de SST La Política de SST de la empresa debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos: 1. Establecer el compromiso de la empresa en la implementación del SST para la gestión del riesgo laboral; 2. Ser específica para la empresa y apropiada a sus peligros y tamaño; 3. Ser concisa, clara, con fecha y firmada por el representante legal de la empresa; 4. Debe ser difundida y accesible a todos los trabajadores, y partes interesadas, 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios.		Elaborar una política de seguridad y salud en el trabajo firmarla por el representante legal divulgarla a todos los trabajadores dela empresa publicar la política en un lugar visible de la empresa	Anual	Alta Gerencia	Registro de Induccion Auditoria	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 7: Objetivos de la Política de SST: la Política de SST debe incluir como mínimo los siguientes objetivos : 1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles; 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del SG- SST en la empresa; y 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.		Elaborar una política de seguridad y salud en el trabajo firmarla por el representante legal divulgarla a todos los trabajadores dela empresa publicar la política en un lugar visible de la empresa	Anual	Alta Gerencia	Registro de Induccion Auditoria	
PORTE DE ARMAS DE FUEGO	**Ley 1119 de 2006**	**Congreso de la Republica**	Artículo 1. Actualización de los registros de las armas de fuego y de los permisos vencidos. Las personas naturales y jurídicas que al entrar en vigencia el presente Decreto Ley tengan en su poder armas de fuego debidamente registradas en el Archivo Nacional Sistematizado de Armas del Departamento Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, con salvoconducto o permiso para porte o tenencia vencido, podrán optar por: 1. Tramitar la expedición del respectivo permiso para porte o tenencia ante el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos DCCA, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, sin perjuicio de los demás previstos en la ley y decretos reglamentarios vigentes: Parágrafo 1. El trámite de actualización de registro y expedición del permiso para tenencia o porte de armas no confiere derecho a la tenencia, porte o uso del arma, ni confiere derecho a la expedición del permiso. Es potestativo de la autoridad, presentados los requisitos señalados y los establecidos en la ley y los reglamentos vigentes, decidir si se otorga o no el permiso respectivo.		INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	
	Ley 1119 de 2006	**Congreso de la Republica**	PERMISO PARA TENENCIA. El artículo 22 del Decreto 2535 de 1993, quedará así: Artículo 22. Permiso para tenencia. Es aquel que autoriza a su titular para mantener el arma en el inmueble declarado, correspondiente a su residencia, a su sitio de trabajo o al lugar que se pretende proteger. Sólo podrá autorizarse la expedición hasta de dos (2) permisos para tenencia por persona.		INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	
	DECRETO 0738 DE 2013	**Presidente de la Republica**	Art. 3: Por medio del cual se reglamenta el Certificado de Aptitud Psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego. * El certificado de aptitud psicofísica a que hace referencia el presente artículo, será expedido sin ningún costo por las ARL a la cual estén afiliados los trabajadores. Para su cumplimiento se dio el término de 90 días comenzando desde el 22 de Noviembre de 2012.		INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	
PRIMEROS AUXILIOS	**Código Sustantivo del Trabajo**		Art. 57: Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidentes o de enfermedad, en todo establecimiento que ocupe habitualmente más de 10 trabajadores deberá mantenerse lo que estipule la reglamentación.		Plan de prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias. Establecer las brigadas de emergencia por cada centro de trabajo y cada obra. Entrenar a las brigadas de emergencia de manera permanente. Realizar porlo menos 1 simulacro al año.	Mensual	Vigia SST Asistete Administrativa Responsable SST de cada proyecto.	Plan de Prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias.	
	Código Sustantivo del Trabajo		Art. 205, 206,: Prestar primeros auxilios en caso de accidente, aún cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la victima. Tener los medicamentos necesarios para las atenciones de urgencia en casos de accidente o ataque súbito de enfermedad		Plan de prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias. Establecer las brigadas de eergencia por cada centro de trabajo y cada obra. Entrenar a las brigadas de emergencia de manera permanente. Realizar porlo menos 1 simulacro al año.	Mensual	Vigia SST Asistete Administrativa Responsable SST de cada proyecto.	Plan de Prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias.	
	Ley 9 de 1979	**Congreso de la Republica**	Art. 127: Tener las facilidades y recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.		Plan de prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias. Establecer las brigadas de eergencia por cada centro de trabajo y cada obra. Entrenar a las brigadas de emergencia de manera permanente. Realizar porlo menos 1 simulacro al año.	Mensual	Vigia SST Asistete Administrativa Responsable SST de cada proyecto.	Plan de Prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias.	
	Resolución 1016 de 1989	**Ministerio del Trabajo, Seguridad Social y Salud**	Art. 9: Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.		Plan de prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias. Establecer las brigadas de eergencia por cada centro de trabajo y cada obra. Entrenar a las brigadas de emergencia de manera permanente. Realizar porlo menos 1 simulacro al año.	Mensual	Vigia SST Asistete Administrativa Responsable SST de cada proyecto.	Plan de Prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias.	
	Resolución 2413 de 1979	**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**	Art. 105: Obligación del patrono en la prestación de los Primeros Auxilios		Plan de prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias. Establecer las brigadas de eergencia por cada centro de trabajo y cada obra. Entrenar a las brigadas de emergencia de manera permanente. Realizar porlo menos 1 simulacro al año.	Mensual	Vigia SST Asistete Administrativa Responsable SST de cada proyecto.	Plan de Prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias.	
	Circular Unificada de 2004		Art. A-4 y 6 b-14: Comprobar ante las autoridades competentes de SO, si es necesario, mediante estudios evaluativos, que se cumplen las normas de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial para la protección de la salud de los trabajadores.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabaio	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Circular Unificada de 2004		Art. B- 3: Permitir la constitución y el funcionamiento del COPASO y auspiciar su participación en el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional correspondiente.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabaio	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Circular Unificada de 2004		Art. B-6 F: Notificar obligatoriamente a las autoridades competentes los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales que se presenten.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabaio	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	

	Decreto 614 de 1984	**Presidente de la Republica**	Art. 24: Responder por la ejecución del programa permanente de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 614 de 1984	**Presidente de la Republica**	Art. 24: Presentar a los funcionarios de Salud Ocupacional los informes, registros actas y documentos relacionados con la Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 614 de 1984	**Presidente de la Republica**	Art. 28: Establecer de carácter permanente el PSO; el cual debe estar constituido por actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, de higiene y seguridad industrial y funcionamiento del COPASO en la empresa. Programar y desarrollar de forma integrada		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 614 de 1984	**Presidente de la Republica**	Art. 29: El PSO podrá ser realizado como exclusivo y propio para la empresa, para los sitios de la empresa, en conjunto con otras empresas o contratado con una entidad que preste este servicio, reconocida por el Ministerio de Salud.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 614 de 1984	**Presidente de la Republica**	Art. 30: El subprograma de medicina preventiva debe comprender las actividades de los Art. 125-127 de la ley 9 de 1979 y las de carácter deportivo-recreativas.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 614 de 1984	**Presidente de la Republica**	Art. 30: El subprograma de medicina del trabajo debe incluir la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos, actividades de vigilancia epidemiológica y ausentismo, actividades de prevención y educación en salud, asesoría en toxicología industrial, ser		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1295 de 1994	**Ministro de Gobierno de la republica de colombia**	Art. 21: Cuidado integral de la salud de trabajadores y ambiente de trabajo. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del PSO.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 614 de 1984	**Presidente de la Republica**	Art. 30: El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial debe contener la identificación y evaluación de los agentes y factores de riesgos, medidas para el control de riesgos de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, verificación periódicamente de		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 614 de 1984	**Presidente de la Republica**	Art. 34: La contratación de los servicios de SO, no implica, en ningún momento, el traslado de las responsabilidades del patrono al contratista, ni exonera del cumplimiento de la obligación de rendir informe a las autoridades de la ejecución de los programas.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1530 de 1996	**Presidente de la Republica**	Art. 9: Posibilidad de contratar con ARP o cualquier persona con idoneidad y certificación de autoridad el diseño y ejecución del PSO.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1530 de 1996	**Presidente de la Republica**	Art. 11: Incluir en actividades del PSO a personal de empresas de servicios temporales, suministrar: inducción, EPP, condiciones de seguridad, higiene industrial y medicina del trabajo sin constituirse en vínculo laboral.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Ley 9 de 1979	**Congreso de la Republica**	Art. 84, 111,125: Responsabilidad por el programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo, establecer el PSO.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Resolución 1016 de 1989	**Ministerio del Trabajo, Seguridad Social y Salud**	Art.9: Organizar, garantizar el funcionamiento y designar los recursos humanos, físicos y financieros para el PSO. Designar una persona encargada de dirigirlo y coordinarlo. Debe estar documentado, firmado por el representante legal y el encargado de desarrollar		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Resolución 1016 de 1989	**Ministerio del Trabajo, Seguridad Social y Salud**	Art. 9: Desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, educación en salud y riesgos psicosociales. Promover actividades de recreación y deporte.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Resolución 1016 de 1989	**Ministerio del Trabajo, Seguridad Social y Salud**	Art. 1: Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica de acuerdo a accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y panorama de riesgos.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Establece las directrices que deben ser cumplidas por todos los empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria del nivel cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y trabajadores en misión.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Establece las definiciones de: 1. Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. 2. Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. 3. Acción preventiva: Acción para eliminar o rnitiqar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Establece las definiciones de: 4. Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución. 5. Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Decreto 1443 de 2014**	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: 6. Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa. 25. Mejora continua. Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.. . 26. No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: 7. Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente pata causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: 8. Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: 9. Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: 10. Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas. Hacer: Implementación de las medidas planificadas. Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: 11. Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto - reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: 12. Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, Incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: 13. Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: 14. Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima e-ficaciay la máxima eficiencia 15. Eficacia: Es la capacidad de alcanzarel efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. 16. Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: 17. Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: 18. Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. 19. Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera , destrucción parcial o total de una instalación. 20. Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste. 27. Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	

	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: 21. Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. 22. Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. 23. Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: 24. Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables 33. Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una normavigente y que aplica a las actividades de la organización.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: 28. Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: 29. Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: 30. Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: 31. Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como latoma de decisiones para generar mejoras en el SGSST. 32. Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Resolución 1016 de 1989		Art. 9: Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica de acuerdo a accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y panorama de riesgos.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Resolución 1075 de 1992		Art. 1: Incluir en el PSO dentro del subprograma de medicina preventiva campañas específicas para fomentar la prevención y control de fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Resolución 2400 de 1979		Art. 2: Organizar y desarrollar programas de medicina preventiva e higiene y seguridad industrial.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Resolución 2413 de 1979		Art. 10: Obligaciones del patrono en contar y cumplir con el programa de salud Ocupacional.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Ley 1562 de 2012		Art. 1: Se entiende como Sistema de Gestión de la Seguridad y Slaud en el Trabajo SG-SST. Este sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por estapas basado en la mejora continua, y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, la auditoría ylas acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la salud y la seguridad en el trabajo		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Decreto 1443 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Artículo 4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -. SG-SST. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la' planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud ene el trabajo	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	SG STT actualizado	
	Resolucion 1111 de 2017	**Ministerio del Trabajo**	Art. 1. Ambito de aplicación. Art. 4. Cumplimiento de los estanderes minimosdel SG SST. Art. 5. y 6 Diseño, Administracion y ejecucion del SG SST en las microempresas.		Verificar quien Diseño el SG SST cuente con las competencias requeridas	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	Hoja de vida	
	Circular 0026 de 2018	**Ministerio del Trabajo**	Cumpliemiento del numeral 144 del acuerdo naacional estatal 2017 SGSST Y ESTANDARES MINIMOS En los consorcion y uniones temporales cada una de las empresas que lo integren deben tener establecido su propio SG SST y cumplir con los estandares minimos en el marco del Sistema de garantia de calidad del sistema general de riesgo laborales segun el paragrafo del articulo 3 de la resolucion 1111 de 2017.		Auditoria anuales revision por la Direccion	Anual	Gerente Responsable SST de cada proyecto	Registros de auditorias y revisiones por la direccion.	

	Decreto 171 de 2016	**Ministerio del Trabajo**	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)		INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	INFORMATIVA	
	Recolución 0312 de 2019	**Ministerio del Trabajo**	Por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST		Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Evaluación de estándares minimos	
PRACTICANTES	**Ley 789 de 2002**	**Ministerio del Trabajo**	Art. 32. Empresas obligadas a la vinculación de aprendices. Las empresas privadas, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que realicen cualquier tipo de actividad económica **diferente de la construcción,** que ocupen un número de trabajadores no inferior a quince (15), se encuentran obligadas a vincular aprendices para los oficios u ocupaciones que requieran formación académica o profesional metódica y completa en la actividad económica que desempeñan.		INFORMATIVA	INFORMATIVA	Direccion Admnistrativa	INFORMATIVA	
	Decreto 2585 de 2003	**Presidente de la Republica**	Art. 1°. Empleadores obligados a vincular aprendices. Se encuentran obligados a vincular aprendices todos los empleadores de carácter privado que desarrollen cualquier tipo de actividad económica **diferente de la construcción** y que ocupen un número de trabajadores no inferior a quince (15).		INFORMATIVA	INFORMATIVA	Direccion Admnistrativa	INFORMATIVA	
			Art. 2°. Duración del contrato de aprendizaje. El contrato de aprendizaje tendrá una duración máxima de dos (2) años y deberá comprender tanto la etapa lectiva o académica como la práctica o productiva, salvo los siguientes casos, en los cuales se circunscribirá al otorgamiento de formación práctica empresarial: a) Práctica de estudiantes universitarios: En este caso la duración máxima de la relación de aprendizaje será del mismo tiempo que señale el respectivo programa curricular para las prácticas, sin que la duración llegue a superar el término máximo de dos (2) años. b) Prácticas de estudiantes técnicos y tecnólogos: La duración máxima de la relación de aprendizaje será de un (1) año, siempre y cuando las prácticas estén contempladas en el pénsum académico debidamente aprobado por la autoridad competente.		INFORMATIVA	INFORMATIVA	Direccion Admnistrativa	INFORMATIVA	
			Art. 4º. Empleadores dedicados a la actividad económica de la construcción. Entiéndase por empleadores dedicados a la actividad de la construcción, quienes ocasional o permanentemente, por su cuenta o la de un tercero erigen o levantan estructuras inmuebles tales como: casas o edificios, vías de comunicación, oleoductos, gasoductos, canalización, alcantarillado, acueducto, pavimentos, obras de desecación, riego y embalses, instalaciones eléctricas y mecánicas y demás construcciones civiles.		INFORMATIVA	INFORMATIVA	Direccion Admnistrativa	INFORMATIVA	
	Decreto 055 de 2015	**Ministerio de Salud y de la Proteccion Social**	Art. 2°. Ámbito de aplicación. El presente decreto aplica a los estudiantes de insti-tuciones de educación pública o privada que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: 1. Que deban ejecutar trabajos que signifiquen una fuente de ingreso para la institución donde realizan sus estudios e involucren un riesgo ocupacional. 2. Que deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado de técnico laboral por competencias que los acreditará para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, que involucren un riesgo ocupacional. Las prácticas o actividades que en el sistema educativo colombiano cumplen con las características señaladas en el numeral 2 del presente artículo, son aquellas realizadas en el marco de la educación media técnica, los programas de formación complementaria ofrecidos por las escuelas normales superiores, la educación superior y los programas de formación laboral de la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Asimismo, aplica a las Administradoras de Riesgos Laborales, a los operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, a las entidades territoriales certificadas en educación, a las instituciones de educación, a las escuelas normales superiores, y a las entidades, empresas o instituciones públicas o privadas donde se realicen prácticas con ocasión de los estudiantes		INFORMATIVA	INFORMATIVA	Direccion Admnistrativa	INFORMATIVA	
PROTECCIÓN AL CESANTE	**Decreto 1508 de 2014**	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Por medio del cual se establece los mecanismos de protección al cesante		Realizar los pagos correspondientes a la empresa	Mensual	Direccion Administrativa Asistente Administrativa Contador	Registros y planillas de pagos	
	Decreto 454 de 2017	**Ministerio del Trabajo**	Art. 1. Será competencia de la Superintendencia del Subsidio Familiar, la inspección, vigilancia y control del manejo de los recursos destinados a atender el pago de los beneficios del Mecanismo de Protección al Cesante, así como el		Realizar los pagos correspondientes a la empresa	Mensual	Direccion Administrativa Asistente Administrativa Contador	Registros y planillas de pagos	
	Decreto 454 de 2017	**Ministerio del Trabajo**	Artículo 2. Modificación del artículo 2.2.6.1.3.17 del Decreto 1072 de 2015. El artículo 2.2.6.1.3.17 del Decreto 1072 de 2015 quedará así: "Artículo 2.2.6.1.3.17. Del Fondo para el Fomento del Empleo y Protección del Desempleo (Fonede). En el Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC se creará una cuenta especial para el pago de las sumas correspondientes al Subsidio al Desempleo y/o capacitación conforme a lo ordenado por la Ley 789 de 2002, que a la entrada en vigencia de la Ley 1636 de 2013 venían siendo cancelados y que no se hayan ejecutado en su totalidad		Realizar los pagos correspondientes a la empresa	Mensual	Direccion Administrativa Asistente Administrativa Contador	Registros y planillas de pagos	
PSICOSOCIAL	**Resolución 2646 de 2008**		Art. 2, 3, AL 14: Establecen disposiciones que regulan los programas para la prevención y el control de enfermedades generadas por los riesgos psicosociales		Crear programas con aopoyo de la ARL para el contro de enfermedades generadas por riesgo PSICOSOCIALES.	Mensual	Vigia SST COPASST Responsable SST de cada proyecto.	Registros de capacitacio	Aun no se ha implementado
PUERTAS	**Ley 9 de 1979**	**Congreso de la Republica**	Art. 96, 204, 236: Tener puertas de salida en número suficiente y apropiadas para facilitar la evacuación, no podrán mantenerse obstruidas o con seguro, las vías de acceso a salidas de emergencia deben estar claramente señalizadas.		realizar inspecciones periódicas, Realizar informe del mismo. Implementaracciones de mejora o correctivas	Mensual	Vigia SST COPASST Responsable SST de cada proyecto.	Registro de inspecciones	
REEMBOLSOS	**Ley 1438 de 2011**	**Congreso de la Republica**	Art. 28: Establece la posibilidad del reembolso que tiene el empleador de las prestaciones económicas de la Seguridad Social en Salud en el evento en que las EPS que no reconozcan y se nieguen a atender a los trabajadores en tratamientos médicos y que dicho tratamiento haya sido asumido por el emoleador.		realizar las accionesde cobro a la ARL.	Mensual	Direccion Administrativa Asistente Administrativa Contador	Pago de seguridad social	
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	**Código Sustantivo del Trabajo**		Art. 349, 350, 351: Elaborar un reglamento especial de Higiene y Seguridad y publicarlo en lugares visibles.		Realizar, publicar y capacitar el reglaento de higiene y seguridad industrial.	Anual	Direccion Administrativa Responsable SST de cada proyecto	Reglamento de Higiene y seguridad Industrial publicado	
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	**Código Sustantivo del Trabajo**		Art. 105,106, 108,116, 117,120: Elaborar, adoptar Reglamento Interno de Trabajo cuando hay más de 10 trabajadores permanentes, publicarlo en sitios distintos o en cada sitio.		Elaborar el Reglamento interno de Trabajo, socializarlo con los trabajadores, publicarlo en el lugar de trabajo	Anual	Direccion Admninistrativa Asistente Administrativa	Publicacion del RIT	
	Ley 1429 de 2010	**Congreso de la Republica**	Art. 65 PA´RAGRAFO 2: Por medio de esta norma se deroga la obligatoriedad de realizar el registro del Reglamento Interno de Trabajo ante el Ministerio de Protección Social		Elaborar el Reglamento interno de Trabajo, socializarlo con los trabajadores, publicarlo en el lugar de trabajo	Anual	Direccion Administrativa Asistente Administrativa	Publicacion del RIT	
REHABILITACIÓN PROFESIONAL	**Ley 776 de 2002**	**Congreso de la Republica**	Art. 3 Y 4: Ubicar al trabajador, al terminar el período de incapacidad temporal, en el cargo que desempeñaba o en cualquier otro para el cual esté capacitado, de la misma categoría. En incapacidad parcial proporcionarle un trabajo compatible con sus capacidades y aptitudes		Realizar seguimiento de casos en rehabilitación de trabajadores	Semestral	Responsable SST de cada proyecto Vigia SST, COPASST	Seguimiento a casos puntuales	

	Decreto 2177 de 1989		Art. 1 AL 5 11, 16, 17 Y 18: Todos los patronos están obligados a reincorporar a los trabajadores inválidos, en los cargos que desempeñaban antes de producirse la invalidez si recupera su capacidad de trabajo		Realizar seguimiento de casos en rehabilitación de trabajadores	Semestral	Responsable SST de cada proyecto Vigia SST, COPASST	Seguimiento a casos puntuales	
REVISIÓN PO LA ALTA GERENCIA	Decreto 1443 de 2014	Ministerio del Trabajo	Art. 31: La alta dirección, debe adelantar una revisión del SG-SST, la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año de acuerdo a los iems establecidos en este artículo		Establcer informes de entrega la gerencia y aplicación de las recomendaciones dadas	Anual	Direccion Administrativa Responsable SST de cada proyecto	Seguimiento a casos puntuales	
RIESGOS	Decreto 614 de 1984		Art. 24: Proporcionar a las autoridades competentes la información necesaria sobre procesos, operaciones y sustancias para la adecuada identificación de los problemas de Salud Ocupacional.		reaizar matriz de identificacion de peligros y verificar la implementación de recomendaciones	Anual	Responsable SST de cada proyecto.	Matriz de identificación y evaluación de peligros y rieseos	
	Resolución 1016 de 1989		Art. : Informar a la gerencia los problemas de salud, riesgos y medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.		reaizar matriz de identificacion de peligros y verificar la implementación de recomendaciones	Anual	Responsable SST de cada proyecto.	Matriz de identificación y evaluación de peligros y riesgos	
SALARIO	Decreto 2209 de 2016		Art. 1 Y 2: Pormedio del cual se fija el Salario Minimo para el año 2017		Verificar su ajuste anual	Mensual	Direccion Administrativa Asistente Administrativa Contador	Pago de nomina	
SALUD MENTAL	LEY 1616 de 2013	Congreso de la Republica	Art. 2: Por medio de esta norma se reglamenta el ejercicio pleno de derecho a la salud mental		Diseñar e implementar programa de riesgo psicosocial	Menual	ARL Direccion Administrativa Responsable SST	Implementación del programa de riesgo psicosocial	
	Resolución 2764 Julio de 2022	Ministerio del Trabajo	Que la Ley 1616 de 2013, en su artículo 9° respecto a la promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral establece que, "las Administradoras de Riesgos Laborales dentro de las actividades de promoción y prevención en salud deberán generar estrategias, programas, acciones o servicios de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, y deberán garantizar que sus empresas afiliadas incluyan dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo para proteger, mejorar y recuperar la salud mental de los trabajadores".			Anual	Alta Direccion , CCL y Responsable SST		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Decreto 614 de 1984	Presidente de la Republica	Art. 24: Comprobar ante las autoridades competentes de Salud Ocupacional, si es necesario, mediante estudios evaluativos, que se cumplen las normas de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial para la protección de la salud de los trabajadores.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud en el trabajo	Menual	Alta Gerencia Direccion Administrativa Responsable SST	SG STT actualizado	
	Decreto 873 de 2001	Ministerio de Relaciones exteriores	Art. 12: La Salud Ocupacional no debe significar para el trabajador pérdida de ingresos, debe ser gratuita y en los posible en horas de trabajo.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud en el trabajo	Menual	Alta Gerencia Direccion Administrativa Responsable SST	SG STT actualizado	
	Decreto 873 de 2001	Ministerio de Relaciones exteriores	Art. 14, 15: El empleador y los trabajadores deben informar al servicio de salud del trabajo de factores de riesgo, enfermedades entre los trabajadores, ausencias por salud, no se puede encargar al personal de Salud Ocupacional de verificar las causas de ausencia		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud en el trabajo	Menual	Alta Gerencia Direccion Administrativa Responsable SST	SG STT actualizado	
	Ley 378 de 1997	Congreso de la Republica	Art. 15: Los servicios de salud en el trabajo deben ser informados de los casos de enfermedad entre los trabajadores y de las ausencias por razones de salud.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud en el trabajo	Menual	Alta Gerencia Direccion Administrativa Responsable SST	SG STT actualizado	
	Ley 1562 de 2012	Congreso de la Republica	Art. 1: Define Salud Ocupacional como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones del trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.		Diseñar e implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Establecer el responsablede la ejecución del sistema de gestión Evaluar el sistema de gestión Aplicar acciones con el fin de cumplir con la mejora continua en el tema de seguridad y salud en el trabajo	Menual	Alta Gerencia Direccion Administrativa Responsable SST	SG STT actualizado	
SEÑALIZACION	Ley 9 de 1979	Congreso de la Republica	Art. 93, 206: Las áreas de circulación deben estar claramente demarcadas, con amplitud suficiente y señalización adecuada. Todo espacio que pueda ofrecer peligro para las personas, deberá estar provisto de adecuada señalización.		Inspecciones periódicas. verificarque la señalización cumple con las condiciones legales Hacer inspecciones a todas las obrasafin de verificar que en todos los centros de trabajado se cuenta con laseñalización respetiva.	Mensual	Responsable SST de cada proyecto. Vigia SST COPASST	Registro de inspecciones	
	Ley 9 de 1979	Congreso de la Republica	Art. 91: Tener adecuada distribución, zonas especificas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, delimitadas o demarcadas, espacios independientes para depósitos de materias primas, elaboración, procesos especiales, depósitos de productos terminados		Inspecciones periódicas. verificarque la señalización cumple con las condiciones legales Hacer inspecciones a todas las obrasafin de verificar que en todos los centros de trabajado se cuenta con laseñalización respetiva.	Mensual	Responsable SST de cada proyecto. Vigia SST COPASST	Registro de inspecciones	
	Resolución 1016 de 1989		Art. 11: Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas.		Inspecciones periódicas. verificarque la señalización cumple con las condiciones legales Hacer inspecciones a todas las obrasafin de verificar que en todos los centros de trabajado se cuenta con laseñalización respetiva.	Mensual	Responsable SST de cada proyecto. Vigia SST COPASST	Registro de inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979		Art. 202: Utilizar los colores básicos recomendados por la American Standard Association, para identificación. Rojo para señalar elementos y equipos de protección contra el fuego, recipientes para almacenar líquidos inflamables, barras o dispositivos que accionan m		Inspecciones periódicas. verificarque la señalización cumple con las condiciones legales Hacer inspecciones a todas las obrasafin de verificar que en todos los centros de trabajado se cuenta con laseñalización respetiva.	Mensual	Responsable SST de cada proyecto. Vigia SST COPASST	Registro de inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979		Art. 203: El color amarillo para señalar zonas peligrosas con avisos de precaución; equipos de construcción, esquinas de lugares de almacenamiento; bordes expuestos y sin guardas, aberturas; pasamanos, barandas y partes superior e inferior de escaleras fijas peligrosas		Inspecciones periódicas. verificarque la señalización cumple con las condiciones legales Hacer inspecciones a todas las obrasafin de verificar que en todos los centros de trabajado se cuenta con laseñalización respetiva.	Mensual	Responsable SST de cada proyecto. Vigia SST COPASST	Registro de inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979		Art. 203: El color verde para señalar seguridad, equipos de primeros auxilios, botiquines, camillas, máscaras contra gases, cartelera de seguridad e instrucciones de seguridad; contorno del botón de arranque en los controles de máquinas; cuerpo de maquinaria y equipos		Inspecciones periódicas. verificarque la señalización cumple con las condiciones legales Hacer inspecciones a todas las obrasafin de verificar que en todos los centros de trabajado se cuenta con laseñalización respetiva.	Mensual	Responsable SST de cada proyecto. Vigia SST COPASST	Registro de inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979		Art. 203: El color azul para indicar Obligación El color gris para pintar recipientes para residuos, armarios y soportes para elementos de aseo, ropas y lockers.		Inspecciones periódicas. verificarque la señalización cumple con las condiciones legales Hacer inspecciones a todas las obrasafin de verificar que en todos los centros de trabajado se cuenta con laseñalización respetiva.	Mensual	Responsable SST de cada proyecto. Vigia SST COPASST	Registro de inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979		Art. 203: El color blanco para señalar demarcación de zonas de circulación, dirección o sentido de circulación o vía; indicación en el piso de recipientes de basura.		Inspecciones periódicas. verificarque la señalización cumple con las condiciones legales Hacer inspecciones a todas las obrasafin de verificar que en todos los centros de trabajado se cuenta con laseñalización respetiva.	Mensual	Responsable SST de cada proyecto. Vigia SST COPASST	Registro de inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979		Art. 203: El color negro para pintar tuberías de corriente trifásica, con franja de color naranja de 2 in de ancho, espaciadas 1 m entre sí; conductos y bajantes de aguas negras; base de máquinas y patas de bancos de trabajo.		Inspecciones periódicas. verificarque la señalización cumple con las condiciones legales Hacer inspecciones a todas las obrasafin de verificar que en todos los centros de trabajado se cuenta con laseñalización respetiva.	Mensual	Responsable SST de cada proyecto. Vigia SST COPASST	Registro de inspecciones	
	Resolución 2400 de 1979		Art. 204: Identificar sistemas de tuberías con letreros que den el nombre del contenido, completo o abreviado y usar flechas para indicar el flujo del contenido de la tubería.		Inspecciones periódicas. verificarque la señalización cumple con las condiciones legales Hacer inspecciones a todas las obrasafin de verificar que en todos los centros de trabajado se cuenta con laseñalización respetiva.	Mensual	Responsable SST de cada proyecto. Vigia SST COPASST	Registro de inspecciones	

TABLA DE INDEMNIZACIONES	**Decreto 2644 de 1994**	**Presidente de la Republica**	Art. 1, 2, Y 3: Se adopta la siguiente Tabla de equivalencias para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral como parte integrante del Manual Único de Calificación de Invalidez		Establecer el pago delas inapcacidades a los trabajdores. Verficiarque la ARL pague las indemnizaciones previstas.	Mensual	Direccion Administrativa Asistente Administrativa Contador	Pago de nomina y seguridad social	
TRANSPORTE	**Circular 070 de 2009**	**Ministerio de la Proteccion Social**	Procedimientos e instrucciones para trabajo en alturas. a) Los empieadores deben adecuar los programas de salud ocupacional conforme 31 articulo 3 de la Rcsolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. incluyendo el programa de proteccion contra caidas. los procedimientos, la relación y especificaCiOn de los elementos de proteccion personal y dentro de su plan de emergencias un procedimiento para rescate en alturas,		Dar cumplimiento a lo establecido en dicha circular. Contar con programas de proteccion contra caidas. Capacitar la brigada de emergencias	Mensual	Responsable SST de cada proyecto	Registro de capacitacion y entrenamiento Registro conformacion de la Brigada	
	Resolución 1903 de 2013	**Ministerio del Trabajo**	Art. 3 y 4:Por medio del cual se establece los programas de formación de Trabajo Seguro en Alturas dependiendo de los diferentes niveles.		* Diseñar las necesidades de capacitación en alturas dependiendo del tipo de trabajo a desarrollar. * Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que cntemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Realizar los exámenes médicos requeridos. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas. * Implementar listas de chequeo y permisos de trabajo con el fin de garantizar que las zonas de trabajo cumplen con las condiciones para laborar de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 3368 de 2014	**Ministerio del Trabajo**	Art. 6:Se establecen las definiciones de Coordinador de Trabajo en Alturas, así como el de Entrenador en trabajo Seguro en Alturas, e igualmente define los perfiles y los conocimientos que deben tener cada uno de estos cargos		* definir la persona que será el Coordinador de Trabajo seguro en Alturas * Entrenar al personal escogido en el numero de horas de entrenamiento legaes.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1938 de 2009		Art. 3,4,5,9,15:Requisitos para ser entrenador de Trabajo Seguro en Alturas		* Establecer si el curso de Trabajo Seguro en Alturas será dictado por medio del SENA o una empresa certificada para tal fin.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 1:Establece la obligatoriedad del cumplimiento de la resolución de trabajo en alturas y establece trabajo en alturas las labores realizadas por encima de 1,50 mts. Sobre un nivel inferior		* Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que contemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Realizar los exámenes médicos requeridos. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas. * Implementar listas de chequeo y permisos de trabajo con el fin de garantizar que las zonas de trabajo cumplen con las condiciones para laborar de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2:Absorbente de choque: Equipo cuya función es disminuir las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje en el momento de una caida		* Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que contemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Realizar los exámenes médicos requeridos. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas. * Implementar listas de chequeo y permisos de trabajo con el fin de garantizar que las zonas de trabajo cumplen con las condiciones para laborar de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2:Acceso por cuerdas: Técnica de ascenso, descenso, y progresión por cuerdas con equipos especializados paratal fin, con el propósito de acceder a un lugar especifico de una estructura		* Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que contemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Realizar los exámenes médicos requeridos. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas. * Implementar listas de chequeo y permisos de trabajo con el fin de garantizar que las zonas de trabajo cumplen con las condiciones para laborar de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Anclaje: Punto seguro al que pueden conectarse equipos personalesde protcción contra caidas con resistncia certificada a la rotura y un factor de seguridad, diseñados y certificados en su instalación por un fabricante y/o unapersona certificada. Puede ser fija o movil según la necesidad.		* Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que contemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Realizar los exámenes médicos requeridos. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas. * Implementar listas de chequeo y permisos de trabajo con el fin de garantizar que las zonas de trabajo cumplen con las condiciones para laborar de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Aprobación de equipos: Documento escrito y firmado por una persona calificada, emitiendo su concepto de cumplimiento con los requerimientos del fabricante.		* Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que contemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Realizar los exámenes médicos requeridos. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas. * Implementar listas de chequeo y permisos de trabajo con el fin de garantizar que las zonas de trabajo cumplen con las condiciones para laborar de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Arnés de Cuerpo completo: Equipo de protección personal diseñado paradistribuir en varias partes del cuerpo el impacto egenrado durante una caída. Es fabricdo en correas cosidas y debidaente aseguradas, e incluye elementos para conectar equipos y asegurrsea un punto de anclaje. Debe ser certificado bajo un estandar nacional oo internacional aceptado.		* Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que contemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Realizar los exámenes médicos requeridos. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas. * Implementar listas de chequeo y permisos de trabajo con el fin de garantizar que las zonas de trabajo cumplen con las condiciones para laborar de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Ayudante de seguridad: Trabajador designando por el empleador para verificar las condiciones de seguridad y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas. Debe tener una constancia de capacitación en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas en un nivel avanzado o tener certificado de competencia laboral para trabajo seguro en alturas.		* Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que contemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Realizar los exámenes médicos requeridos. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas. * Implementar listas de chequeo y permisos de trabajo con el fin de garantizar que las zonas de trabajo cumplen con las condiciones para laborar de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Baranda: Barrera que se instala en el borde de un lugar para prevenir la posibilidd de caida. Debe garantizar una capcidad de carga y contar con un travesaño de agarre superior, una barrera colocada a nivel del suelo para evitar la caida de objetos y un travesaño intermedio o barrera intermedia que prevenga el pso de personas entre el travesaño superior y la barrera inferior.		* Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que contemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Realizar los exámenes médicos requeridos. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas. * Implementar listas de chequeo y permisos de trabajo con el fin de garantizar que las zonas de trabajo cumplen con las condiciones para laborar de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Capacitacion: Para efectos de esta norma es toda ctividad realizada en una epresa o institución autorizada, para responder a sus necesidades, con el objetivo depreparar e talento humano mediante un proceso en el cual el participante comprende, simila, incorpora y aplica conocimientos, habilidades destrezas que lo hacen comptente para ejercer sus labores en elpusto de trabaio.		* Diseñar las necesidades de capacitación en alturas dependiendo del tipo de trabajo a desarrollar. * Establecer si el curso de Trabajo Seguro en Alturas será dictado por medio del SENA o una empresa certificada para tal fin.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	

	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Centro de Entrenamiento: Sitio destinado para la formación de personas en trabajo seguro en alturas que cuenta con una infraestructura adecuada para desarrollar y/o fundamentar el conocimeinto y las habilidades necesarias para l desempeño del trabajador, y la aplicación de las técnicas relcionadas con el uso de equipos y configuración deprotección contra caidas de alturas. Además de las estructuras, el cento de entrenamiento deberá contar con equipios de protcción contra caidas certificados, incluyendo lineas de vida verticales y horizontales, sean port´iles o fijas y todos los recursos para garantizar una adecuada capacitación del trabajador.		* Diseñar las necesidades de capacitación en alturas dependiendo del tipo de trabajo a desarrollar. * Establecer si el curso de Trabajo Seguro en Alturas será dictado por medio del SENA o una empresa certificada para tal fin.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Certificación de equipos: Documento que certtifica que un determindo elemento cuple con las exigncias de calidad de un estandar nacionalq ue lo regulay en su ausencia, de un estandar avalado internacionalmente. Este documento es emitido generalmente por e fabircante de los equipos.		* Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * exigir la certificación vigente de cada uno de los equipos utilizados en trabajo en alturas	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Certificado de competenia laboral: Documento otorgado por un organismo investido co autoridad legal para su expedición, dnde reconoce la competencia laboral de una persona para desempeñarsde en esa actividad		* Verificar que los trabajadores cumplieron con cada uno de los requsitos exigidos para el otorgamiento del certificado. * Verificar la vigencia y la originalidad del certificado de Trabajo seguro en alturas	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2:Certificado de capacitación: Documento que se expide al final del procesoen lque se da constancia que una persona cursó y aprobó la capcitación ncesaria para desempeñar una actividad laboral. Este certificado no tiene vencimiento.		* Verificar que los trabajadores cumplieron con cada uno de los requsitos exigidos para el otorgamiento del certificado. * Verificar la vigencia y la originalidad del certificado de Trabajo seguro en alturas	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Cerificado para trabajo seguro en alturs: Certificación que se obtiene ediant el certificado de capacitación de trabajo seguro en alturaas o mediante el ceritificado de dicha competencia laboral.		* Verificar que los trabajadores cumplieron con cada uno de los requsitos exigidos para el otorgamiento del certificado. * Verificar la vigencia y la originalidad del certificado de Trabajo seguro en alturas	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Conector: Cualquier equipo certificado que permita unir el arnés del trabajador al punto de anclaje		* Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * exigir la certificación vigente de cada uno de los equipos utilizados en trabajo en alturas	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Coodinador de Trabajo en Alturas: Trabador designdo por el empleador, denominado antiguamente persona copetente en l normatividad anterior, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionado con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para plicar medidas correctivas inmediatas para cntrolar los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener certificacion en la norma de competencia laboral vigente para traajo seguro n alturas, capacitación ene l nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada miima de un año relacionada con trabajo en alturas. los requisitos de certificación, capacitación y experiencia del coordinador de trabajo en alturas, serán exigidos a partir de los dos años siguientes a la expedidicón de la presente resolución, mientras trascurre dicho término debe contar mínimo con el certificado de capacitación del nivel avaznado en trabajo en alturas o certificación de dicha copetencia laboral. La designción del coordinador de trabajo n alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómin de la empresa, ésta función puede ser llevada a cabo por ejemplo or el cooordinador o ejecutor del programa de salud ocupacional o cualquier otro trabajador designdo por el empleador.		* definir la persona que será el Coordinador de Trabajo seguro en Alturas * Entrenar al personal escogido en el numero de horas de entrenamiento legaes.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Distancia de desaceleración: La distancia vertical entre el punto donde termina la caída libre y se comienza a activar el absorbedor de choque hasta que este último par por copleto.		Diseñar el programa de Trabajo seguro en Alturas. Identificar los riesgos asociados a la labor e implementar las medidas de control. * establcer las listas de chequeo y los permisos de trabajo pertienentes a asegurar que la labor se desarrolla de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Distancia de detención: La distanci vertical total rquerida para detener una caída, incluyendo la distancia de desacelercón y la distancia de activación.		Diseñar el programa de Trabajo seguro en Alturas. Identificar los riesgos asociados a la labor e implementar las medidas de control. * establcer las listas de chequeo y los permisos de trabajo pertienentes a asegurar que la labor se desarrolla de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Entrenador en trabajo seguro en alturas. Prsona con formación en el nivel de entrenador, certificado en la norma de competenia laboral para trabajo seguo en alturas vigente.		* Establecer si el curso de Trabajo Seguro en Alturas será dictado por medio del SENA o una empresa certificada para tal fin.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Equipo de protección conta caidas certificado: Equipo que cumple con las exigencias de calidad de la norma nacional o internncional que lo regula, sin que este último pueda ser menos exigente que el nacional.		* Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * exigir la certificación vigente de cada uno de los equipos utilizados en trabajo en alturas	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Eslinga de protección contra caidas: Sistema decuerda, reata, cable u otros materiales que permiten la unión del arnés del trabajador al punto deanclaje. Sun función es detener la caída de una persona, absorbiendo la energía de la caída de modo quela máxima carga sobre el trabajdor sea de 900 libras.		* Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * exigir la certificación vigente de cada uno de los equipos utilizados en trabajo en alturas	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Eslinga de posicionamiento: Eleento de cuerda, cinas, cable u otros matriales con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilonewtons - 2.272 kg.) quepueda tener en sus extremos ganchos o conectores que permiten la unión al arnés del trabajador y al punto de anclaje y que limita la distcia de caída del trabajador a máximo 60 cm. Su función es ubicar al trabajador en un sitio de trabajo, permitiéndole utilizar las dos anospara sulabor.		* Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * exigir la certificación vigente de cada uno de los equipos utilizados en trabajo en alturas	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Eslinga de restricción: Elementos de cuerda, reata, cable u otro material con resistencia mínima de 5,000 libras y de diferentes longitudes o graduable que permita la conexión de sistea de bloqueo o freno. Su función es limitar los desplazamientos del trabajador para qeu no llegue a un sitio del que pueda caer.		* Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * exigir la certificación vigente de cada uno de los equipos utilizados en trabajo en alturas	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Evaluación de competencias laborales para trabajo seguro en alturas: Proceso por medio del cual un evaluador recoge una persona, información sobre su desempeño y conocieinto con el fin de determinar si es competente o aún no, para desempeñar una función productiva de acuerdo a la norma técnica de competencia laboral vigente.		* Establecer si el curso de Trabajo Seguro en Alturas será dictado por medio del SENA o una empresa certificada para tal fin.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Evaluador de competencias laborales en protección ontra caidas para trabajo seguro en alturas: Persona certificaa como evauador de competencia laborales y con certificación igente de la norma de competencia laboral que va a evaluar y debe estar certificado en el nivel de enrenador		* Establecer si el curso de Trabajo Seguro en Alturas será dictado por medio del SENA o una empresa certificada para tal fin.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Factor de seguridad. Número multipliador de la carga real aplicada a un elemento, para deterinar la carga a utilizar en el diseño.		* realizar la identificación del riesgo en la matriz de identificación de riesgos * implementar todasls medidas deacción tenidnetes a controlar el riesgo	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Gancho: Equipo metálico con resistencia mínima de 5.000 libras que es parte integral de los conectores y permite realizar conexiones entre el arnés a los puntos de anclaje, sus dimensiones varían de acuerdo a su uso, los ganchos están provistos de una argolla u ojo al que está asegurado el material del equipo conector (cuerda, reata, cable, cadena) y un sistema de apertura y cierre con doble sistema de accionamiento para evitar una apertura accidental que asegura que el gancho no se salga de su punto de conexión		* Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * exigir la certificación vigente de cada uno de los equipos utilizados en trabajo en alturas	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	

TRABAJO EN ALTURAS	**Resolución 1409 de 2012**	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Hueco: Para efecto de esta norma es el espacio vacio o brecha en una superficie o pared, sin protición, a través de la cual se puede producir una caida de 1,50 m o más de personas u objetos.		* realizar la identificación del riesgo en la matriz de identificación de riesgos * implementar todasls medidas deacción tenidnetes a controlar el riesgo	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Lineas de vida horizontales: Sistemas certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas a la estructura donde se realizará el trabajo en alturas, permitirán la conexión de los equipos personales de protección contra caídas y el desplazamiento horizontal del trabajador sobre una determinada superficie; la estrucutra de aclaje debe ser evaluada con métodos de ingeniería.		* Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * exigir la certificación vigente de cada uno de los equipos utilizados en trabajo en alturas	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Líneas de vida horizontales fijas: Son aquellas que se encuentran debidamente ncaladas a una deterinada estructura, fabricadas en cable de acero o rieles metálicos y según su longitud, se soportan por puntos de ancalje intermedios: deben sr dieñadas e instaladas por una persona calificada. Los cáulculos estructurales determinarán si se requeire de sistemas de absorbentes de energía.		* Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * exigir la certificación vigente de cada uno de los equipos utilizados en trabajo en alturas	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Lineas de vida hoizontales portátiles: Son equipos certificados y preensablados, elaborados en cuerda o cable de acero, con sistemas absorbntes de choque, conectores en sus etremos, un sistma tensionador y dos bandas de anclaje tipo Tie Off; estas se instalarán por parte de los trabajadores autorizados entre dos puntos de comprobada resistencia y se verificará su instalación por parte del coordinador del trabajo de alturas de una persona calificada.		* Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * exigir la certificación vigente de cada uno de los equipos utilizados en trabajo en alturas	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Líneas de vida verticales: Sistemas ceritifcados de cables de acero, cuerdas u otros materiales que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso). Srán diseñadas por una persona calificada y deben ser instaladas por una persona calificada o por una persona avalada por el fabircante o por la persona calificada.		* Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * exigir la certificación vigente de cada uno de los equipos utilizados en trabajo en alturas	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Máxima fuerza de detención MFD: La máxima fuerza de detención que puede soportar el trabajador sin sufrir una lesión es de 1.800 libras.		* Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * exigir la certificación vigente de cada uno de los equipos utilizados en trabajo en alturas	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Medidas de prevención: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caida de personas y objetos cuando se realizan trabajos en alturas y forman parte de las medidas de control. Entre ellas están: sistemas de ingeniería; programa de protección contra caídas y las medidas colectivas de prevención.		*Establecer las medidas de prevención necesarias para el desarrollo de las actividades laborales	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Medidas de protección: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caida de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias		* realizar la identificación del riesgo en la matriz de identificación de riesgos * implementar todasls medidas deacción tenidnetes a controlar el riesgo	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Mosquetón: Equipo metálico en forma de argolla que permite realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje. Otro uso es servir de conexión entre equipos de protección contra caidas o rescate a su punto de anclaje		* Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * exigir la certificación vigente de cada uno de los equipos utilizados en trabajo en alturas	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Persona calificada: Ingeniero con experiencia ceritificda miima de dos años para calcular resistencia de materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclajey elaborar especificaciones de proyectos o productos acorde con lo establecido e lapresent resolución. La persona califiada es la única persona que de la autorización a un punto de anclaje sobre el cual se tengan dudas.		* Establecer la persona que cumple con las condiciones para realizar las certificaciones ylos cálculos de resistencia. * Si la empresa no cuenta con este tipo de profesionales, solicitar la ayuda de asesores externos frente a este tema.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Posicionamiento de Trabajo: Conjunto de procedimientos mediante los cuales se mantendrá o sostendrá el trabajador a un lugar específico de trabajo en alutras, limitando la caída libre de éste a 2 pies (0.60 m) o menos.		* Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * exigir la certificación vigente de cada uno de los equipos utilizados en trabajo en alturas	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Reentrenamiento: proceso anual obligatorio, por el cual se ctualizan conocimientos y se entrenan habilidades y destrezas en prvención y protección contra caidas. Su ontenido y duración depende de los cabio s de la norma para protción contra caidas en trabajo en alturs, o del repaso de la misma y de las fallaas ue en su aplicaciónque el empleador detecte, ya sea mediante una evaluación a los trabajadores o mediante la observación a los mismos por parte del coordinador de trabajo en alturas.		* Establecer si el curso de Trabajo Seguro en Alturas será dictado por medio del SENA o una empresa certificada para tal fin.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Requerimiento de claridad o espacio libre de caída: Distancia veritcal requerida por un trabajador en caso de una caisa para evitar que se impacte contr l suelo o contra un obstáculo. El requerimiento de claridad dependerá princpalmente de la configuración del sistema de detención de caídas utilizado.		Diseñar el programa de Trabajo seguro en Alturas. Identificar los riesgos asociados a la labor e implementar las medidas de control. * establecer las listas de chequeo y los permisos de trabajo pertienentes a asegurar que la labor se desarrolla de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Rodapié: Elemento de protección colectiva que fundamentalmente previene l caída de objetos o que ante el resbalón de una persona, evita que esta caiga al vacío. Debe ser parte de las barandas y protger el área de trabajo a su alrededor.		* Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * exigir la certificación vigente de cada uno de los equipos utilizados en trabajo en alturas	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Trabajador autorizado: Trabajador que posee el certifiado de capacitción de trabajo seguro en alturas o l certificado de competencia laboral para trabajo seguro en alturas.		* exigir la certificación de trabajo seguro en alturas de todos los trabajadores antes de realizar la baor	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Trabajos en suspensión: Tareas en las que el trabajador debe "suspenderse" o colgarse y mantenerse en esa posición sin posibilidad de caída, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado		Diseñar el programa de Trabajo seguro en Alturas. Identificar los riesgos asociados a la labor e implementar las medidas de control. * establecer las listas de chequeo y los permisos de trabajo pertienentes a asegurar que la labor se desarrolla de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Trabajo ocsional: Son las actividades que no realiza regularmente el trabajador o ue son esporádicos o realizados de vez en cuando.		Diseñar el programa de Trabajo seguro en Alturas. Identificar los riesgos asociados a la labor e implementar las medidas de control. * establecer las listas de chequeo y los permisos de trabajo pertienentes a asegurar que la labor se desarrolla de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Trabao rutinario: Son las actividaes que reglarmente desarrolla el trabajador, en el desempeño de sus funciones.		Diseñar el programa de Trabajo seguro en Alturas. Identificar los riesgos asociados a la labor e implementar las medidas de control. * establecer las listas de chequeo y los permisos de trabajo pertienentes a asegurar que la labor se desarrolla de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresas UVAE: Las empresas, o los gremios en onvenio con éstas, podrán crear unidades vocacionales de aprendizaje, las cuales son ecanismos dentro de las empresas que buscan desarrollar conocimiento en a organizaciónmediante procesos de autoformación, con el fin de prearar, entrenar, reentrenar, complementar y certificar la capcidad del recurso humano para realizar labores seguros en trabajo en alturas dentro de la emprsa.		Diseñar el programa de Trabajo seguro en Alturas. Identificar los riesgos asociados a la labor e implementar las medidas de control. * establecer las listas de chequeo y los permisos de trabajo pertienentes a asegurar que la labor se desarrolla de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	

	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 2: Sistema de protección ontra caídas certificado: Conjunto de elementos y/o quipos diseñados e instalados que cumplen con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula, y aprobadopor una persona calilifada si existen dudas. En ningún momento, el estandar internacional puede ser menos exigente que el nacional.		Diseñar el programa de Trabajo seguro en Alturas. Identificar los riesgos asociados a la labor e implementar las medidas de control. * establecer las listas de chequeo y los permisos de trabajo pertienentes a asegurar que la labor se desarrolla de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 3:Establece las obligaciones del empelador que tenga trabajadores que realicen trabajos en alturas		Diseñar el programa de Trabajo seguro en Alturas. Identificar los riesgos asociados a la labor e implementar las medidas de control. * establecer las listas de chequeo y los permisos de trabajo pertienentes a asegurar que la labor se desarrolla de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 4:Establece las obligaciones de los traajadores que desempñen labores en alturas.		Diseñar el programa de Trabajo seguro en Alturas. Identificar los riesgos asociados a la labor e implementar las medidas de control. * establecer las listas de chequeo y los permisos de trabajo pertienentes a asegurar que la labor se desarrolla de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 5:Establece las obligaciones de las Administradores de Riesgos Laborales		Diseñar el programa de Trabajo seguro en Alturas. Identificar los riesgos asociados a la labor e implementar las medidas de control. * establecer las listas de chequeo y los permisos de trabajo pertienentes a asegurar que la labor se desarrolla de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 6:Programa de Prevención yprotección contra caídas en alturas: Es la planeación, organización ejección y evaluación de las actividdes identificada s por el empelador como necesarias de impelementar en los sitios de trabajo en fora integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo en alturas y las medidas de proteeccióniplementdoas para deteenr la caída una vez ocurra o mitigar sus consecuencias		Diseñar el programa de Trabajo seguro en Alturas. Identificar los riesgos asociados a la labor e implementar las medidas de control. * establecer las listas de chequeo y los permisos de trabajo pertienentes a asegurar que la labor se desarrolla de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 7:E prograam de rotección ontra caídas debe contener medidas de prvención y rpotección contra caídas de alturas y debe hcer arte de las medidas de seguridad del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo		Diseñar el programa de Trabajo seguro en Alturas. Identificar los riesgos asociados a la labor e implementar las medidas de control. * establecer las listas de chequeo y los permisos de trabajo pertienentes a asegurar que la labor se desarrolla de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 8:Establce las medidas de prevención para evitar l caida de trabajadores cuando realicen trabajo en alturas.		Diseñar el programa de Trabajo seguro en Alturas. Identificar los riesgos asociados a la labor e implementar las medidas de control. * establecer las listas de chequeo y los permisos de trabajo pertienentes a asegurar que la labor se desarrolla de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 9:Todos los trabajdores que laboren en odicinones de riesgo deben tener su respectivo certiicado para trabajo seguro en alturas.		* exigir la certificación de trabajo seguro en alturas de todos los trabajadores antes de realizar la labor.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 10:Establece que personas se deben capacitar n trabajo seguro en alturas.		* Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que cntemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Verificar el reentrenamiento de los trabajadores expuestos al riesgo. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 11:Seala los contenidos de los programas decapcitación los cuales los divide así: Programas de capaitaciónpara jefes de área, programas de capacitación para coordinado de trabajo en alturas, programa de capacitación para trbajadores oprativos, Niveles de capacitación operativa.		* Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que cntemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Verificar el reentrenamiento de los trabajadores expuestos al riesgo. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 12:Señala los requisitos que deben cuplir las instituciones que dictan los programas de capacitación para trbajo seguro en alturas.	Degorado por la resucion 1178 de 2017 (Literal e numeral 1)	Solicitar los permisos vigentes a las empresas ceritificadoras en alturas por parte del SENA.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 13:Establece las entidades y requisitos para desarrollar proceso de evaluaciónde la competencia para trabajo seguro en alturas		Solicitar los permisos vigentes a las empresas ceritificadoras en alturas por parte del SENA.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 14:Señala el contenido del certificado de la capacitación o de comptnecia laboral en trabajo seguro en alturas	Degorado por la resucion 1178 de 2017	Solicitar los permisos vigentes a las empresas ceritificadoras en alturas por parte del SENA.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 15:Señala os sisteas de ingnieeri que se dene implementar para l prevención ontra caídas.		* Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que contemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas. * Implementar listas de chequeo y permisos de trabajo con el fin de garantizar que las zonas de trabajo cumplen con las condiciones para laborar de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 16: Establce las medidas colectivas de prvención contra caídas.		* Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que contemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas. * Implementar listas de chequeo y permisos de trabajo con el fin de garantizar que las zonas de trabajo cumplen con las condiciones para laborar de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 17:Define el permiso de trabajo en alturas y el ontenido mínimo de mismo.		* Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que contemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas. * Implementar listas de chequeo y permisos de trabajo con el fin de garantizar que las zonas de trabajo cumplen con las condiciones para laborar de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 18:Señala las condiciones que deben cumplir los sistemas de acceso para trbajo seguro en alturas		* Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que contemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas. * Implementar listas de chequeo y permisos de trabajo con el fin de garantizar que las zonas de trabajo cumplen con las condiciones para laborar de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.	

	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 19:establece los lineamientos para l uso seguro de acceso de trabajo en alturas		* Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que contemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas. * Implementar listas de chequeo y permisos de trabajo con el fin de garantizar que las zonas de trabajo cumplen con las condiciones para laborar de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.		
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 20:Señala las condiciones de trabajo en suspensión		* Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que contemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas. * Implementar listas de chequeo y permisos de trabajo con el fin de garantizar que las zonas de trabajo cumplen con las condiciones para laborar de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.		
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 21:Establece ls medidas de protección contra caidas.		* Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que contemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas. * Implementar listas de chequeo y permisos de trabajo con el fin de garantizar que las zonas de trabajo cumplen con las condiciones para laborar de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.		
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 22:Señala la clasiicación de las medidas de potección conta caídas		* Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que contemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas. * Implementar listas de chequeo y permisos de trabajo con el fin de garantizar que las zonas de trabajo cumplen con las condiciones para laborar de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.		
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 23:Los elementos de protección individual deben estar certificdos y cuinistrados por el empleador sin perjuicio de que primero aplique las medidas de perevenció y potección contra caídas, de que trata esta resolución. Serán selecciondos de acuerdo con la ctividad económica y l tare a desarrollar		* Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que contemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas. * Implementar listas de chequeo y permisos de trabajo con el fin de garantizar que las zonas de trabajo cumplen con las condiciones para laborar de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.		
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 24:Obligatoiedad de desarrollar y docuymentar un plan de emergencias		* Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que contemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas. * Implementar listas de chequeo y permisos de trabajo con el fin de garantizar que las zonas de trabajo cumplen con las condiciones para laborar de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.		
	Resolución 1409 de 2012	**Ministerio del Trabajo**	Art. 27:Ls empresas tendrán un periodo de 24 meses desde el 23 de julio de 2012 para compeltar los procesos de capacitación a sus trabajdores según el nivel que corresponda u obtener la certificación de competencias labrales.		* Diseñar el programa de trabajo seguro en alturas que contemple la formación de los trabajadores expuestos a este riesgo * Verificar que la adquisición de equipos de ascenso, elementos de protección personal cuentan con las especificaciones técnicas dadas en la norma. * verificar que tanto trabajadores directos como contratistas cumplen con las condiciones para trabajar en alturas. * Implementar listas de chequeo y permisos de trabajo con el fin de garantizar que las zonas de trabajo cumplen con las condiciones para laborar de una manera segura.	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.		
	Resolucion 1178 de 2017	**Ministerio del Trabajo**	Establece los requisitos tecnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitacion y entrenamiento de proteccion contra caidas en trabajo en alturas		Vericar que el personal o empresas encargadas del entrenamiento y certificacion en trabajo en alturas cumpla con la normatividad vigente	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Hoja de vida (competencias)		
	Resolución 4272 de 2021	**Ministerio del Trabajo**	Artículo 1. Objeto. Establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA) y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas (AT). Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica a todos los empleadores, contratantes, contratistas, aprendices y trabajadores de todas las actividades económicas que desarrollen trabajo en alturas, así mismo a las Administradoras de Riesgos Laborales y centros de capacitación y entrenamiento de Trabajo en Alturas (TA).		Vericar que el personal o empresas encargadas del entrenamiento y certificacion en trabajo en alturas cumpla con la normatividad vigente	Anual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas.		
	Circular 036 de 2022	**Ministerio del Trabajo**	El artículo 27 de la Resolución 4272 de 2021, establece los contenidos de los programas de capacitación; el numeral 4, expresa en lo que se refiere al reentrenamiento de trabajadores en alturas que «(…) el reentrenamiento se realizará una vez el trabajador se vincule nuevo a la empresa o proyecto, la responsabilidad de su capacitación y entrenamiento estará a cargo del empleador o contratante como parte de la inducción laboral. No podrá exigirse al trabajador el reentrenamiento por su cuenta. El costo estará a cargo del empleador o contratante» (negrita fuera de texto), que esta obligación recae a nombre del empleador (empresa) independientemente del nombre del proyecto que esté adelantando el mismo		Vericar que el personal o empresas encargadas del entrenamiento y certificacion en trabajo en alturas cumpla con la normatividad vigente	Anual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Hoja de vida (competencias)		
	Resolución 4272 Diciembre de 2021	**Ministerio del Trabajo**	Establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA) y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas (AT).		Verificacion de certificados TSA Diseño de ATS y PDT acorde a la norma, verificando EPCC y condisiones de salud de los trabjadores autorizados para la actividad	Anual	Responsable SST de cada proyecto	Formatos ATS YPDT para trabajos en alturas		
	Ley 769 de 2002	**Presidente de la Republica**	Art. 18, 22, 25, 28, 34, 37, 42, 46, 52, 50, 53:Contar con licencia de conducción, registro del vehículo, SOAT, certificado de gases; la revisión técnico- mecánica y de operación debe garantizar el perfecto funcionamiento de frenos, sistema de dirección, sistema de suspensión, sistema de señales visual		Capacitacion en normas de seguridad vial. Inspecciones diarias a vehiculos y maquinaria Plan de mantenimiento preventivo.	Dario	Responsable SST de cada proyecto Trabajadores	Registro de Capacitacion		
	Ley 769 de 2002	**Presidente de la Republica**	Art.60 A 68, 81, 109:Transitar por los carriles demarcados. No transitar por la zona de seguridad y protección de la vía férrea. Anunciar por medio de luces direccionales y señales ópticas o audibles la intención de adelantamiento o cruce. Abstenerse de realizar acciones que		Capacitacion en normas de seguridad vial. Inspecciones diarias a vehiculos y maquinaria Plan de mantenimiento preventivo.	Dario	Responsable SST de cada proyecto Trabajadores	Registro de Capacitacion		

TRANSPORTE	Ley 769 de 2002	Presidente de la Republica	Art. 69, 70, 71, 72, 73:Prohibido transitar por andenes. No realizar maniobras de retroceso en vías públicas. Prelación en intersecciones o giros para quien gira a la derecha. Remolque de vehículos solo con grúa. Prohibiciones especiales para adelantar otro vehículo en intersección		Capacitacion en normas de seguridad vial. Inspecciones diarias a vehiculos y maquinaria Plan de mantenimiento preventivo.	Dario	Responsable SST de cada proyecto Trabajadores	Registro de Capacitacion	
	Ley 769 de 2002	Presidente de la Republica	Art. 74:Reducir la velocidad a 30 km/hr en lugares de concentración de personas y en zonas residenciales, en zonas escolares, en difícil visibilidad, cuando las señales lo ordenen, en proximidad a una intersección.		Capacitacion en normas de seguridad vial. Inspecciones diarias a vehiculos y maquinaria Plan de mantenimiento preventivo.	Dario	Responsable SST de cada proyecto Trabajadores	Registro de Capacitacion	
	Ley 769 de 2002	Presidente de la Republica	Art. 75, 76, 77, 78, 79, 80:Estacionar en costados autorizados en vías urbanas, a no menos de 30 cm del andén y a una distancia mínima de 5 m de la intersección. Prohibido estacionar vehículos sobre andenes, zonas verdes o espacio público, en vías arterias, autopistas, zonas de seguras		Capacitacion en normas de seguridad vial. Inspecciones diarias a vehiculos y maquinaria Plan de mantenimiento preventivo.	Dario	Responsable SST de cada proyecto Trabajadores	Registro de Capacitacion	
	Ley 769 de 2002	Presidente de la Republica	Art. 79:No reparar vehículos en vías publicas sino en caso de emergencia o en imposibilidad de mover el vehículo, estacionar a la derecha, colocar señales visibles 50 m adelante y 100 m atrás, no permanecer más de 30 minutos.		Capacitacion en normas de seguridad vial. Inspecciones diarias a vehiculos y maquinaria Plan de mantenimiento preventivo.	Dario	Responsable SST de cada proyecto Trabajadores	Registro de Capacitacion	
	Ley 769 de 2002	Presidente de la Republica	Art. 85:Realizar el aprovisionamiento de combustible con el motor apagado.		Capacitacion en normas de seguridad vial. Inspecciones diarias a vehiculos y maquinaria Plan de mantenimiento preventivo.	Dario	Responsable SST de cada proyecto Trabajadores	Registro de Capacitacion	
	Ley 769 de 2002	Presidente de la Republica	Art. 86:Tener encendidas las luces exteriores a partir de las 18 horas hasta las seis 6 horas del día siguiente y cuando las condiciones de visibilidad sean adversas. Usar luz media dentro del perímetro urbano, fuera de éste se puede usar la luz plena o alta.		Capacitacion en normas de seguridad vial. Inspecciones diarias a vehiculos y maquinaria Plan de mantenimiento preventivo.	Dario	Responsable SST de cada proyecto Trabajadores	Registro de Capacitacion	
	Ley 769 de 2002	Presidente de la Republica	Art. 106 Y 107: Límite de velocidad en vías urbanas es de máximo 60 km/hr y en zonas rurales máximo 80 km/hr por hora excepto cuando se indiquen velocidades distintas por medio de señales.		Capacitacion en normas de seguridad vial. Inspecciones diarias a vehiculos y maquinaria Plan de mantenimiento preventivo.	Dario	Responsable SST de cada proyecto Trabajadores	Registro de Capacitacion	
	Ley 769 de 2002	Presidente de la Republica	Art. 108: La separación entre vehículos para velocidades de hasta 30 km/hr es de 10 m, para velocidades entre 30 y 60 km/hr de 20 m, para velocidades entre 60 y 80 km/hr de 25 m, para velocidades de ochenta 80 km/hr de 30 m o la que la autoridad indique.		Capacitacion en normas de seguridad vial. Inspecciones diarias a vehiculos y maquinaria Plan de mantenimiento preventivo.	Dario	Responsable SST de cada proyecto Trabajadores	Registro de Capacitacion	
	Ley 769 de 2002	Presidente de la Republica	Art. 109: No colocar o retirar señales o avisos en las vías sin permiso o convenio con las autoridades competentes.		Capacitacion en normas de seguridad vial. Inspecciones diarias a vehiculos y maquinaria Plan de mantenimiento preventivo.	Dario	Responsable SST de cada proyecto Trabajadores	Registro de Capacitacion	
	Resolucion 1737 de 2004	Ministerio de Transporte	Artículo 5º. Los conductores y acompañantes, si los hubiere, cuando transiten en vehículos motocicletas, mototriciclos y motociclos, deberán usar obligatoriamente el casco de seguridad a que alude la presente resolución, debidamente asegurado a la cabeza, mediante el uso correcto del Sistema de Retención del mismo. Artículo 6º. El casco de seguridad deberá llevar impreso en la parte posterior externa, el número de la placa asignada al vehículo, en letras y números tipo arial, reflectivas, cuyo tamaño será de 3.5 centímetros de alto y un ancho de trazo de un (1) centímetro.		Caundo aplique entrega de equipo de proteccion para conductores	Dario	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Registro de EPP	
	Resolucion 1737 de 2004	Ministerio de Transporte	Artículo 8º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 literal c), de la Ley 769 de 2002, el conductor de una motocicleta será sancionado con multa de quince (15) salarios mínimos diarios vigentes, cuando este o su acompañante no usen el casco de seguridad en las condiciones previstas en esta disposición. Además el vehículo será inmovilizado.		Caundo aplique entrega de equipo de proteccion para conductores	Dario	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Registro de EPP	
	Resolución 623 de 2013	Ministerio de Transporte	Art. 2: Por meido del cual se adopta la Ficha Técnica del Formato único naional para las licencias de conducción		Capacitar a conductores respecto de temas viales. Realizarlista de chequeo de vehiculos y maquinaria propia o alquilada de la empresa. realizar seguiiento de los equipos cuando son suministrados por contratistas.	Dario	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Implementación y seguimiento al programa de gestión para prevención de riesgo tránsito Plan maestro de Seguridad Vial Procedimiento de manejo de vehículos de material	
VENTILACIÓN	Ley 9 de 1979	Congreso de la Republica	Art. 109: Tener ventilación para garantizar suministro de aire limpio y fresco en forma permanente y suficiente.		Realizar inspecciones en las áreas de trabajo Implementarmedidas de control	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Registro de inspecciones	
	Decreto 417 del 17 de marzo de 2020	Presidencia de la Republica	Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto		Capacitar al personal en temas de prevención y control del COVID-19	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Registro de capacitaciones	
	Decreto 418 del 18 de marzo de 2020	Presidencia de la Republica	La dirección del manejo del orden público con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio y mitigar sus efectos, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, estará en cabeza presidente de la República		Capacitar al personal en temas de prevención y control del COVID-19	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Registro de capacitaciones	
	Decreto 593 del 24 de abril de 2020	Presidencia de la Republica	Por el cual se extiende el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional hasta el próximo 11 de mayo de 2020		Capacitar al personal en temas de prevención y control del COVID-19	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Registro de capacitaciones	
	Decreto 636 del 06 de mayo de 2020	Presidencia de la Republica	Por el cual se extiende el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional hasta el próximo 25 de mayo de 2021		Capacitar al personal en temas de prevención y control del COVID-19	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Registro de capacitaciones	
	Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020	Presidencia de la Republica	Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable"		Capacitar al personal en temas de prevención y control del COVID-19	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Registro de capacitaciones	
	Resolución 385 del 12 de marzo de 2020	Ministerio de salud	Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus		Capacitar al personal en temas de prevención y control del COVID-19	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Registro de capacitaciones	
	Resolución 666 del 24 de abril de 2020	Ministerio de salud	Mediante la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para todos los sectores económicos que requieran adelantar actividades durante el periodo de emergencia sanitaria.		Capacitar al personal en temas de prevención y control del COVID-19	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Registro de capacitaciones	
	Resolución 682 del 24 de abril de 2020	Ministerio de salud	Mediante la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para el sector de la construcción		Diseñas e implementar el protocolo de bioseguridad frente al COVID-19 en el proyecto	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Registro de diligenciamiento de formatos de control y registro fotográfico	
	Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020	Ministerio de salud	Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid – 19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones		Diseñas e implementar el protocolo de bioseguridad frente al COVID-19 en el proyecto	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Registro de diligenciamiento de formatos de control y registro fotográfico	
	Resolución 81 del 11 de marzo de 2020	Alcaldía de Bogotá	Medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del virus		Diseñas e implementar el protocolo de bioseguridad frente al COVID-19 en el proyecto	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Registro de diligenciamiento de formatos de control y registro fotográfico	
	Decreto 121 del 26 de abril de 2020	Alcaldía de Bogotá	Se fijan las reglas de reanudación y reactivación de diversos sectores económicos		Diseñas e implementar el protocolo de bioseguridad frente al COVID-19 en el proyecto	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Registro de diligenciamiento de formatos de control y registro fotográfico	
	Decreto 128 del 24 de mayo de 2020	Alcaldía de Bogotá	Por medio del cual se establecen medidas transitorias y complementarias para el manejo de los riesgos derivados de la pandemia por Coronavirus COVID-19 en el distrito capital y se toman otras determinaciones en cuanto a las franjas horarias		Diseñas e implementar el protocolo de bioseguridad frente al COVID-19 en el proyecto	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Registro de diligenciamiento de formatos de control y registro fotográfico	
	Resolución 223 del 25 de febrero de 2021	Ministerio de salud	Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.		Diseñas e implementar el protocolo de bioseguridad frente al COVID-19 en el proyecto	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Registro de diligenciamiento de formatos de control y registro fotográfico	

COVID -19	**Decreto 131 del 31 de mayo de 2020**	**Alcaldía de Bogotá**	Por medio del cual se establecen medidas transitorias y complementarias para el manejo de los riesgos derivados de la pandemia por Coronavirus COVID-19 en el distrito capital y se toman otras determinaciones		Diseñas e implementar el protocolo de bioseguridad frente al COVID-19 en el proyecto	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Registro de diligenciamiento de formatos de control y registro fotográfico	
	Resolución 222 de 2021 febrero 25, 2021	**Ministerio de Salud y Protección Social**	Que, la Ley 9a de 1979 destaca en su título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud y en su artículo 598 establece que "toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes". Que el Ministerio de Salud y Protección Social, como autoridad sanitaria del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, puede "adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada" conforme a lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 2.8.8.1.4.3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.		Capacitar al personal en temas de prevención y control del COVID-19	Mensual	Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto	Capacitaciones, de autocuidado y responsabilidad compartida	
	Resolución 223 de Febrero 2021	**Ministerio de Salud y Protección Social**	Las medidas generales que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes: Lavado de manos Distanciamiento físico Uso de tapabocas Adecuada ventilación Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas, contacto y aerosoles), se deben mantener los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad o sector, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP, optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicos- sanitarias.		Actualizacion de Matriz de riesgos y peligros frente a las medidas de proteccion de COVID 19, charla informativa al personal de la empresa		Responsable SST , y todos los trabajadores	Charla autocuidado, y responsabilidad compartida frente a la norma	
	Decreto 206 febrero de 2021	**Ministerio de Salud y Protección Social**	por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.		Capacitar al personal en temas de prevención y control del COVID-19		Responsable SST , y todos los trabajadores	Charla autocuidado, y responsabilidad compartida frente a la norma	
	Resolución 392 Marzo de 2021	**Ministerio de Salud y Protección Social**	Que mediante la Resolución 666 de 2020 se adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. Que, por medio de la Resolución 223 de 2021, este Ministerio sustituyó el anexo técnico de la Resolución 666 de 2020, con el propósito, entre otros, de complementar las medidas generales de bioseguridad relacionadas con el manejo de residuos y la optimización de la ventilación en los espacios.		Capacitar al personal en temas de prevención y control del COVID-19	MENSUAL	Alta gerencia, Responsable SST , y todos los trabajadores	Charla autocuidado, espacios ventilados y responsabilidad compartida frente a la norma	
	Resolución 738 Mayo de 2021	**Ministerio de Salud y Protección Social**	ue la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud y en su artículo 598 establece que, «toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes».		Capacitar al personal en temas de prevención y control del COVID-19	TRIMESTRAL	Alta gerencia, Responsable SST , y todos los trabajadores	Charla autocuidado, espacios ventilados y responsabilidad compartida frente a la norma de vacunacion par reduccion de morbilidad	
	Decreto 580 de 2021	**Ministerio del Interior**	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura		informativa para todos los trabajadores		Todos los trabjadores	Informativa	
	Resolución 816 Junio de 2021	**Ministerio de Salud y Protección Social**	por la cual se da inicio a la Fase 2 Etapa 4 de que trata el artículo 7° del Decreto número 109 de 2021, mediante el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y se deroga la Resolución número 813 de 2021.		Capacitar al personal en temas de prevención y control del COVID-19		Todos los trabjadores	Charla Informativa a todos los trabajadores sobre la importancia de la vacunación	
	Ley 2096 de 2021	**Poder Público - Rama Legislativa**	La presente ley tiene como objeto promover e incentivar el uso de tapabocas inclusivos y/o demás elementos transparentes con el fin de permitir y garantizar la comunicación de personas con discapacidad auditiva. Esta medida será obligatoria en los casos en que por razones sanitarias las autoridades competentes establezcan el uso de tapabocas o mascarillas de protección.		Informativa a todos los trabajadores en temas de prevencion y control del COVID-19	N/A	Todos los trabajadores	charla informativa con responsabilidad compartida frente al riesgo de presentar sintomas de COVID19 con el uso de tapa bocas de ser necesario	
	Resolución 1022 de 2021	**Ministerio de Salud y Protección Social**	Que teniendo en cuenta que mantener el ritmo de vacunación permite una protección más rápida de las poblaciones priorizadas, se estima pertinente iniciar la etapa 5 de la fase 2 del Plan Nacional de Vacunación contra el Covid 19, manteniendo las estrategias de búsqueda activa para la vacunación de los grupos de las etapas 1, 2, 3, y 4 que aun no han accedido a la vacunación.		Capacitar al personal en temas de prevención y control del COVID-19	MENSUAL	Todos los trabajadores	Charla autocuidado, espacios ventilados y responsabilidad compartida frente a la norma de vacunacion par reduccion de morbilidad	
	Decreto 1026 Agosto de 2021	**Ministerio del Interior**	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID – 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura		Capacitar al personal en temas de prevención y control del COVID-19	N/A	Todos los trabajadores	Charla Informativa	
	Resolución 1913 Noviembre de 2021	**Ministerio de Salud y Protección Social**	Prorrogar hasta el 28 de febrero 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738 y 1315 de 2021. La emergencia sanitaria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen. Parágrafo. Deberá mantenerse el cumplimiento de las medidas contenidas en el artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, modificado por el artículo 2 de las Resoluciones 844 y 1462 de 2020, 222, 738 y 1315 de 2021.		Charla inofrmativa todos los trabajadores	N/A	Todos los trabajadores	Informativa teniendo las recomendaciones por SST	
	Resolución 304 febrero de 2022	**Ministerio de Salud y Protección Social**	Prorrogar hasta el 30 de abril de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021. La emergencia sanitaria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen.		Charla inofrmativa todos los trabajadores	N/A	Todos los trabajadores	Informativa teniendo las recomendaciones por SST	

	Circular 072 de 2021	**Ministerio del Trabajo**	En relación con lo dispuesto en la Circular N°0072 de noviembre 30 de 2021, la cual fijó como plazo para realizar el registro del reporte anual de la autoevalación (sic) y plan de mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo hasta 31 de enero de 2022 y en atención a los inconvenientes tecnológicos presentados en ocasión el alto tráfico generado en la página web del Fondo de Riesgos Laborales.		* Diseñar e implementar el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. * realizar lista de chequeo con los nuevos requerimientos normativos en seguridad. * Abrir no conformidades de acuerdo a los resultados de la evaluación inicial. * hacer seguimiento a posibles no conformidades o la implementación de oportunidades de mejora	Anual	Direccion Administrativa Vigia SST Responsable SST de cada proyecto	Evaluación y auditoría del SG STT	
	Circular 082 Diciembre de 2022	**Ministerio del Trabajo**	El Ministerio del Trabajo informa a todas las empresas públicas, privadas y a los diferentes destinatarios de la presente circular, que; 1. Conforme a los lineamientos informados en las circulares No. 071 del 2020 y No. 072 del 2021 expedidas por el Ministerio del Trabajo, quedan sin efecto a partir de la fecha.2. Que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, «Por la cual se definen los Estándares Minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST» y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. «Desde de (sic) enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año».		* Diseñar e implementar el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. * realizar lista de chequeo con los nuevos requerimientos normativos en seguridad. * Abrir no conformidades de acuerdo a los resultados de la evaluación inicial. * hacer seguimiento a posibles no conformidades o la implementación de oportunidades de mejora	Anual	Direccion Administrativa Vigia SST Responsable SST de cada proyecto	Evaluación y auditoría del SG STT	
	RESOLUCIÓN NÚMERO - R666	**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**	Artículo 1. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022. La emergencia sanitaria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen.		Actualizacion de protocolo de Bioseguridad COVID-19 con base a la informazcion normativa y de autocuidado como responsabilidad de cada individuo asi como el uso de tapa boca.	Anual	Direccion Administrativa Vigia SST Responsable SST de cada proyecto	Informativa teniendo las recomendaciones por SST	
REGLAMENTO	**Decreto 1072 del 2015**	**Ministerio del Trabajo**	Por medio del cual se expide el decreto Unico reglamentario del Sector Trabajo. El Ministerio del Trabajo fomenta politicas y estrategias para la generacion de empleo estable, la formalizacion laboral, la proteccion a los desempleados, la formacion de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones	Recopila los decretos exixtentes en materia laboral	INFORMATIVA		Alta Gerencia Responsable SST de cada proyecto		

Anexo 5. Planilla de seguridad social

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900186940-1	ASESORIAS INMOBILIARIAS Y EMPRESARIALES SAS	CALLE 140 # 10A - 48 OFICINA 502	6810626	asiyemcosascontabilidad@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					8	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-02	2024-01	E	08/02/2024	74253676	$3.225.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	60.000	0		0		0	0	0	0	60.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	60.000	0		0		0	0	0	0	60.000	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	52.000	0		0		0	0	0	0	52.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	216.000	0		0		0	0	0	0	216.000	4
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	52.000	0		0		0	0	0	0	52.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	1.520.000	0	0	0	0	0	0		1.520.000	7
231001	Colfondos	800227940-6	240.000	0	0	0	0	0	0		240.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	585.500				585.500	0	0	585.500			5.855	585.500	8

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	440.000	0	0	440.000	8

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	440.000	440.000
Pensión	2	1.760.000	1.760.000
Riesgos Laborales	1	585.500	585.500
CCF	1	440.000	440.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	9	3.225.500	3.225.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	**NÚMERO**	**NOMBRE APORTANTE**		**DIRECCIÓN**	**TELÉFONO**	**CORREO**
NI	900186940-1	ASESORIAS INMOBILIARIAS Y EMPRESARIALES SAS		CALLE 140 # 10A - 48 OFICINA 502	6810626	asiyemcosascontabilidad@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD: SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	**FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)**	**TIPO PLANILLA**	**FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)**	**NÚMERO PLANILLA**	**CANTIDAD**
					EMPLEADOS: 8 / **UPC**: 0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIONES**				**TOTAL A PAGAR**
2024-02	2024-01	E	08/02/2024	74253676	$3.225.500

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1019047920 | ALFONSO VALERO DIMAR ALEJANDRO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.500.000 | 240.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.500.000 | 60.000 | 14-11 | 1.500.000 | 5 | 104.400 | CCF22 | 1.500.000 | 60.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1019066195 | ALFONSO VALERO EDWIN ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF22 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1023966222 | RODRIGUEZ LEAL JULIO CESAR | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF22 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1065910711 | RIOS CASTRO JULIO CESAR | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF22 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1070324517 | RODRIGUEZ VALERO JUNIOR FELIPE | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 5 | 90.500 | CCF22 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | PT | 5431337 | CARRERO SANCHEZ PAOLA ANDREINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.500.000 | 240.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.500.000 | 60.000 | 14-11 | 1.500.000 | 1 | 7.900 | CCF22 | 1.500.000 | 60.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 57400170 | FERBANS OROZCO RUBY DEL SOCORRO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.300.000 | 52.000 | 14-11 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | CCF22 | 1.300.000 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 72285231 | GUERRERO PARDO EDUARDO JAIRO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.500.000 | 240.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 1.500.000 | 60.000 | 14-11 | 1.500.000 | 5 | 104.400 | CCF22 | 1.500.000 | 60.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900961137
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 43 24A-61	TELÉFONO:	3685564
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7913192960**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero AÑO 2024			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/01/31			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	426606571

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	5	$ 1.379.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.379.900	$ 0	$ 1.379.900
230201	230201- PROTECCION	1	$ 131.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 131.800	$ 0	$ 131.800
25-14	25-14 COLPENSIONES	6	$ 1.734.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.734.500	$ 0	$ 1.734.500
SUBTOTALES:										**$ 3.246.200**	**$ 0**	**$ 3.246.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 95.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 95.400	$ 0	$ 0	$ 95.400
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 243.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 243.100	$ 0	$ 0	$ 243.100
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 269.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 269.300	$ 0	$ 0	$ 269.300
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 204.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 204.000	$ 0	$ 0	$ 204.000
SUBTOTALES:													**$ 811.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 811.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	12		$ 0	$ 0		$ 0	$ 822.600	$ 822.600	$ 0	$ 0	$ 822.600
SUBTOTALES:									**$ 822.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 822.600**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF21	CCF21-CAFAM	12	$ 809.900	$ 0	$ 809.900
SUBTOTALES:			**$ 809.900**	**$ 0**	**$ 809.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES							
																								PENSIÓN									SALUD						ARP																		
																											FSP		APORTES VOLUNTARIOS																												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE		
1	CC 1006408218	MATEUS HERNANDEZ ALEX FELIPE	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI	09	27																230301-PORVENIR	19	$ 823.334	$ 131.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 131.800	EPS037-NUEVA	19	$ 823.334	$ 33.000	$ 0	$ 33.000	14-11 - ARL SURA	19	$ 823.334		$ 57.400	19	$ 823.334	CCF21-CAFAM	$ 33.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
2	CC 1016713768	SANDOVAL CASTILLO NICOLAS ESTIVEN	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI	02	27																25-14 COLPENSIONES	26	$ 1.126.667	$ 180.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 180.300	EPS017-FAMISANAR	26	$ 1.126.667	$ 45.100	$ 0	$ 45.100	14-11 - ARL SURA	26	$ 1.126.667		$ 78.500	26	$ 1.126.667	CCF21-CAFAM	$ 45.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
3	CC 1019124323	ANDRADE ACUÑA ANDRES FELIPE	DEPEND		$ 2.100.000	FIJO			SI												02-03						230301-PORVENIR	2	$ 140.000	$ 22.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 22.400	EPS005-SANITAS S.A.	2	$ 140.000	$ 5.600	$ 0	$ 5.600	14-11 - ARL SURA	2	$ 140.000		$ 0	2	$ 140.000	CCF21-CAFAM	$ 5.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
4	CC 1019124323	ANDRADE ACUÑA ANDRES FELIPE	DEPEND		$ 2.100.000	FIJO			SI												04-04						230301-PORVENIR	1	$ 46.667	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 7.500	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 46.667	$ 1.900	$ 0	$ 1.900	14-11 - ARL SURA	1	$ 46.667		$ 0	1	$ 46.667	CCF21-CAFAM	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
5	CC 1019124323	ANDRADE ACUÑA ANDRES FELIPE	DEPEND		$ 2.100.000	FIJO			SI		30																230301-PORVENIR	27	$ 1.890.000	$ 302.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 302.400	EPS005-SANITAS S.A.	27	$ 1.890.000	$ 75.600	$ 0	$ 75.600	14-11 - ARL SURA	27	$ 1.890.000		$ 131.600	27	$ 1.890.000	CCF21-CAFAM	$ 75.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
6	CC 1085044372	TUIRAN ATENCIA YEISON MANUEL	DEPEND		$ 3.000.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 3.000.000	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 480.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.000.000	$ 120.000	$ 0	$ 120.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.000.000		$ 15.700	30	$ 3.000.000	CCF21-CAFAM	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
7	CC 1115738497	MATEUS HERNANDEZ HUMBERTO	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI	09	27																230301-PORVENIR	19	$ 823.334	$ 131.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 131.800	EPS037-NUEVA	19	$ 823.334	$ 33.000	$ 0	$ 33.000	14-11 - ARL SURA	19	$ 823.334		$ 57.400	19	$ 823.334	CCF21-CAFAM	$ 33.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
8	CC 39562788	CORTES RODRIGUEZ SANDRA LUCIA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 6.800	30	$ 1.300.000	CCF21-CAFAM	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
9	CC 52211962	RONDON NUÑEZ MONICA LUCIA	DEPEND		$ 1.900.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.900.000	$ 304.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 304.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	$ 1.900.000	$ 76.000	$ 0	$ 76.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.900.000		$ 10.000	30	$ 1.900.000	CCF21-CAFAM	$ 76.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
10	CC 53038475	CARDENAS LOPEZ JENNIFER	DEPEND		$ 4.000.000	FIJO			SI														25-30				25-14 COLPENSIONES	6	$ 800.000	$ 128.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 128.000	EPS005-SANITAS S.A.	6	$ 800.000	$ 32.000	$ 0	$ 32.000	14-11 - ARL SURA	6	$ 800.000		$ 0	6	$ 800.000	CCF21-CAFAM	$ 32.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		
11	CC 53038475	CARDENAS LOPEZ JENNIFER	DEPEND		$ 4.000.000	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	24	$ 3.200.000	$ 512.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 512.000	EPS005-SANITAS S.A.	24	$ 3.200.000	$ 128.000	$ 0	$ 128.000	14-11 - ARL SURA	24	$ 3.200.000		$ 222.800	24	$ 3.200.000	CCF21-CAFAM	$ 128.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900961137
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 43 24A-61	TELÉFONO:	3685564
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7913192960**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero	AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/01/31			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	426606571

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES										
																										PENSIÓN									SALUD						ARP													
																														FSP		APORTES VOLUNTARIOS																						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
12	CC 79449180	FLOREZ CUY GERARDO	DEPEND		$ 1.900.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.900.000	$ 304.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 304.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	$ 1.900.000	$ 76.000	$ 0	$ 76.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.900.000		$ 10.000	30	$ 1.900.000	CCF21-CAFAM	$ 76.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC 79906125	SANDOVAL GONZALEZ ALEXANDER	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI	02																25-14 COLPENSIONES	29	$ 1.256.667	$ 201.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 201.100	EPS017-FAMISANAR	29	$ 1.256.667	$ 50.300	$ 0	$ 50.300	14-11 - ARL SURA	29	$ 1.256.667		$ 87.500	29	$ 1.256.667	CCF21-CAFAM	$ 50.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 80255210	RODRIGUEZ RAUL ANDRES	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI		19															230201-PROTECCION	19	$ 823.334	$ 131.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 131.800	EPS037-NUEVA EPS	19	$ 823.334	$ 33.000	$ 0	$ 33.000	14-11 - ARL SURA	19	$ 823.334		$ 57.400	19	$ 823.334	CCF21-CAFAM	$ 33.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	CC 80367604	SARMIENTO ALIPIO HUGO NELSON	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI	02																25-14 COLPENSIONES	29	$ 1.256.667	$ 201.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 201.100	EPS037-NUEVA EPS	29	$ 1.256.667	$ 50.300	$ 0	$ 50.300	14-11 - ARL SURA	29	$ 1.256.667		$ 87.500	29	$ 1.256.667	CCF21-CAFAM	$ 50.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 5.690.500**

Planilla Pagada

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52851908	Shirley Sulay Zarate Ruiz	Carrera 86 Bis # 56C-62 sur	3860854	zarateshirley@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-01	2024-01	I	30/01/2024	74243916	$402.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	31.700				31.700	0	0	31.700			317	31.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	162.500
Pensión	1	208.000	208.000
Riesgos Laborales	1	31.700	31.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	402.200	402.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52851908	Shirley Sulay Zarate Ruiz	Carrera 86 Bis # 56C-62 sur	3860854	zarateshirley@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-01	2024-01	I	30/01/2024	74243916	$402.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 52851908 | Zarate Ruiz Shirley Sulay | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 162.500 | 14-11 | 1.300.000 | 3 | 31.700 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

- Anexo 6. Actas COPASST Y Actas CCL.

PROCIVIN PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS	**Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**
	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST

COMUNICACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE LA ELECCIÓN DELCOMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST

El día 02. del mes Diciembre del año 2023. a partir de las horas 10:00am. hasta 12:00 m. se llevará a cabo la votación para elegir los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Lo invitamos a acercarse al puesto de votación que se encontrará ubicado en las instalaciones de PROCIVIN S.AS.

Contamos con su activa participación.Ciudad, fecha.

Shirley Zárate Ruiz
Responsable SST

Powered by CamScanner

PROCIVIN PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST

ELECCIÓN COMITÉ PARITARIO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD YSALUD EN EL TRABAJO - COPASST

REGISTRO DE VOTANTES

Razón social de la Empresa: PROCIVIN S.A.S..
NIT: 900.961.137
Fecha:

	NOMBRES Y APELLIDO	CEDULA	CARGO
1	John Cajallas	79.453.948	Director obra
2	Andres Andrade.	1.019.124.323	Residente O.I
3	Lady Gisell Sanchez.	1.013.677.511	" " Social
4	Shirley Zamora	52.851.908	ING SST.
5	Alexander Sandoval.	79.906.125	Inspector obra
6	Hugo sarmiento	86.367.604	oficial,
7	Felipe Mateus.	1115.738.497	Ayudante.
8	Nicolas Sandoval.	1.016.713.768	Ayudante.
9	Humberto Mateus.	1006.98.718	Ayudante
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Firma
Responsable_____

Powered by CamScanner

ACTA DE ELECCIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Hoy día 02. del mes Diciembre del año 2023. en empresa PROCIVINA S.A.S. se hizo la Convocatoria, para la elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Dentro del total de los trabajadores de la Empresa, se convocó a la reunión paraelección del Comité Paritario De Seguridad Y Salud En El Trabajo, resultandos elegidos, con la votación anotada, las siguientes personas:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Shirley Zonate.	Hugo Sarmiento
Alexander Sandoval.	Nikolas Sandoval.

Se nombró presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajoal señor (a):

Shirley Zonate RUZ
IN6. SST.

Powered by CamScanner

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROCIVIN S.A.S.

Acta No. 01

Fecha: 02 Diciembre 2023
Lugar: Parque- Santa Isabel.
Objetivo: Constituir el Comité Paritario de Seguridad y Salud en elTrabajo de PROCIVIN S.AS.

ORDEN DEL DÍA

Verificación de la Asistencia

1. Presentación de Generalidades sobre la Constitución y funcionamiento del Comité Paritario Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Elección de los representantes de los trabajadores al Comité Paritario de S Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Designación de los Representantes del Empleador al Comité Paritario de Seguridad Salud en el Trabajo
4. Posesión del Comité y designación del presidente y secretario del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

5. Asistieron (9.) trabajadores de los (4.) con que cuenta la Empresa
6. Se presentaron las generalidades sobre la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la resolución 2013 de 1986, los decretos 614 de 1984 y 1295 de 1994.
7. Los trabajadores eligieron en forma libre sus representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Alexander Santander.	Nicolas Santander.

El Empleador sesionó sus representantes al Comité Paritario, así:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Shirley Zarate Ruiz.	Hugo Sarmiento.

Powered by CamScanner

PROCIVIN PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS	**Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**
	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST

Siendo las horas 12:00 m. y cumplido el objetivo, se dio por terminada la reunión enconstancia firman:

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
Nombre: Alexander sandoval.

SUPLENTE
Nombre: Nicolas sandoval.

REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR
Nombre: Shirley Conde

SUPLENTE
Nombre: Hugo Sarmiento.

Powered by CamScanner

COMUNICACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL - CCL

El día 02. del mes Diciembre. del año 2023 siendo las 10:00am horas hasta 12:00 m. horas, se llevará a cabo la votación para elegir los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral de la empresa.

Los invitamos a acercarse al puesto de votación que se encontrará ubicado en las instalaciones de PROCIVIN S.A.S. para que ejerza su derecho.

Contamos con su activa participación.

Cuidad, fecha.

Shirley Zárate Ruiz
Responsable SST

Powered by CamScanner

PROCIVIN PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Comité de Convivencia Laboral CCL Fecha de Elaboración: Agosto 2023

ELECCIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL - CCL REGISTRO DE VOTANTES

Razón social de la Empresa: Procivin SAS.
Nit: 900961137-8.
Fecha: 2 Diciembre 2023.

No	Nombres y apellidos	Cédula	Cargo
1	John Caballos.	79.453.948.	Director obra.
2	Andres Andrade.	1.019.124.323	Residente obra.
3	Lady Gisell Sanchez.	1.013.607.511.	Residente Sagal.
4	Shilley Zarate.	52.851.908	ING. SST.
5	Alexander Sandoval.	79.906.125.	Inspector obra
6	Felipe Mateus	1.006.408.218	Ayudante.
7	Homberto Mateus.	1.115.738.497.	Ayudante
8	Nicolas sandoval.	1.016.773.768.	Ayudante
9	Hugo sarmiento.	80. 367. 604	oficial.
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Firma Responsable _____

Powered by CamScanner

PROCIVIN PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Comité de Convivencia Laboral CCL Fecha de Elaboración: Agosto 2023

ACTA DE ELECCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL - CCL

Hoy 02 **de** Diciembre 23. **en la empresa PROVICIN SAS hizo la convocatoria para la elección del Comité de Convivencia Laboral de la siguiente manera:**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Dentro del total de los trabajadores de la Empresa, se convocó a la reunión para elección del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, resultandos elegidos, con la votación anotada, las siguientes personas:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Andres Andrade.	Alexander Sandoval.

Se nombró presidente del Comité de Convivencia Laboral al señor (a):

Andres felipe Andrade Acuña.
Residente de obra.

Powered by CamScanner

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL - CCL

CONSORCIO SANTA FE 2022

Acta No. 01

Fecha: 02 Diciembre 2023
Lugar: Bogotá, Instalaciones PROCIVIN SAS.
Objetivo: Constituir el Comité de Convivencia Laboral de PROCIVIN SAS.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de la Asistencia
2. Presentación de Generalidades sobre la Constitución y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
3. Elección de los representantes de los trabajadores al Comité de Convivencia Laboral
4. Designación de los Representantes del Empleador al Comité de Convivencia Laboral

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Asistieron (9) trabajadores de los (4.) con que cuenta la Empresa
2. Los trabajadores eligieron en forma libre sus representantes al Comité de Convivencia Laboral, así:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Andres Andrade Acuño	Alexander Sandoval

3. El Empleador sesionó sus representantes al Comité, así:
4.

PRINCIPALES	SUPLENTES
Andres Andrade	Alexander Sandoval

Powered by CamScanner

Siendo las y cumplido el objetivo, se dio por terminada la reunión en constancia firman:

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
Nombre: Alexander Sandoval

SUPLENTE
Nombre:

REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR
Nombre: Andres Andrade.

SUPLENTE
Nombre:

Powered by CamScanner

PROCIVIN
PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS

ACTA DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COPASST Y CCL

ACTA	1	TEMA	ACTA DE REUNION	D	M	A
				20	02	24

LUGAR:	obra.		
HORA INICIAL	12:00 m.	HORA FINAL	1:00 pm.
OBJETIVO	Evaluar y prevenir Condisiones de Seguridad.		

PARTICIPANTES

Alexandet Sandoval.
Hugo Sarmiento.
Shirley Zonate

ORDEN DEL DÍA

1. Orden y Aseo
2. Indice de AT, IT, AI, CI,
3. Finalización

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Intervención se Crea Qurum. y se toca tema de orden y aseo y la importancia del autocuidado y responsabilidad Comportida. dando Cumplimiento a la normatividad.

No se presentan este mes reportes de Incidentes, accidentes, Actos Inseguros o Condiciones Inseguras.

se realiza recorrido e Inspecciones generales.

Se da Por terminada la reunión.

CIERRE

Powered by CamScanner

PROCIVIN
PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS

ACTA DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COPASST Y CCL

ACUERDOS / COMPROMISOS		
TAREAS	**RESPONSABLE**	**FECHA**
orden y Aseo en campamento	trabajadores residente.	Remante.

EVIDENCIA

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	Marzo 2024.	Comunit	Parque. Santa Isabel.

Se da por terminado el comité, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

PARTICIPANTES				
N°	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**EMPRESA**	**CARGO**	**FIRMA**
1.	Shirley Tovar.	Procivin	ING- SST.	
2.	Alexander S.	Procivi.	trabajador	
3.	Hugo Sarmiento.	Procivin.	trabajador.	
4.				

20/02/24.

Powered by CamScanner

Anexo 7. Indicadores

INDICADORES

PROYECTO	Parque Santa Isabel Roller - Free	**FECHA**	Diciembre - enero 2024
INFORME	No. 1 Etapa de inicio	**EMPRESA:**	PROCIVIN SAS

INDICADORES

Con el fin de hacer seguimiento y verificar gestión SST se evaluarán los siguientes indicadores; para el periodo del informe

No	DESCRIPCION	Resultado de Indicador	Analisis y/o Comentarios
1	Número de incidentes reportados	**0**	En las actividades desarrolladas en el periodo del 17 diciembre de 2023 al 31 de enero 2024, No se presentaron Accidentes ni Incidentes de Origen Laboral; Se debe seguir con aplicación del plan de trabajo y las actividades de prevención y minitigación ya establecidas para el proyecto.
2	Número de AT reportados	**0**	
3	Dias totales de incapacidades en el mes(Laboral y Comun)	**0**	
4	Casi - Accidentes de Trabajo reportados en el mes	**0**	
5	Cumplimiento de la documentación del personal	**100%**	Se da cumplimiento del 100% de la documentación inicial del personal que participa del proyecto.

ACTOS INSEGUROS y CONDICIONES INSEGURAS

La mejora continua contribuye a la calidad y la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral; por lo anterior en los procesos desarrollados durante la ejecución en el embellecimiento del parque Santa Isabel Roller - Free a las actividades se registran a continuación:

Registro de Datos

	N° Casos Reportados	N° casos en Seguimiento	N° casos Cerrados	Describa el origen de los hallazgos
Actos Inseguros	**0**	**0**	**0**	No se presentaron Actos o Condiciones Inseguras en el periodo del 17 diciembre a enero 31 de 2024
Condiciones Inseguras	**0**	**0**	**0**	
Totales	**0**	**0**	**0**	

Hallazgos y Mejoras

Fecha del reporte	Descripción de Hallazgo	Tipo de Acción	Registro Fotografico (Antes y Despues)	



SHIRLEY SULAY ZÁRATE RUIZ
PROFESIONAL ING.SST

INDICADORES

PROYECTO	Parque Santa Isabel Roller - Free	**FECHA**	febrero 1- 29 de 2024
INFORME	No. 2	**EMPRESA:**	PROCIVIN SAS

INDICADORES

Con el fin de hacer seguimiento y verificar gestión SST se evaluarán los siguientes indicadores; para el periodo del informe

No	DESCRIPCION	Resultado de Indicador	Analisis y/o Comentarios
1	Número de incidentes reportados	**0**	En las actividades desarrolladas en el periodo del 1 al 29 de febrero de 2024, No se presentaron Accidentes ni Incidentes de Origen Laboral; Se debe seguir con aplicación del plan de trabajo y las actividades de prevención y minitigación ya establecidas para el proyecto.
2	Número de AT reportados	**0**	
3	Dias totales de incapacidades en el mes(Laboral y Comun)	**0**	
4	Casi - Accidentes de Trabajo reportados en el mes	**0**	
5	Cumplimiento de la documentación del personal	**100%**	Se da cumplimiento del 100% de la documentación inicial del personal que participa del proyecto.

ACTOS INSEGUROS y CONDICIONES INSEGURAS

La mejora continua contribuye a la calidad y la prevención de accidentes y enfermedades de origen laboral; por lo anterior en los procesos desarrollados durante la ejecución en el embellecimiento del parque Santa Isabel Roller - Free a las actividades se registran a continuación:

Registro de Datos

	N° Casos Reportados	N° casos en Seguimiento	N° casos Cerrados	Describa el origen de los hallazgos
Actos Inseguros	**0**	**0**	**0**	No se presentaron Actos o Condiciones Inseguras en el periodo del febrero 1- 29 de 2024
Condiciones Inseguras	**0**	**0**	**0**	
Totales	**0**	**0**	**0**	

Hallazgos y Mejoras

Fecha del reporte	Descripción de Hallazgo	Tipo de Acción	Registro Fotografico (Antes y Despues)	



SHIRLEY SULAY ZÁRATE RUIZ
PROFESIONAL ING.SST

Anexo 8.
Certificado de accidentalidad.

Medellín, 23 de abril de 2024

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.

HACE CONSTAR

Que la empresa PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA S.A.S., NIT N900961137, no presenta accidentes de trabajo desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 23 de abril de 2024.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51

Atentamente,

Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente

Dirección IP: 190.25.44.113, 192.230.104.5, 172.16.42.57.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Anexo 9.
Paz y salvos J.A.C. y proveedores

PAZ Y SALVO DE RETIRO

En la Ciudad de Bogotá D,C , a los 29 días del mes de Enero del año 2024 al contrato laboral celebrado entre el empleador Procivin SAS con NIT 900961137. y domicilio en la ciudad de Bogotá, y el trabajador Humberto Mateus , mayor de edad. identificado con c.c. N° 1.115.738.497 se dio por terminado a partir del día 29 de Enero de 2024.

Así las cosas, se hace mención que el trabajador realiza la entrega del cargo a Aydante

Razón por la cual se procede a realizar la liquidación de las prestaciones sociales y conceptos monetarios salariales derivados de la relación laboral bajo la modalidad contractual, **contrato laboral**

A continuación, se deja evidencia de que el trabajador en mención queda a paz y salvo por todo concepto y se relaciona en este documento tanto el departamento como el responsable con firma adjunta:

Nota: el trabajador se realiza examen médico ocupacional de retiro ☐ SI O NO ☑

Humberto Mateus

FIRMA TRABAJADOR

FIRMA JEFE INMEDIATO O REPRESENTANTE LEGAL

Powered by CamScanner

PAZ Y SALVO DE RETIRO

En la Ciudad de Bogotá D.C , a los 27 días del mes de Enero del año 2024, el contrato laboral celebrado entre el empleador Procwin. con NIT 900961137 y domicilio en la ciudad de Bogotá, y el trabajador Hugo Sarmiento , mayor de edad, identificado con c.c. N° 80.367.604 se dio por terminado a partir del día 01 de Febrero de 2023

Así las cosas, se hace mención que el trabajador realiza la entrega del cargo a Maestro Cano.

Razón por la cual se procede a realizar la liquidación de las prestaciones sociales y conceptos monetarios salariales derivados de la relación laboral bajo la modalidad contractual, **contrato laboral**

A continuación, se deja evidencia de que el trabajador en mención queda a paz y salvo por todo concepto y se relaciona en este documento tanto el departamento como el responsable con firma adjunta:

Nota: el trabajador se realiza examen médico ocupacional de retiro ☐ SI O NO ☑

FIRMA TRABAJADOR

John Casallas.

FIRMA JEFE INMEDIATO O REPRESENTANTE LEGAL

Powered by CamScanner

PAZ Y SALVO DE RETIRO

En la Ciudad de Bogotá D.C , a los 29 días del mes de Enero del año 2024, el contrato laboral celebrado entre el empleador Procivin. con NIT 900961137 y domicilio en la ciudad de Bogotá, y el trabajador Alex Felipe Mateus , mayor de edad, identificado con c.c. N° 1.006.408.218 se dio por terminado a partir del día 27 de Enero de 2024

Así las cosas, se hace mención que el trabajador realiza la entrega del cargo a Alex Felipe Mateus

Razón por la cual se procede a realizar la liquidación de las prestaciones sociales y conceptos monetarios salariales derivados de la relación laboral bajo la modalidad contractual, **contrato laboral**

A continuación, se deja evidencia de que el trabajador en mención queda a paz y salvo por todo concepto y se relaciona en este documento tanto el departamento como el responsable con firma adjunta:

Nota: el trabajador se realiza examen médico ocupacional de retiro ☐ SI O NO ☑

Alex Felipe Mateus
FIRMA TRABAJADOR

John Casallas
FIRMA JEFE INMEDIATO O REPRESENTANTE LEGAL

Powered by CamScanner

PAZ Y SALVO DE RETIRO

En la Ciudad de Bogotá D,C , a los 29 días del mes de Enero del año 2024, el contrato laboral celebrado entre el empleador Procivin SAS con NIT 900961137. y domicilio en la ciudad de Bogotá, y el trabajador Nicolas Estiven Sandoval , mayor de edad, identificado con c.c. N° 1016713768 se dio por terminado a partir del día 27 de Enero. de 2024.

Así las cosas, se hace mención que el trabajador realiza la entrega del cargo a Ayudante obra

Razón por la cual se procede a realizar la liquidación de las prestaciones sociales y conceptos monetarios salariales derivados de la relación laboral bajo la modalidad contractual, **contrato laboral**

A continuación, se deja evidencia de que el trabajador en mención queda a paz y salvo por todo concepto y se relaciona en este documento tanto el departamento como el responsable con firma adjunta:

Nota: el trabajador se realiza examen médico ocupacional de retiro ☐ SI O NO ☑

FIRMA TRABAJADOR

Jonin Casallas

FIRMA JEFE INMEDIATO O REPRESENTANTE LEGAL

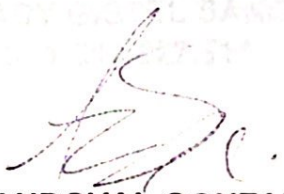
Powered by CamScanner

PAZ Y SALVO

SANDOVAL GONZALEZ ALEXANDER, Identificado con **C.C. 79.906.125.**, certifico que **PROCIVIN SAS**, identificado con **NIT 900.961.137-8**, Contrato No. 198 de 2023. cuyo objeto es **"CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISTA DE ROLLER FREE-STYLE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y/O DOTACIÓN DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR CÓD. 15-021 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO. "**se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones derivadas del cargo de Inspector de obra de Obra.

Este documento se expide por solicitud del interesado a los 1 días del mes de febrero del año 2024.

Atentamente



SANDOVAL GONZALEZ ALEXANDER
C.C. 79.906.125

Powered by CamScanner

PAZ Y SALVO

LADY GISSEL SANCHEZ, Identificado con **C.C. 1.013.627.511.**, certifico que **PROCIVIN SAS**, identificado con **NIT 900.961.137-8**, Contrato No. 198 de 2023. cuyo objeto es **"CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISTA DE ROLLER FREE-STYLE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y/O DOTACIÓN DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR CÓD. 15-021 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO. "**se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones derivadas del cargo Residente Social.

Este documento se expide por solicitud del interesado a los 1 días del mes de febrero del año 2024.

Atentamente

LADY GISSEL SANCHEZ
C.C. 1.013.627.511

Powered by CamScanner

PAZ Y SALVO

SHIRLEY ZÁRATE RUIZ, Identificado con **C.C. 52.851.908.**, certifico que **PROCIVIN SAS**, identificado con **NIT 900.961.137-8**, Contrato No. 198 de 2023. cuyo objeto es **"CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISTA DE ROLLER FREE-STYLE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y/O DOTACIÓN DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR CÓD. 15-021 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO. "**se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones derivadas del cargo de Ingeniera SSTA.

Este documento se expide por solicitud del interesado a los 1 días del mes de febrero del año 2024.

Atentamente

SHIRLEY ZÁRATE RUIZ
C.C. 52.851.908

Powered by CamScanner

PAZ Y SALVO

JENNIFER CARDENAS LOPEZ, Identificado con **C.C.53.038.475.**, certifico que **PROCIVIN SAS**, identificado con **NIT 900.961.137-8**, Contrato No. 198 de 2023. cuyo objeto es **"CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISTA DE ROLLER FREE-STYLE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y/O DOTACIÓN DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR CÓD. 15-021 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO. "**se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones derivadas del cargo de Coordinador de Obra.

Este documento se expide por solicitud del interesado a los 1 días del mes de febrero del año 2024.

Atentamente

JENNIFER CARDENAS LOPEZ
C.C. .53.038.475

Powered by CamScanner

PAZ Y SALVO

YEISSON MANUEL TUIRAN, Identificado con **C.C. 1.085.044.372.**, certifico que **PROCIVIN SAS**, identificado con **NIT 900.961.137-8**, Contrato No. 198 de 2023. cuyo objeto es **"CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISTA DE ROLLER FREE-STYLE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y/O DOTACIÓN DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR CÓD. 15-021 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO. "**se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones derivadas del cargo de Coordinador de Obra.

Este documento se expide por solicitud del interesado a los 1 días del mes de Abril del año 2024.

Atentamente

YEISSON MANUEL TUIRAN
C.C. 1.085.044.372

Powered by CamScanner

- Anexo 10. Plan de trabajo anual

PLAN DE TRABAJO ANUAL
CONSORCIO PROCIVIN 2023

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PHVA	OBJETIVO	METAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC		RECURSOS			EVALUACIÓN		
					P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	Físicos	Humanos	Económicos	Indicador
P	Garantizar el desarrollo de las actividades de SST	Cumplir con el 100% de las actividades establecidas	Establecer el plan de trabajo anual del SG-SST	Responsable SG-SST	1												1												x	x	x	% de cumplimiento		
H	Garantizar que todos los trabajadores conozcan en SG-SST	Realizar inducción al 100% de los trabajadores nuevos	Realizar inducción de SST a personal nuevo	Responsable SG-SST	1		1	1	1		1		1				1		1	1	1		1		1		1		x			% trabajadores nuevos con inducción		
P	Garantizar el compromiso frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Divulgación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo al 100% de los empleados y contratistas	Elaboración de la política de seguridad y salud en el trabajo	Responsable SG-SST	1												1												x	x	x	% Divulgación de la Política SST		
H			Divulgación de la política de seguridad y salud en el trabajo				1												1										x	x	x			
H			Publicar la política de seguridad y salud en el trabajo para elconocimiento de los trabajadores	Responsable SG-SST	1												1												x	x		Documento publicado		
P	Garantizar el cumplimiento de los objetivos frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Divulgación de los Objetivos de SST al 100% de los empleados y contratistas	Establecer los objetivos de SST	Responsable SG-SST	1												1												x	x		% Divulgación de los Objetivos de SST		
H			Divulgar los objetivos de SST	Responsable SG-SST			1												1										x	x	x			
H			Publicar los objetivos de SST en un lugar visible para todos los empleados				1												1										x	x	x			
P	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	Identificar el 100% de los peligros	Elaboración de matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Responsable SG-SST	1												1												x	x		% Peligros controlados		
V			Actualizar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Responsable SG-SST y trabajadores			1		1		1		1		1				1		1		1		1		1		x	x	x			
H			Dar a conocer los peligros y riesgos a los trabajadores								1												1						x	x				
V			Seguimiento a planes de acción propuestos para cada peligro identificado en la matriz				1		1		1		1		1				1		1		1		1		1			x				
P	Garantizar el bienestar de los trabajadores por medio de la conformación y del COPASST y del CCL	Realizar el 100% de las reuniones mensuales	Conformación del COPASST	COPASST			1												1										x	x		% reuniones realizadas		
H			Realizar reuniones con el COPASST				1		1		1		1		1				1		1		1		1		1		x	x				
P			Conformación del CCL				1												1										x	x				
H			Relizar reuniones de CCL						1						1						1						1		x	x				
H			Establecer acciones por medio del CCL para garantizar el bienestar de los trabajadores	CCL					1				1								1				1				x	x		% reuniones realizadas		
H	Identificar los requisitos legales vigentes en materia de SST aplicables a la empresa	Identificar el 100% de los requisitos legales aplicables a la empresa	Realizar la matriz de requisitos legales vigentes aplicables	Responsable SG-SST	1												1												x	x		% Cumplimiento de requisitos legales vigentes aplicables a la empresa		
V			Actualizar la matriz de requisitos legales vigentes aplicables a la empresa								1												1						x	x	x			
V			Seguimiento al cumplimiento de requisitos legales vigentes aplicables a la empresa								1												1							x				
P	Establecer plan de emergencias	Llevar a cabo el plan de emergencias en su totalidad	Conformar brigada de emergencias	Responsable SG-SST			1												1										x	x		Plan de emergencias		
H			Capacitar al grupo de brigadistas						1												1									x				
P	Garantizar la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Realizar los indicadores de estructura, proceso y resultado	Establecer los indicadores de SST	Responsable SG-SST	1												1												x	x		% de cada indicador		
V			Actualizar los indicadores del SG-SST				1		1		1		1		1				1		1		1		1		1			x				
P	Garantizar la ejecución del subprograma de medicina del trabajo	Implementar subprograma de medicina del trabajo	Elaborar exámenes médicos ocupacionales	Responsable SG-SST	1										1		1										1		x	x		Subprograma de medicina del trabajo		
H			Notificar a los trabajadores sobre su estado de salud con respecto al examen médico ocupacional		1										1		1										1		x	x				
P	Verificar el cumplimiento de planes de acción y programas definidos dentro del SG-SST	Implementar el 100% de los planes de acción y programas	Establecer el procedimiento de investigación de incidentes y accidentes de trabajo	Responsable SG-SST	1												1												x	x		% Planes de acción y programas implementados		
H			Realizar continuamente el proceso de investigación de incidentes y accidentes de trabajo				1		1		1		1		1				1		1		1		1		1			x				
V			Mantener actualizados los planes de acción y programas dirigidos a la disminución y/o eliminación de peligros						1						1						1						1		x	x	x			
V	Revisión	Revisar y mantener acualizados (anual) los documentos base del SG-SST	Revisar y actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Genrencia y COPASST	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1			x		Acta de reunión		
V			Revisión y actualización de peligros y riesgos identificados, planes de acción y programas	Responsable SG-SST	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1			x		Acta de reunión		
V			Revisar y mantener actualizado el plan anual de trabajo	Gerencia y responsable de SG-SST							1												1							x		Acta de reunión		

Firmado por el representante legal: JOHN CASALLAS JURADO

Firmado por representante de SST: SHIRLEY ZÁRATE RUIZ